



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
 2019-2021

DEPENDENCIA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AREA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
NUMERO	PM/081/2021
EXPEDIENTE	2021

ASUNTO: Entrega del Presupuesto de Egresos 2022.

San Blas Atempa, Oaxaca, a 06 de Diciembre de 2021.

C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELÁZQUEZ
 TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
 DEL ESTADO DE OAXACA.
 PRESENTE.

Por medio de la presente me dirijo a usted para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, remito a usted copia certificada del Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca.

Anexo CD.

Sin otro asunto que tratar, le reitero mi más atentas y distinguidas consideración, quedo de usted.

ATENTAMENTE
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

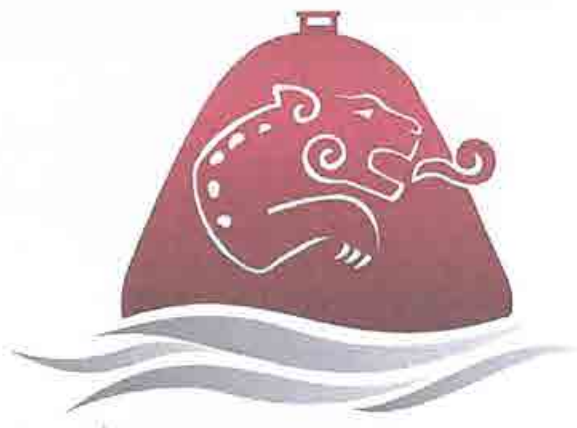
Mpio. San Blas Atempa,
 Dto. Tehuantepec, Oax.

C. ANTONINO MORALES TOLEDO.
 2019-2021

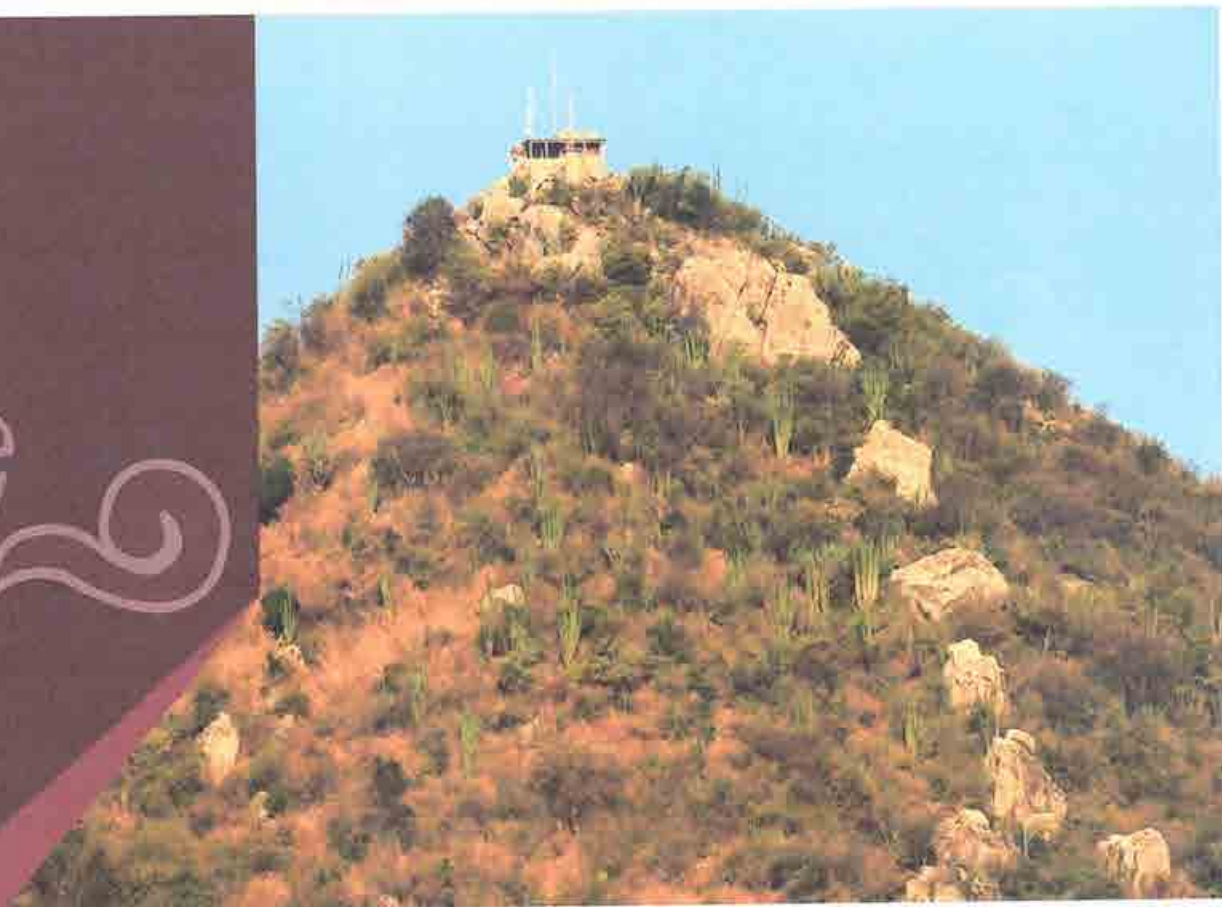


Dnexa exp. y Cd. J.

**MUNICIPIO DE
SAN BLAS
ATEMPA**



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022





PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022



PRESENTACIÓN

El Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, en el marco de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido con la normatividad vigente, y fortaleciendo el cumplimiento de las obligaciones presenta el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual es una herramienta que permite fortalecer su capacidad de respuesta ante los cambios del entorno, impulsando así la eficiencia y una mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, previendo de manera ordenada y clasificada los recursos necesarios para dar operatividad a la administración municipal, así como llevar el control de los gastos de manera que se garantice el ejercicio de los recursos públicos para destinarlos al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, conforme a la normatividad aplicable y privilegiando el interés público.



CONTENIDO

MARCO JURIDICO

1. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
 - 1.1 ACTA DE CABILDO MUNICIPAL EN EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
 - 1.2 SITUACION DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL
 - 1.3 METODOLOGIA DEL MARCO LOGICO
 - 1.3.1 ARBOL DE PROBLEMAS
 - 1.3.2 ARBOL DE OBJETIVOS
 - 1.3.3 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
 - 1.4 PRESUPUESTO DE EGRESOS
 - 1.4.1 ARTICULADO
 - 1.4.2 ANEXOS
2. LEY DE INGRESOS PRESENTADA AL CONGRESO
 - 2.1 LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA PRESENTADA AL CONGRESO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

MARCO JURÍDICO

FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Clasificadores Presupuestarios emitidos por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable)
- Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del dos mil once.
- Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de diciembre del dos mil diez.
- Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de agosto del dos mil trece.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador Por Tipo de Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de septiembre del dos mil quince.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador Por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de diciembre del dos mil catorce.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador Por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre del dos mil dieciséis.
- Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del
- Presupuesto de Egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre del dos mil quince.

ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca



**1. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
SAN BLAS ATEMPA PARA EL EJERCICIO FISCAL
2022**

**1.1. ACTA DE CABILDO MUNICIPAL EN EL CUAL
SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
TRIENIO 2019-2021



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIÓN DE CABILDO, LOS CIUDADANOS: ANTONINO MORALES TOLEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ANTONIO BIELMA GALLEGOS, SÍNDICO MUNICIPAL, ORALIA GORDON ACEVEDO, REGIDORA DE HACIENDA, GERARDO VILLALOBOS TRINIDAD, REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS, PORFIRIA ZACARÍAS MORALES, REGIDORA DE SALUD, JOSEBANDO REGALADO REGALADO, REGIDOR DE DEPORTES, JUANA JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDORA DE EDUCACIÓN, RAÚL MORALES SABATH, REGIDOR DE CULTURA, ROSA TERESA REYES FIGUEROA, REGIDORA DE PARQUES Y PANTEONES Y JUVENTINO SALUD GONZÁLEZ, REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL RESPECTIVAMENTE, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA, CON EL OBJETO DE ANALIZAR, DISCUTIR, MODIFICAR Y EN SU CASO APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XXIII, 45, 46 FRACCIÓN I, 47 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XVI, 48, 49, 50, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, Y PARA DAR FE DEL ACTO SE ENCUENTRA PRESENTE LA C. MARÍA BLASIA ORTIZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA MUNICIPAL, SE PROCEDIÓ BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.-DECLARACION LEGAL DEL QUORUM
- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- 5.- ASUNTO ÚNICO: DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- CIERRE Y LECTURA DEL ACTA.

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.

REGIDURIA DE BIENESTAR SOCIAL
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019 - 2021

Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019 - 2021

REGIDURIA DE CULTURA
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019 - 2021

0005



RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



REGIDURIA DE DEPORTES
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



REGIDURIA DE SALUD
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



REGIDURIA DE EDUCACION
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
TRIENIO 2019-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

PARA DESAHOGAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, EL CIUDADANO ANTONINO MORALES TOLEDO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, ME GIRÓ INSTRUCCIONES COMO SECRETARIA MUNICIPAL, PARA LLEVAR EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO CONFORME DISPONE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; POR TAL RAZÓN Y EN USO DE MIS FACULTADES, PROCEDO AL;

----- DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA -----

REGIDURIA DE DEPORTES

1.- LISTA DE ASISTENCIA.- EN ESTE ACTO LA CIUDADANA MARÍA BLASIA ORTIZ LÓPEZ, SECRETARIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTE LA TOTALIDAD LOS SERVIDORES PÚBLICOS LISTADOS AL INICIO DE LA PRESENTE ACTA, AGREGÁNDOSE A LA PRESENTE ACTA LA LISTA FIRMADA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

2.- DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.- A CONTINUACIÓN, CONFIRMADA LA ASISTENCIA DE DIEZ DE LOS DIEZ CONCEJALES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LA CIUDADANA MARÍA BLASIA ORTIZ LÓPEZ, SECRETARIA MUNICIPAL, INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE "EXISTE QUORUM LEGAL" PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, POR LO QUE EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ANTONINO MORALES TOLEDO, DECLARA INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: SIENDO LAS 16:15 HORAS, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA, Y CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO.

REGIDURIA DE DEPORTES
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURIA DE BIENESTAR SOCIAL
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURIA DE PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURIA DE CULTURA
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURIA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
TRIENIO 2019-2021



3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y UNA VEZ ACREDITADA LA ASISTENCIA LEGAL NECESARIA, EN USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA SECRETARIA MUNICIPAL DA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS CONCEJALES LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE UNA VEZ DELIBERADO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS PARA ESTA SESIÓN.-----

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.- CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y EN USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA MARIA BLASIA ORTIZ LOPEZ, SECRETARIA MUNICIPAL DA LECTURA EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO ANTERIOR, ASÍ COMO LOS ACUERDOS ADOPTADOS, LO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS CONCEJALES SU APROBACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS AHÍ ADOPTADOS, POR LO QUE UNA VEZ DEBATIDO DICHO PUNTO, FUE APROBADO EN SU TOTALIDAD EN CUANTO A SU CONTENIDO Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS, POR LOS DIEZ CONCEJALES DE LOS DIEZ CONCEJALES QUE INTEGRAN ESTE CUERPO COLEGIADO DE GOBIERNO.-----

5.- DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL C. ANTONINO MORALES TOLEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO TOMA LA PALABRA Y MANIFIESTA: -----

"SEÑORES CONCEJALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PREVIA A ESTA SESION DE CABILDO LES FUE ENTREGADO COPIA DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022 PARA NUESTRO MUNICIPIO, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA, RAZON POR LA CUAL SE CONVOCÓ A ESTA SESION DE CABILDO PARA SU DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, SOMETO A CONSIDERACION DE LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FISCAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec,
2019-2021

REGISTRARIA DE SALUD
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec,
2019-2021

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec,
2019-2021

REGISTRARIA DE DEPORTES
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec,
2019-2021

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec,
2019-2021

REGISTRARIA DE EDUCACION
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec,
2019-2021

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec,
2019-2021

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec,
2019-2021

REGISTRARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec,
2019-2021

REGISTRARIA DE ECONOMIA
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec,
2019-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
TRIENIO 2019-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

2022 PARA EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA, MISMO QUE CUMPLE CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 PÁRRAFO PRIMERO, 127, 128 Y 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUES DICHO PROYECTO SE ELABORÓ CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE AUSTERIDAD, PLANEACIÓN, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DETALLANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE PARTIDAS Y CALENDARIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO".-----

DESPUÉS DE UN INTERCAMBIO DE OPINIONES EN FORMA UNÁNIME LOS PRESENTES ADOPTARON EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1º, 2º, 3º, ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XXIII, 45, 46 FRACCIÓN I, 47 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XV, 123 ÁRRAFO PRIMERO, 127, 128 Y 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$73,707,169.52 , OAXACA, QUE OBRA AGREGADO A LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- SE FACULTA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE REMITA COPIA DE DICHO PRESUPUESTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVES DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA, PARA SU CONOCIMIENTO Y FISCALIZACIÓN.

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURIA DE BIENESTAR SOCIAL
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURIA DE CULTURA
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURIA DE CULTURA
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURIA DE DEPORTES

REGIDURIA DE EDUCACION
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURIA DE EDUCACION
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
TRIENIO 2019-2021



6.- ASUNTOS GENERALES.- CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA MARÍA BLASIA ORTIZ LÓPEZ, PREGUNTA A LOS CONCEJALES SI HAY ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, POR LO QUE UNO EN POS DE OTRO MANIFESTARON QUE NO EXISTE OTRO PUNTO QUE TRATAR, POR LO QUE SE PROCEDE AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.



7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN Y LECTURA DEL ACTA.- EN DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA Y SE ORDENA RECABAR LAS FIRMAS RESPECTIVA PARA LA PRESENTA ACTA DE APROBACIÓN, COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, Y QUE OBRA AGREGADO A LA PRESENTA ACTA.



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EN USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO ANTONINO MORALES TOLEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS HORAS DEL MISMO DÍA DE INICIO. SE CIERRA LA PRESENTE ACTA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.



LA QUE SUSCRIBE CIUDADANA MARÍA BLASIA ORTIZ LÓPEZ, SECRETARIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, DOY FE DE LOS ACUERDOS ANALIZADOS, DISCUTIDOS Y CONCLUIDOS EN FAVOR DE LOS TEMAS EXPUESTOS POR LOS CONCEJALES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. DOY FE.



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.

C. ANTONINO MORALES TOLEDO





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
TRIENIO 2019-2021



INDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

C. ANTONIO BIELMA GALLEGOS
SINDICO MUNICIPAL

C. ORALIA GORDON ACEVEDO
REGIDORA DE HACIENDA



REGIDURIA DE
HACIENDA
Mpio. San Blas Atempa
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



Mpio. San Blas Atempa
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021
C. GERARDO VILLALOBOS TRINIDAD
REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS



REGIDURIA DE
SALUD
Mpio. San Blas Atempa
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

P. Z. M

C. PORFIRIA ZACARIAS MORALES
REGIDORA DE SALUD

REGIDURIA DE
DEPORTES



Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021
C. JOSERBANDO REGALADO REGALADO
REGIDOR DE DEPORTES



Mpio. San Blas Atempa
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021
C. JUANA JIMENEZ LOPEZ
REGIDORA DE EDUCACION



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
TRIENIO 2019-2021



C. RAUL MORALES SABATH
REGIDOR DE CULTURA



C. ROSA TERESA REYES FIGUEROA
REGIDORA DE PÁRQUES Y
PANTEONES



C. JUVENTINO SALUD GONZALES
REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL



C. MARIA BLASIA ORTIZ LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL





1.2 SITUACION DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL.

I. Información general del municipio

Indicador	Municipal	Estatal*
Número de personas	13,003	4,619,333
% con respecto al total estatal	0.28%	na
Población en pobreza	9,347	2,737,784
Población en pobreza extrema	1,281	997,663
Población en pobreza moderada	6,365	1,790,722
Población vulnerable por carencias	2,698	806,588
Población vulnerable por ingresos	714	300,180
Población no pobre y no vulnerable	484	558,869
Grado de rezago social	418	Muy alto
ZAP Rurales	1	489
ZAP Urbanas	10	1,917

Fuente: Medición de la pobreza municipal 2015. CONEVAL.

Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL. Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2018. OAJF

* La información presentada corresponde al 2015 para poder compararla con los datos municipales.

II. Evolución de las carencias sociales y el ingreso, 2010-2015

(Porcentaje de la población que presenta la carencia)

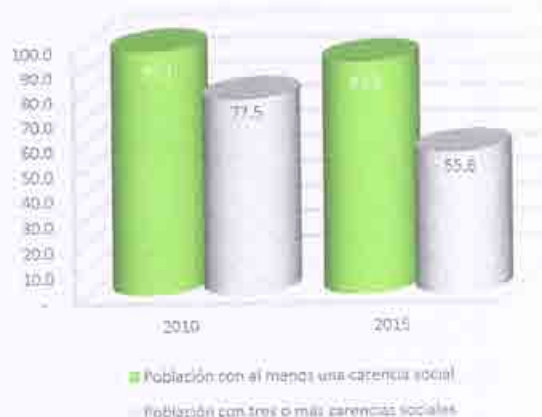
Indicador	Estatal 2015	Municipal 2015	Semáforo	Variable tipo Taboas
Sin agua entubada	27.2%	46.0%	●	2,018*
Sin drenaje	17.0%	33.3%	●	1,740*
Sin electricidad	22.0%	54.1%	●	1,771*
Sin chimenea*	30.7%	65.9%	●	1,802*
Sin piso de tierra	59.2%	65.1%	●	1,546*
Sin muros de material endeble	33.3%	45.0%	●	1,317*
Sin agua entubada	20.7%	37.2%	●	1,499*
Sin drenaje	37.3%	54.6%	●	1,305*

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

* Semáforo: los colores verde o rojo señalan que el indicador municipal 2015 es menor o mayor al indicador estatal 2015, respectivamente.

IV. Evolución de la privación social en el municipio, 2010 - 2015

(Porcentaje de población)



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

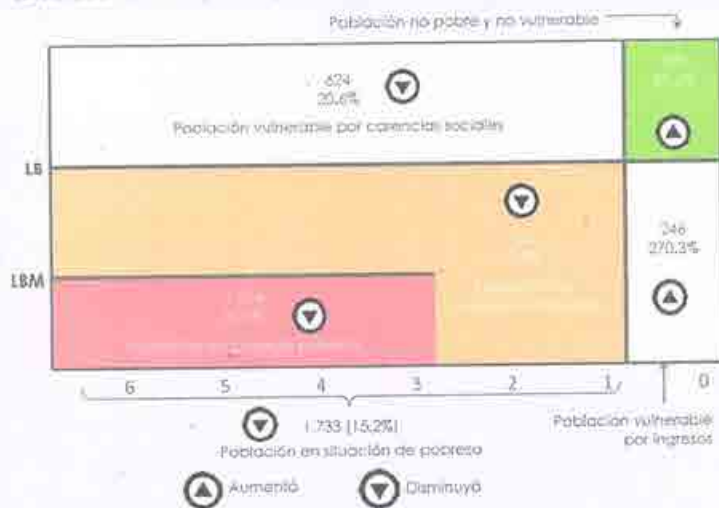
VI. Zonas de atención prioritarias en el municipio, 2017



Fuente: SEDESOL/DGAP con información de la Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2018. Diario Oficial de la Federación e INEGI.

III. Cambios en la pobreza a nivel municipal, 2010 - 2015

(Diferencia en número de personas y cambios porcentuales)



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

V. Indicadores de vivienda en el municipio, 2015

(Porcentaje de personas)

Calidad y espacios en la vivienda			Servicios básicos en la vivienda		
Carencia	Municipal	Estatal	Carencia	Municipal	Estatal
Con piso de tierra	18.0	10.2	Sin agua entubada	20.2	14.4
Con techos de material endeble	1.1	0.8	Sin drenaje	2.9	26.3
Con muros de material endeble	3.7	5.0	Sin electricidad	1.0	2.5
Hacinamiento	17.7	11.7	Sin chimenea*	52.1	45.0

Semáforo: los colores verde y rojo señalan que el indicador municipal 2015 es menor o mayor al indicador estatal 2015, respectivamente.

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

* cuando usan leña o carbón para cocinar.

Balance y prospectiva del desarrollo social en el municipio de San Blas Atempa

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el municipio de San Blas Atempa destaca la reducción consistente tanto del porcentaje de la población en condición de pobreza extrema como la que vive en condición de pobreza en el periodo comprendido entre 2010 y 2015. El primer indicador se redujo en 7.39 puntos porcentuales al pasar de 32.59% a 25.20%, mientras que el segundo indicador cayó 2.64 puntos porcentuales.

Los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que el mayor avance en puntos porcentuales se dio en la carencia por calidad y espacios en la vivienda, la cual pasó de 65.86% a 27.38%, lo que representa una reducción de 38.48 puntos porcentuales. El segundo indicador con mejor desempeño fue la carencia por acceso a los servicios de salud, que cayó de 39.27% a 17.26%, lo que implica un decremento de 22.00 puntos porcentuales. Finalmente, la mayor disminución en términos absolutos (6,205 personas) es la del indicador de la carencia por calidad y espacios en la vivienda, que pasó de 9,770 personas en 2010 a 3,565 personas en 2015.

Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible concluir que hay una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en el municipio. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el abatimiento de los siguientes indicadores en los que el municipio aún presenta rezagos respecto al promedio estatal: rezago educativo, carencia por acceso a la alimentación y carencia por acceso a la seguridad social. Dichos indicadores se encuentran 10.13, 8.96 y 8.09 puntos porcentuales por encima del promedio estatal, respectivamente.

Anexo 1: Evolución del porcentaje de inversión de recursos FISMDF en el abatimiento de las carencias sociales

Concepto	Carencia asociada	Porcentaje invertido en carencia social			
		2014	2015	2016	2017*
Agua y saneamiento	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	33.2%	96.1%	77.5%	64.6%
Vivienda	Calidad y espacios en la vivienda	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Salud	Acceso a los servicios de salud	0.0%	3.9%	0.0%	0.0%
Educación	Rezago educativo	27.3%	0.0%	0.0%	0.0%
Inversión en el abatimiento de las carencias sociales**		60.5%	100.0%	77.5%	64.6%
Porcentaje de avance del Ejercicio (Incluye remanentes)		39.0%	35.4%	64.3%	42.9%

Fuente: Elaboración de la SEDESOL/DIGUR con base en la información del Sistema de Formato Único de la SHCP.

* Información al cierre del tercer trimestre del año.

** Es la suma de las inversiones en los rubros de Agua y saneamiento, Vivienda, Salud y Educación.

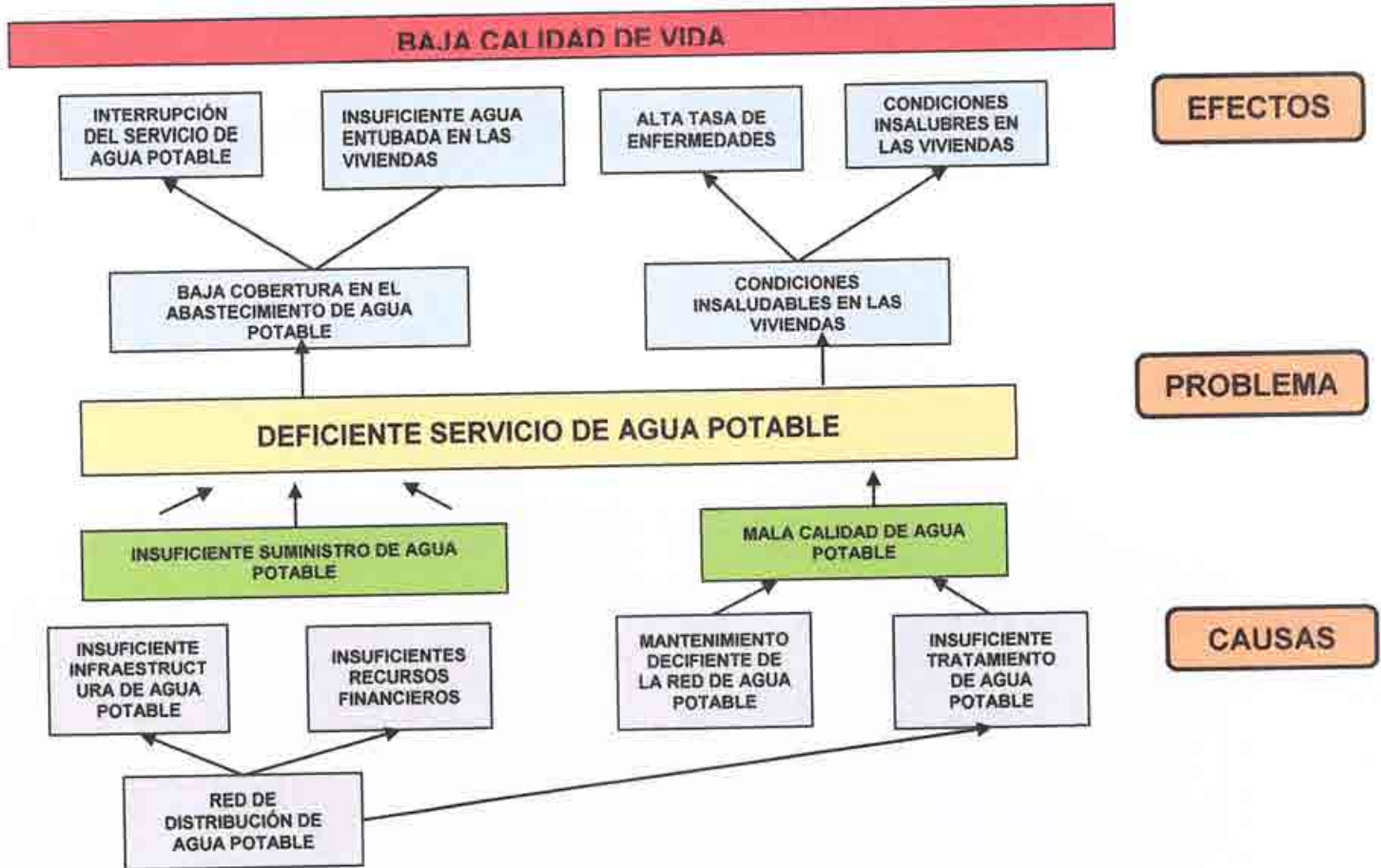


1.3 METODOLOGIA DEL MARCO LOGICO.

1.3.1 ARBOL DE PROBLEMAS



Árbol de Problemas.



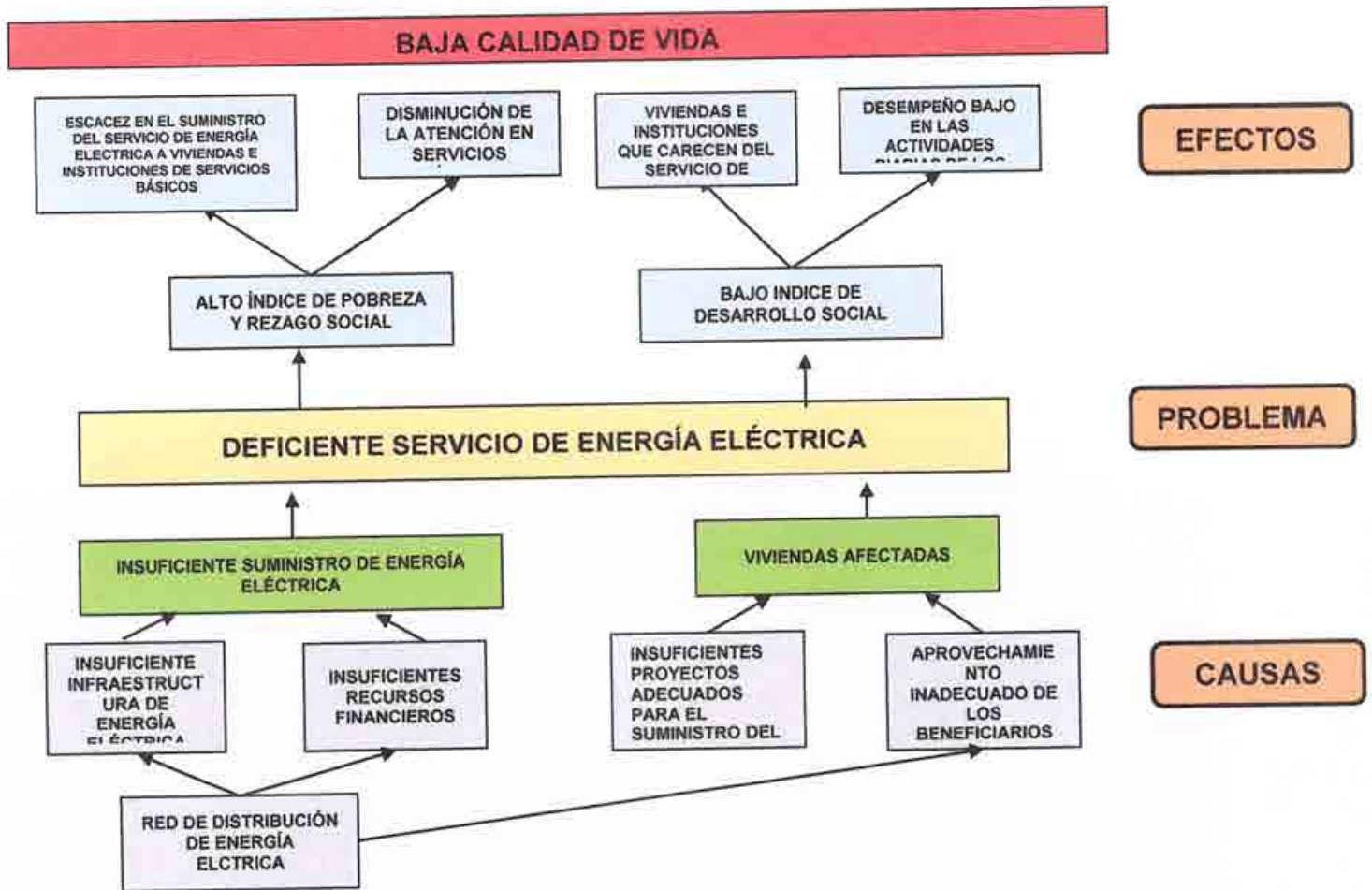


Árbol de Problemas.



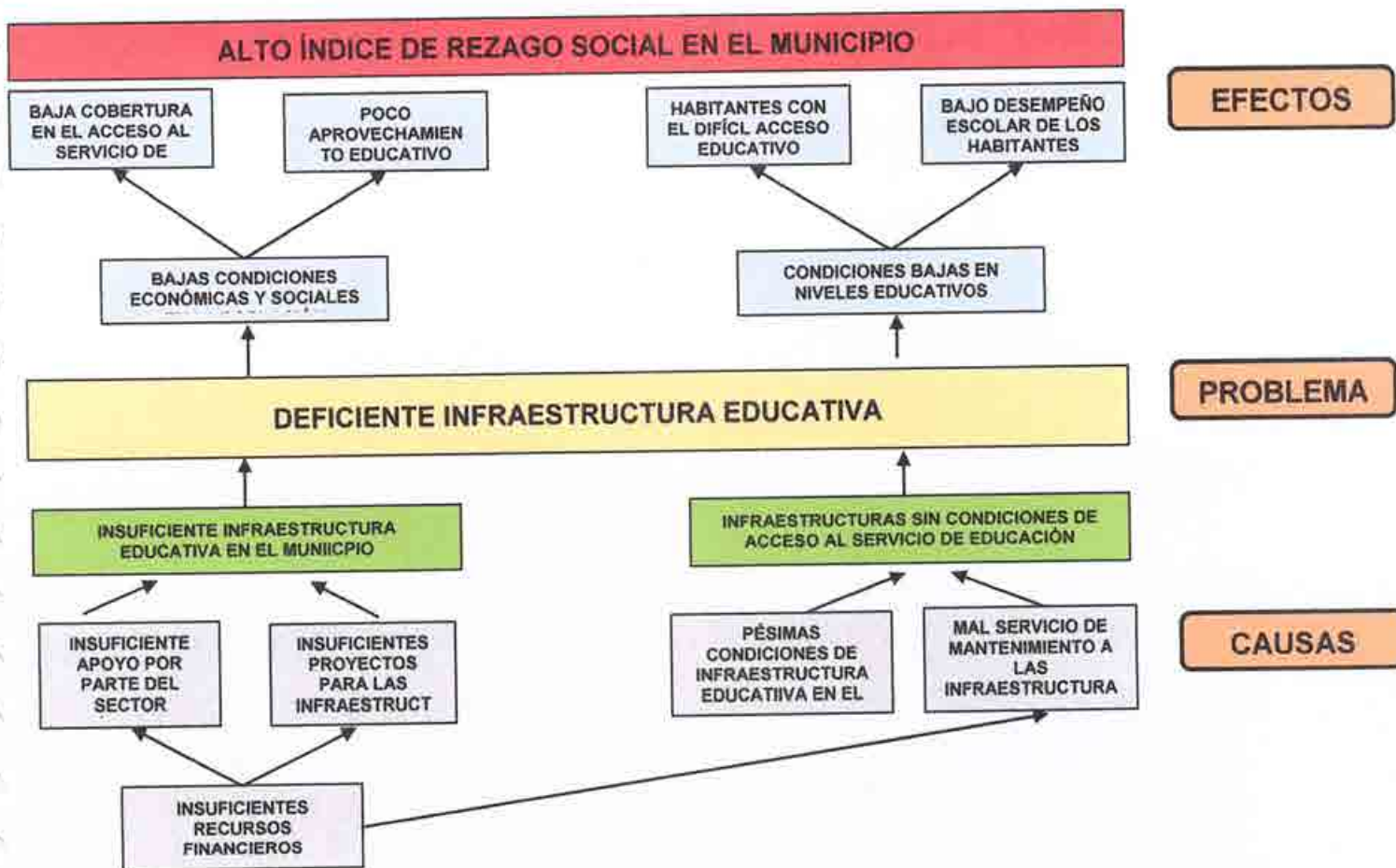


Árbol de Problemas.



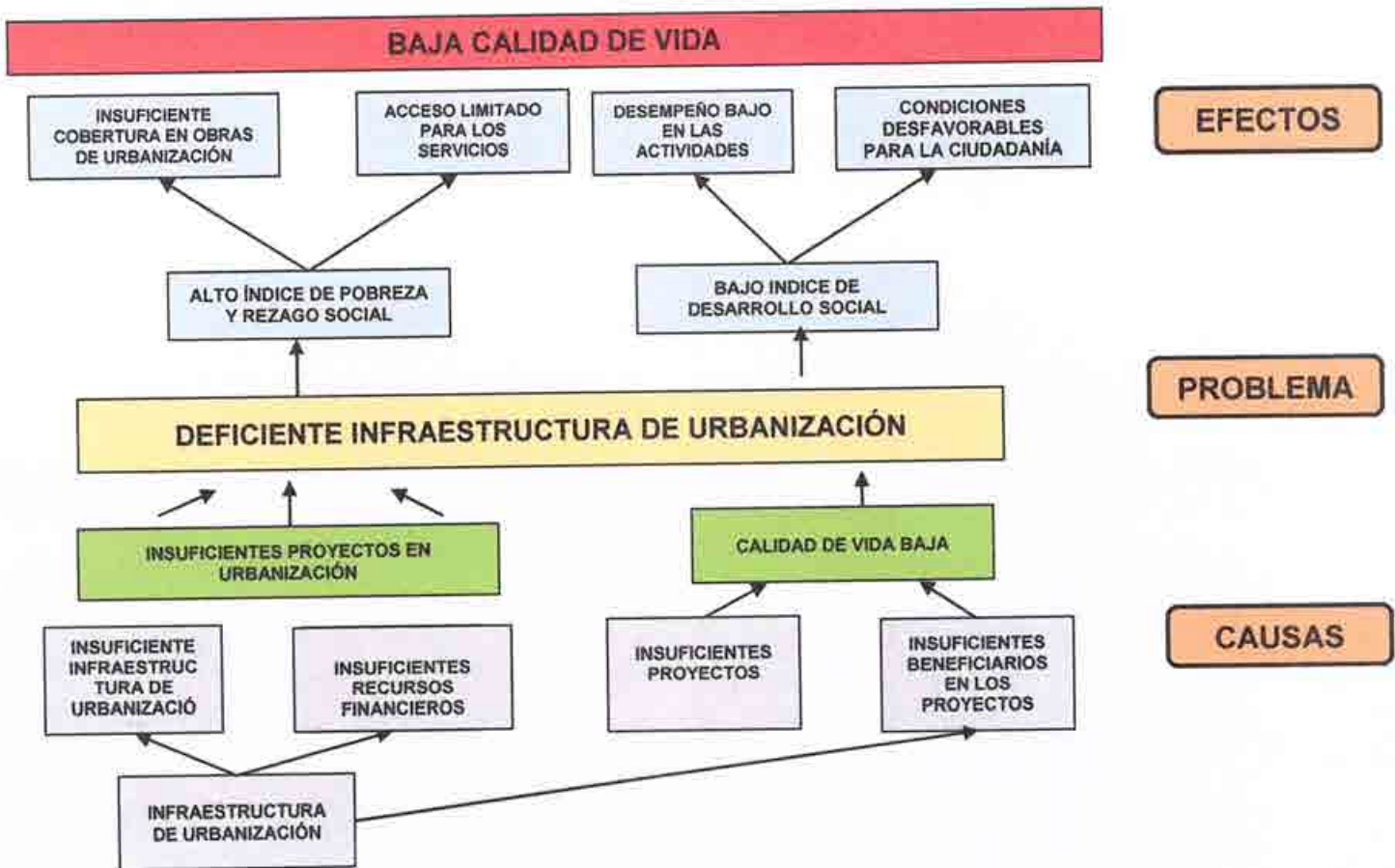


Árbol de Problemas.



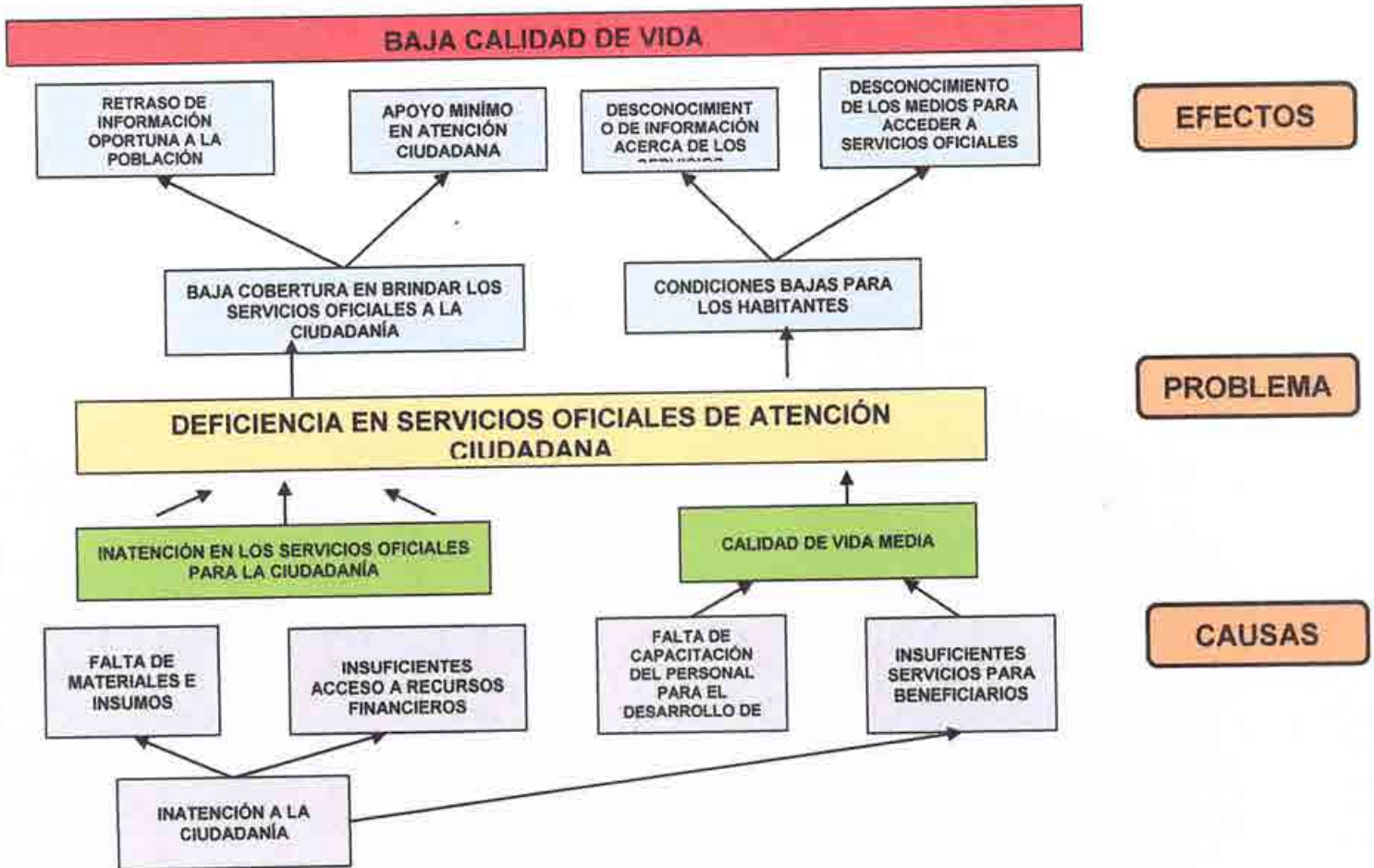


Árbol de Problemas.





Árbol de Problemas.



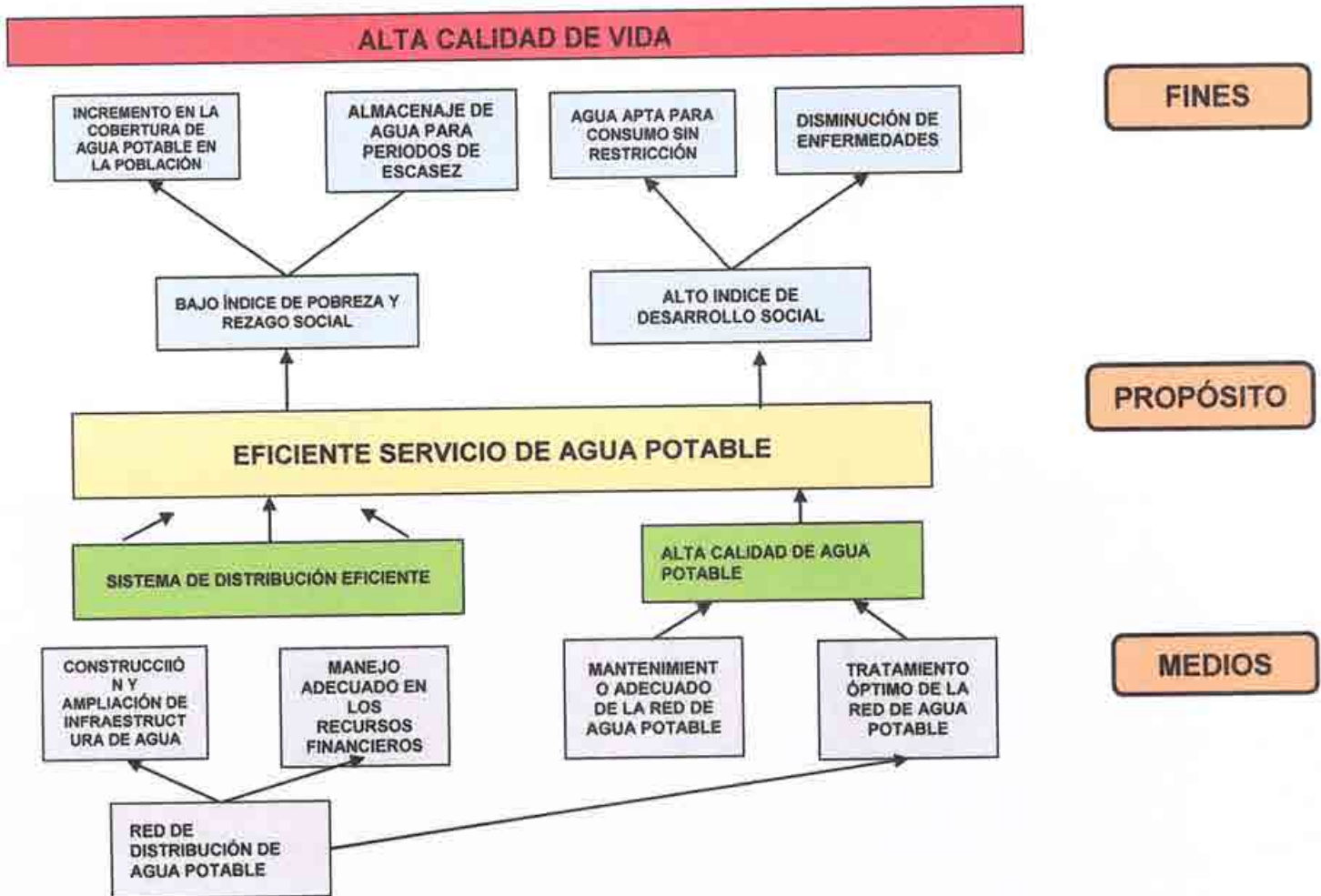


1.3 METODOLOGIA DEL MARCO LOGICO.

1.3.2 ARBOL DE OBJETIVOS

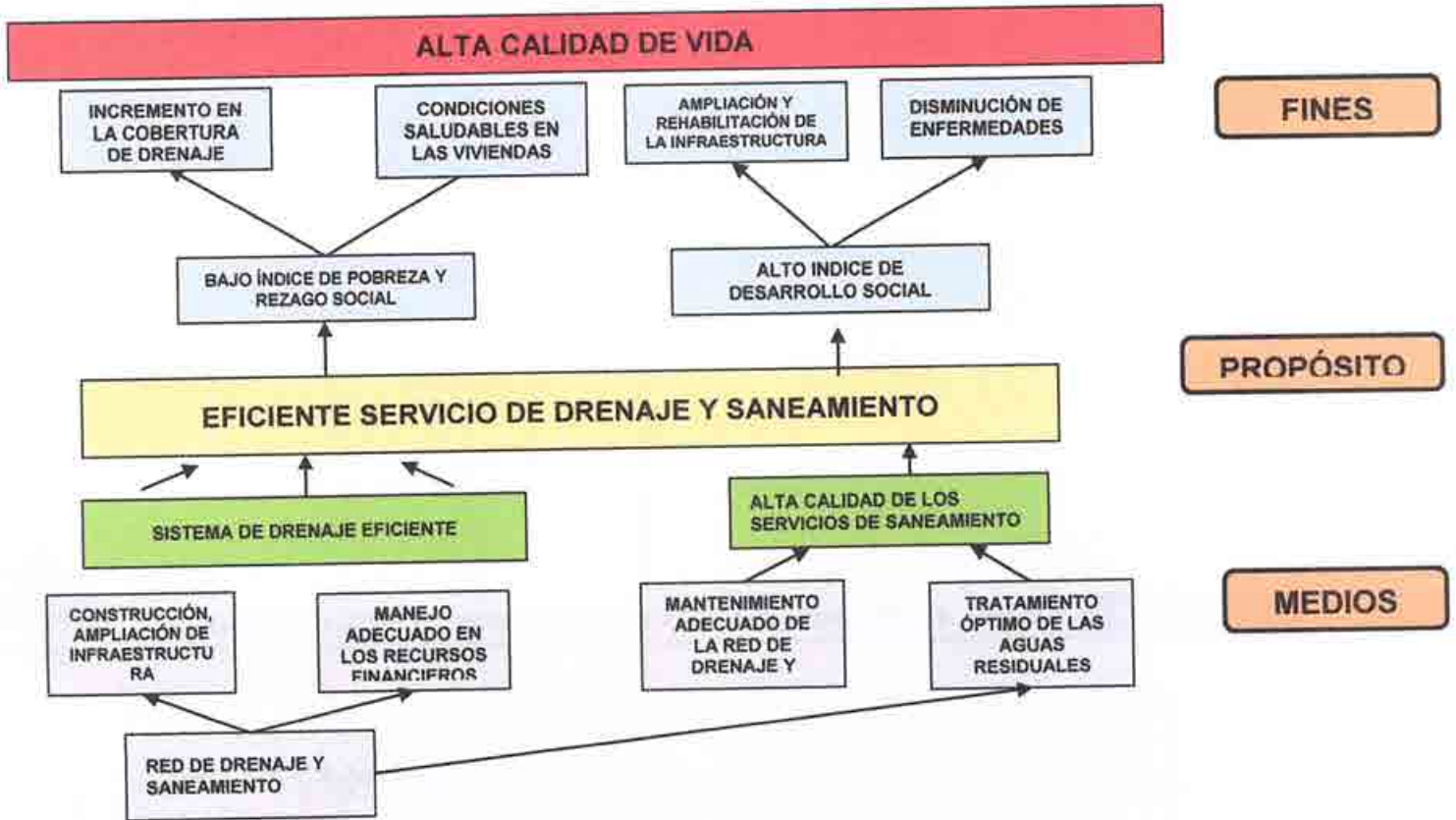


Árbol de Objetivos.



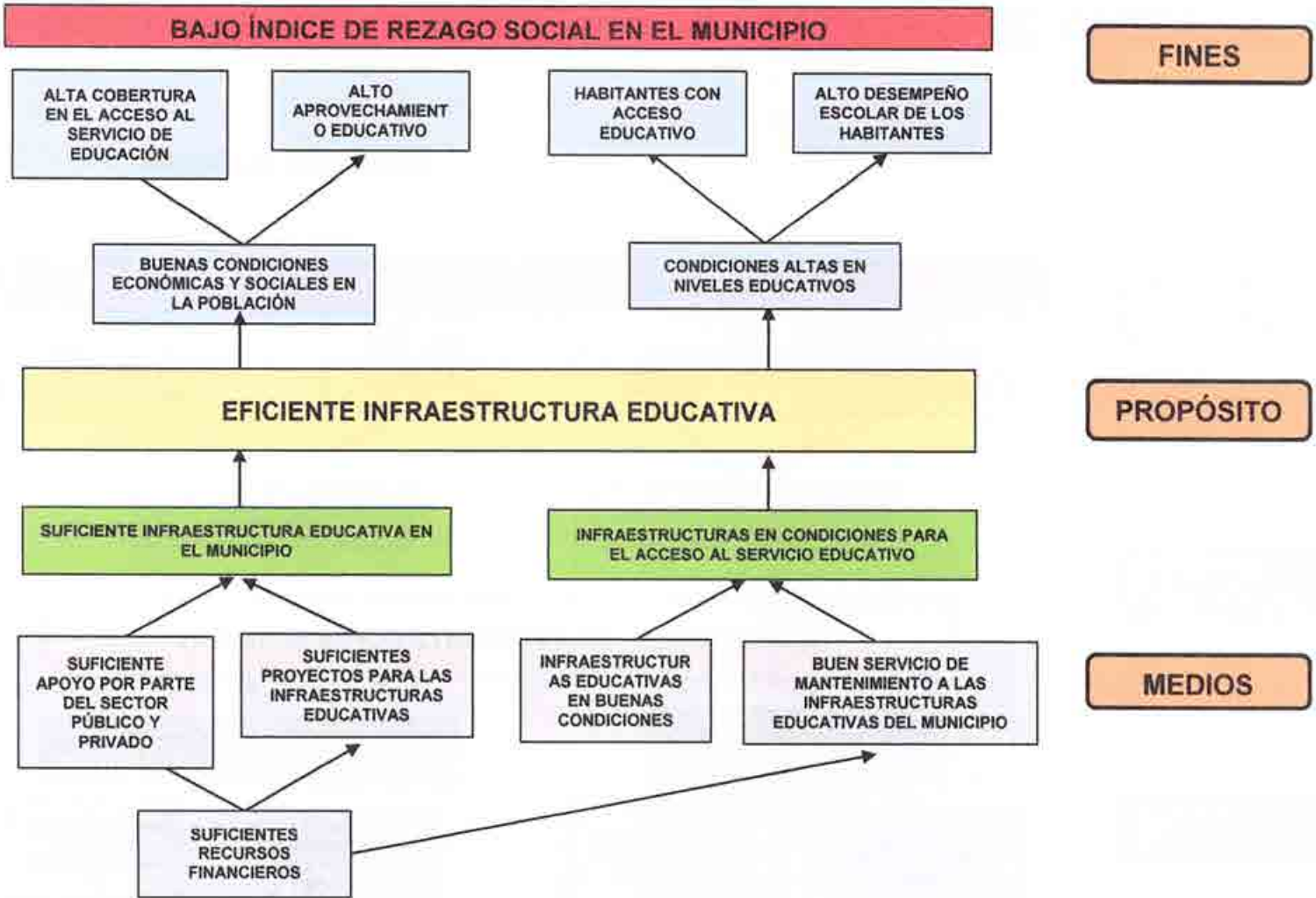


Árbol de Objetivos.





Árbol de Objetivos.





1.3 METODOLOGIA DEL MARCO LOGICO

1.3.3 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA
 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2022

Programa: Infraestructura de Drenaje y Saneamiento

FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADORES										MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
				RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida			Meta Cantidad Programada
				Alto índice de Desarrollo Social	Índice de Desarrollo Social y Municipal	% de Cobertura de viviendas con Servicio de Drenaje y Saneamiento	(Viviendas habitadas que disponen de drenaje y saneamiento / Total de viviendas habitadas) * 100	Estratégicos	Eficacia	Annual	Ascendente	Grados	Desarrollo Social y Humano	45%	CONEVAL	
				Eficiencia en los Servicios de Drenaje y Saneamiento	Cobertura de viviendas con Drenaje y Saneamiento	% de habitantes que no disponen del servicio de drenaje	(Número de habitantes con el servicio de drenaje y saneamiento / Total de habitantes) * 100		Eficacia	Annual	Ascendente	Índice publicada respecto del Municipio	Habitantes	2,475	Cuenta Pública e Informes de Gobierno	
				Suficiente cobertura de Drenaje y Saneamiento	Sistema de Drenaje y Saneamiento eficiente	% de viviendas que no se encuentran beneficiadas con la Infraestructura de Drenaje y Saneamiento	(Número de viviendas que reciben el servicio de drenaje y saneamiento / Total de viviendas habitadas) * 100		Eficacia	Annual	Ascendente	Índice publicada respecto del Municipio	Viviendas	818	Informe de avance de gestión, Informe Municipal de Gobierno y Controles Internos.	
				Margen adecuado de los Recursos Financieros	Construcción, Ampliación o Mejoramiento de la Red de Drenaje y Saneamiento	Número de Proyectos elaborados para mejorar los servicios en Drenaje y Saneamiento	(Número de Proyectos elaborados para mejorar los servicios en Drenaje y Saneamiento / Total de obras de la red de drenaje) * 100	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	Índice publicada respecto del Municipio	Proyecto	4	Controles Internos e Informes de Avance	

PRESUPUESTO MUNICIPAL
 Mpio. San Blas Atempa,
 Oax. Tehuantepec, Oax.
 2019-2021

REGISTRADO
 C. JUAN HERNÁNDEZ TOLEDO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

SIN HABERSE REGISTRADO
 C. ANTONIO BUSTOS CALLEGOS
 SINDICATO MUNICIPAL

MUNICIPAL
 Mpio. San Blas Atempa,
 Oax. Tehuantepec, Oax.
 2019-2021

REGISTRADO
 C. ORALIA GORDON ACEVEDO
 PROSECUTOR DE FISCERÍA

MUNICIPAL
 Mpio. San Blas Atempa,
 Oax. Tehuantepec, Oax.
 2019-2021

REGISTRADO
 C. JENIFER MOLINA CRISPIN
 TESORERO MUNICIPAL


MUNICIPAL
 Mpio. San Blas Atempa,
 Oax. Tehuantepec, Oax.
 2019-2021

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2022

Programa: Infraestructura de Energía Eléctrica

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES										MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Meta Cantidad Programada		
FIN	Alto índice de Desarrollo Social	% de Cobertura de viviendas con Servicio de Energía Eléctrica	(Viviendas habitadas que disponen de energía eléctrica / Total de viviendas habitadas)*100	Estadísticos	Eficacia	Anual	Ascendente	Grados	Desarrollo Social y Humano	60%	CONEVAL	
PROPOSITO	Cobertura de viviendas con Energía Eléctrica	% de habitantes que no disponen del servicio de energía eléctrica	(Número de habitantes con el servicio de energía eléctrica / Total de habitantes)*100		Eficacia	Anual	Ascendente	Indice publicada respecto del Municipio	Habitantes	3,300	Cuenta Pública e Informes de Gobierno	
COMPONENTE	Viviendas beneficiadas con el servicio de energía eléctrica	% de viviendas que no se encuentran beneficiadas con el servicio de energía eléctrica	(Número de viviendas que reciben el servicio de energía eléctrica / Total de viviendas habitadas)*100		Eficacia	Anual	Ascendente	Indice publicada respecto del Municipio	Viviendas	825	Informe de avance de gestión, Informe Municipal de Gobierno y Contralores Internos.	
ACTIVIDAD	Construcción, Ampliación, equipamiento o Mejoramiento de las Redes de Energía Eléctrica	Número de Proyectos elaborados para elevar la eficiencia del servicio de distribución de Energía Eléctrica	(Número de Proyectos elaborados para elevar la eficiencia del servicio de distribución de Energía Eléctrica / Total de obras de la red de energía eléctrica)*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	Indice publicada respecto del Municipio	Obras	2	Controles Internos e Informes de Avance	


C. ANTONIO BIELMA PALESTROS
 PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Blas Atempa,
 Dto. Tehuantepec, Oax.
 2019-2021


C. ANTONIO BIELMA PALESTROS
 PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPAL
 Mpio. San Blas Atempa,
 Dto. Tehuantepec, Oax.
 2019-2021


C. FABIAN JOLIVE CRISIN
 REGIDOR DE HACIENDA
HACIENDA MUNICIPAL
 Mpio. San Blas Atempa,
 Dto. Tehuantepec, Oax.
 2019-2021


C. FABIAN JOLIVE CRISIN
 REGIDOR DE HACIENDA
MUNICIPAL
 Mpio. San Blas Atempa,
 Dto. Tehuantepec, Oax.
 2019-2021

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2022

Programa: Infraestructura Educativa

FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADORES										SUPUESTOS		
				RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida		Cantidad Programada	Medios de Verificación
				ALTO ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL	ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL Y MUNICIPAL	% DE COBERTURA DE HABITANTES CON ACCESO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN	(HABITANTES CON EL ACCESO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN / TOTAL DE HABITANTES EN EL MUNICIPIO)*100	ESTRATÉGICO	EFICACIA	ANUAL	ASCENDENTE	GRADOS	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	70%	INEGI, SECRETARÍA DE BIENESTAR, CONEVAL	INESTABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA EN EL PAÍS
				EFICIENCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	COBERTURA DE PERSONAS CON ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO	% DE HABITANTES QUE DISPONEN DEL ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO	(NÚMERO DE HABITANTES CON SERVICIOS EDUCATIVOS / TOTAL DE HABITANTES)*100	ESTRATÉGICO	EFICACIA	ANUAL	ASCENDENTE	ÍNDICE PUBLICADA RESPECTO DEL MUNICIPIO	Habitantes	3850	ESTADÍSTICAS DEL SECTOR SOCIAL, DEMOGRÁFICO, SECRETARÍA DE BIENESTAR, INEGI, CONEVAL	PROBLEMAS PRESUPUESTALES
				SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	PERSONAS CON ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO	NÚMERO DE HABITANTES BENEFICIADOS	(NÚMERO DE HABITANTES QUE TIENEN ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO / NÚMERO DE PERSONAS QUE DEBEN TENER ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO)*100	GESTIÓN	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	ASCENDENTE	ÍNDICE PUBLICADA RESPECTO DEL MUNICIPIO	Viviendas	962	CONTROLES INTERNOS E INFORMES DE AVANCE	EVENITOS DE LA NATURALEZA, PROBLEMAS PRESUPUESTALES, ALTO IMPACTO ECOLÓGICO EN EL MUNICIPIO
				EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA COBERTURA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	PROYECTOS DE INVERSIÓN	(NÚMERO DE PROYECTOS ELABORADOS PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA / NÚMERO DE HABITANTES BENEFICIADOS)*100	GESTIÓN	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	ASCENDENTE	ÍNDICE PUBLICADA RESPECTO DEL MUNICIPIO	PROYECTO	2	CONTROLES INTERNOS E INFORMES DE AVANCE	PROBLEMAS PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO, ALTOS COSTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO



REGIDOR MUNICIPAL
 Mpio. San Blas Atempa,
 Dto. Tehuantepec, Oax.
 2019-2021



REGIDOR MUNICIPAL
 Mpio. San Blas Atempa,
 Dto. Tehuantepec, Oax.
 2019-2021



REGIDOR MUNICIPAL
 Mpio. San Blas Atempa,
 Dto. Tehuantepec, Oax.
 2019-2021



REGIDOR MUNICIPAL
 Mpio. San Blas Atempa,
 Dto. Tehuantepec, Oax.
 2019-2021

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2022

Programa: Infraestructura de Urbanización

FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADORES										MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS			
				Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Meta			Cantidad Programada		
				RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)														
				Alto Índice de Desarrollo Social Municipal	% de Cobertura de viviendas con acceso a los servicios básicos	(Total de viviendas habilitadas / Total de viviendas) * 100	Eficacia	Anual	Ascendente	Gratuito	Desarrollo Social y Humano	85%						
				Eficiencia Infraestructura de Urbanización	% de viviendas que acceden a los servicios con facilidad	(Número de viviendas que acceden a los servicios con facilidad / Total de viviendas) * 100	Eficacia	Anual	Ascendente	Indice publicada respecto del Municipio	Habitantes	4,875						
				Acceso oportuno a servicios para la ciudadanía	% de habitantes que no se encuentran beneficiados con la infraestructura de urbanización	(Número de habitantes que no se encuentran beneficiados con la infraestructura de urbanización / Total de habitantes) * 100	Eficacia	Anual	Ascendente	Indice publicada respecto del Municipio	Vivienda	1,169						
				Manejo adecuado de los Recursos Financieros	Número de Proyectos de Infraestructura de Urbanización Innovables para la ciudadanía	(Número de Proyectos de Infraestructura de Urbanización Innovables para la ciudadanía / Total de habitantes vulnerables) * 100	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	Indice publicada respecto del Municipio	Obras	5						



C. ANTONIO DOMALES TOLEDO
MUNICIPAL PRESIDENTE
Mpio. San Blas Atempa,
Dto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



C. ANTONIO JASUMA GONZALEZ
MUNICIPAL PRESIDENTE
Mpio. San Blas Atempa,
Dto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



C. ANTONIO CRONENBERG ACOSTA
MUNICIPAL PRESIDENTE
Mpio. San Blas Atempa,
Dto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



C. FABIAN MOLINA CRISPIN
MUNICIPAL PRESIDENTE
Mpio. San Blas Atempa,
Dto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2022

Programa: Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana

FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADORES							MECANISMOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS			
				Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido			Línea Base	Unidad de medida	Meta
				Índice de Desarrollo Social y Municipal	% de Cobertura de la población que conoce los servicios oficiales	(Total de habitantes que conoce los servicios oficiales / Total de habitantes) * 100	Estratégicos	Eficacia	Anual	Ascendente	Grados	Desarrollo Social y Humano	100%	CONEVAL	
				Canales adecuados para brindar información de los servicios oficiales	Número de viviendas que no acceden a los servicios oficiales	(Número de viviendas que no acceden a los servicios oficiales / Total de viviendas) * 100	Estratégicos	Eficacia	Actual	Ascendente	Índice publicada respecto del Municipio	Viviendas	1,375	Cuentas Públicas e Informes de Gobierno	
				Atención a la población sin servicios	Número de habitantes que desconoce los servicios oficiales	(Número de habitantes que desconoce los servicios oficiales / Total habitantes) * 100	Operación	Eficacia	Anual	Ascendente	Índice publicada respecto del Municipio	Habitantes	5,500	Informe de avance de gestión, Informe Municipal de Gobierno y Control de Finanzas	
				Población satisfecha en servicios	Número de habitantes satisfechos con los servicios brindados	(Número de habitantes satisfechos con los servicios brindados / Total de habitantes) * 100	Operación	Eficiencia	Trimestral	Ascendente	Índice publicada respecto del Municipio	Servicios	50	Controles Internos e Informes de Avance	

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Dto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Dto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURÍA DE
Mpio. San Blas Atempa,
Dto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Dto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



1.4 PRESUPUESTO DE EGRESOS

1.4.1 ARTICULADO



Presupuesto de Egresos del Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Capítulo I De las Disposiciones Generales

Artículo 1. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

I. Balance presupuestario: La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

II. Balance presupuestario de recursos disponibles: La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetado considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

III. Deuda contingente: Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Gobierno Estatal con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;

IV. Financiamiento: Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;

V. Financiamiento Neto: La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;

VI. Gasto corriente: Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

VII. Gasto etiquetado: Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;

VIII. Gasto no etiquetado: Las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y Financiamientos generados por los Municipios. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;

IX. Ingresos de libre disposición: Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

X. Ingresos excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los que por cualquier otro concepto perciban;

XI. Inversiones: Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal;

XII. Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;

XIII. Metas: Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;

XIV. Modificación al Presupuesto de Egresos: Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;

XV. Políticas: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;

XVI. Presupuesto de Egresos: El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal;

XVII. Programa: Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;

XVIII. Proyecto: Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico;

XIX. Responsable del Gasto: La Tesorería Municipal es la responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, y

XX. Unidad Responsable: Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Municipio.

Artículo 2. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III. El Responsable del Gasto no podrá realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;
- IV. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- V. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- VI. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VII. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VIII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis de costo y beneficio;
- IX. Acuerdos contractuales de largo plazo entre el gobierno y un socio del sector privado, donde este último típicamente financia y provee un servicio público usando un activo de capital;
- X. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- XI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- XII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- XIII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios;
- XIV. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- XV. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;
- XVI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVIII. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;
- XIX. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;
- XX. Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados, más la actualización por no haberse utilizado;
- XXI. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;
- XXII. Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser informadas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;
- XXIII. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;
- XXIV. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, por lo cual deberá apegarse al tabulador de viáticos autorizado;



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

XXV. A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;

XXVI. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y

XXVII. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

Capítulo II

Del Presupuesto de Egresos

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, asciende a la cantidad de \$ 73,707,169.52 (Setenta y tres millones setecientos siete mil ciento sesenta y nueve pesos 52/100 M.N.), el cual se encuentra equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

Artículo 4. El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto se asigna de la siguiente manera:

Municipio de San Blas Atempa
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022
Clasificador por Objeto del Gasto

Capítulo		Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	15673313.88
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	14840368.92
1110	Dietas	1412428.20
1111	Dietas de Presidentes, Síndicos y Regidores	1412428.20
1130	Sueldos base al personal permanente	13427940.72
1131	Sueldos personal de base	0.00
1132	Sueldo al personal de confianza	13427940.72
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00
1211	Honorarios	0.00
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00
1221	Sueldo al personal de contrato	0.00
1222	Compensaciones por servicios eventuales	0.00
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00
1231	Retribución por servicio social	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	822144.96
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00
1311	Quinquenios personal de base	0.00
1312	Quinquenios personal de confianza	0.00
1313	Prima de antigüedad	0.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	822144.96
1321	Prima vacacional	0.00
1322	Prima dominical	0.00
1323	Aguinaldo o gratificación fin de año	822144.96
1330	Horas extraordinarias	0.00
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00
1340	Compensaciones	0.00
1341	Compensaciones por servicios especiales	0.00
1342	Compensaciones de servicios	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00
1411	Cuota IMSS	0.00
1412	Cuota ISSSTE	0.00
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00
1421	Cuotas al INFONAVIT	0.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA**

1422	Cuotas al FOVISSSTE	0.00
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00
1431	Retiro, cesantía y vejez	0.00
1432	Depósitos para el ahorro solidario	0.00
1433	Aportaciones para el sistema de ahorro para el retiro	0.00
1440	Aportaciones para seguros	0.00
1441	Seguro de vida	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	10800.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00
1520	Indemnizaciones	10800.00
1521	Indemnizaciones por liquidación y accidente de trabajo	10800.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00
1531	Prestaciones por retiro	0.00
1540	Prestaciones contractuales	0.00
1541	Prestaciones derivadas del contrato colectivo de trabajo	0.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00
1551	Apoyo a capacitación excluido capítulo 3000	0.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00
1591	Prestaciones para funerales	0.00
1592	Otras prestaciones no contractuales	0.00
1600	PREVISIONES	0.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00
1611	Incremento en percepciones	0.00
1612	Incremento en prestaciones económicas	0.00
1613	Incremento en creación de plazas	0.00
1614	Incremento en cuotas para aportaciones	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
1710	Estímulos	0.00
1711	Estímulos por productividad al personal	0.00
1712	Estímulos por desempeño	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6793405.79
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	491800.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	216800.00
2111	Material para oficina	215000.00
2112	Útiles de oficina y de escritorio	0.00
2113	Equipos menores de oficina	1800.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15000.00
2122	Material de encuadernación	0.00
2130	Material estadístico y geográfico	0.00
2131	Material estadístico	0.00
2132	Material geográfico	0.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20000.00
2141	Materiales y consumibles para equipos y bienes informáticos	20000.00
2142	Equipos menores y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00
2150	Material impreso e información digital	0.00
2151	Material impreso y suscripciones	0.00
2152	Material de información digital	0.00
2160	Material de limpieza	240000.00
2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	240000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00
2171	Material didáctico	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

2172	Útiles de enseñanza	0.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes	0.00
2182	Materiales para el registro e identificación de personas	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	109640.00
2210	Productos alimenticios para personas	109640.00
2211	Productos alimenticios, servicio de comedor y viveres	109640.00
2220	Productos alimenticios para animales	0.00
2221	Productos alimenticios para manutención de animales	0.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00
2231	Utensilios para servicios de alimentación	0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00
2311	Productos alimenticios en estado natural como materia prima	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	327011.83
2410	Productos minerales no metálicos	39500.00
2411	Materiales pétreos	0.00
2412	Materiales elaborados para construcción y acabados	39500.00
2413	Cerámica utilizada para la agricultura, loza y porcelana	0.00
2420	Cemento y productos de concreto	0.00
2421	Cemento y productos de concreto	0.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00
2431	Cal, yeso, materiales y productos de yeso	0.00
2440	Madera y productos de madera	0.00
2441	Madera y productos de madera	0.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00
2460	Material eléctrico y electrónico	157811.83
2461	Material para instalaciones eléctricas	82811.83
2462	Material para instalaciones de telecomunicaciones y radfónicas	75000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	0.00
2471	Materiales metálicos para la construcción	0.00
2472	Productos metálicos de acabado	0.00
2480	Materiales complementarios	0.00
2481	Materiales y accesorios para acondicionamiento	0.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	129700.00
2491	Productos de pintura y recubrimientos	38000.00
2492	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	91700.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	198000.00
2510	Productos químicos básicos	0.00
2511	Productos químicos básicos	0.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00
2521	Fertilizantes	0.00
2522	Pesticidas	0.00
2523	Otros agroquímicos	0.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	198000.00
2531	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana	198000.00
2532	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación veterinaria	0.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos de uso humano	0.00
2542	Materiales, accesorios y suministros médicos de uso veterinario	0.00
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 **SAN BLAS ATEMPA**

2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00
2590	Otros productos químicos	0.00
2591	Otros productos químicos	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3140000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3140000.00
2611	Combustibles	3085000.00
2612	Lubricantes y aditivos	55000.00
2613	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de construcción	0.00
2620	Carbón y sus derivados	0.00
2621	Carbón y sus derivados	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1005000.00
2710	Vestuario y uniformes	740000.00
2711	Vestuario y prendas de trabajo	0.00
2712	Uniformes y accesorios	740000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	60000.00
2721	Ropa y equipo de máxima seguridad	15000.00
2722	Prendas de protección personal	45000.00
2730	Artículos deportivos	205000.00
2731	Artículos deportivos	205000.00
2740	Productos textiles	0.00
2741	Adquisición de fibras naturales, hilados e hilos	0.00
2742	Telas, acabados, recubrimientos y otros	0.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00
2751	Blancos, cobertores y colchones entre otros	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
2820	Materiales de seguridad pública	0.00
2821	Materiales de seguridad pública	0.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00
2831	Prendas de protección para funciones de seguridad pública	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1521953.97
2910	Herramientas menores	31000.00
2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	31000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00
2921	Refacciones y herrajes menores de edificios	0.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	177500.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	177500.00
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1313453.97
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria agrícola	1205000.00
2982	Refacciones y accesorios menores de maquinaria pesada y de construcción	0.00
2983	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y equipo de construcción	108453.97



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 **SAN BLAS ATEMPA**

2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00
2991	Refacciones, instrumental complementario y repuestos menores no considerados anteriormente	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8719106.02
3100	SERVICIOS BÁSICOS	3452000.00
3110	Energía eléctrica	3196500.00
3111	Consumo de energía eléctrica	1211500.00
3112	Servicio de alumbrado público	1985000.00
3113	Contratación e instalación de servicio de energía eléctrica	0.00
3120	Gas	0.00
3121	Suministro de gas en cilindros y tanque estacionario	0.00
3122	Suministro de gas por ductos	0.00
3130	Agua	111500.00
3131	Consumo de agua potable	0.00
3132	Agua potable para riego	0.00
3133	Agua envasada para consumo	111500.00
3140	Telefonía tradicional	500.00
3141	Servicio de telefonía convencional	500.00
3142	Servicio telefónico nacional e internacional (casetas)	0.00
3143	Servicio de fax	0.00
3150	Telefonía celular	120000.00
3151	Servicio de telefonía celular	0.00
3152	Recargas de tiempo aire	120000.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00
3161	Servicios de red de telecomunicaciones nacional e internacional	0.00
3162	Servicios de radiolocalización y sistemas de comunicación personal	0.00
3163	Servicio de señal satelital	0.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	22000.00
3171	Servicios de internet, hospedaje y diseño de paginas	22000.00
3172	Redes y procesamiento de información	0.00
3180	Servicios postales y telegráficos	1500.00
3181	Servicio de telégrafos y correos	0.00
3182	Servicio de mensajería y paquetería	1500.00
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00
3191	Servicios integrales en materia de telecomunicaciones no desagregados anteriormente	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	60000.00
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00
3220	Arrendamiento de edificios	0.00
3221	Arrendamiento de edificios e instalaciones para oficinas	0.00
3222	Arrendamiento de viviendas y edificaciones no residenciales	0.00
3223	Arrendamiento de salones para convenciones, teatros, estadios, auditorios	0.00
3224	Arrendamiento de locales comerciales, bodegas	0.00
3225	Arrendamiento de otros edificios no descritos anteriormente	0.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00
3231	Alquiler de mobiliario y equipo para el cumplimiento de funciones oficiales	0.00
3232	Arrendamiento de bienes y equipos de tecnologías de información, incluye fotocopiadoras, impresoras entre otros	0.00
3233	Arrendamiento de equipo audiovisual y recreativo, incluye pantallas y aparatos mecánicos electrónicos	0.00
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte terrestre	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

3253	Arrendamiento de equipo de transporte marítimo, lacustre y fluvial	0.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción	0.00
3262	Arrendamiento de maquinaria para la minería	0.00
3263	Arrendamiento de maquinaria para la actividad silvícola	0.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	60000.00
3271	Arrendamiento de patentes y marcas	0.00
3274	Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización, no capitalizable	60000.00
3280	Arrendamiento financiero	0.00
3281	Arrendamiento de bienes con opción a compra	0.00
3282	Arrendamiento de bienes con opción a cambio	0.00
3290	Otros arrendamientos	0.00
3291	Arrendamiento de mesas, sillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares.	0.00
3292	Arrendamiento de instrumentos musicales, equipo médico como: muletas, tanques de oxígeno entre otros	0.00
3293	Arrendamiento de equipo médico no especializado.	0.00
3294	Arrendamiento de equipo y vehículos recreativos y deportivos entre otros	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2455160.98
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	487200.00
3311	Servicios profesionales de trámites legales, notariales,	0.00
3312	Servicios de contabilidad, auditoría, asesoría contable y fiscal	487200.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00
3321	Servicios de diseño y arquitectura	0.00
3322	Servicios de ingeniería y actividades relacionadas.	0.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1917960.98
3331	Servicios de consultoría administrativa	601100.00
3332	Servicios de consultoría en procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00
3333	Servicios de asesoría en instalación de equipos y redes informáticas y administración de centros de cómputo.	0.00
3334	Servicios de asesoría científica y técnica	1316860.98
3340	Servicios de capacitación	25000.00
3341	Cursos de capacitación y actualización a servidores públicos	25000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	25000.00
3361	Fotocopiado, digitalización, engargolado, enmicado, encuadernación y otros afines	0.00
3362	Servicios de apoyo secretarial, estenografía, transcripción	0.00
3363	Servicios de elaboración e impresión de documentos oficiales, reproducción de material informativo, libros, folletos y revistas	25000.00
3364	Otros servicios de apoyo administrativo no descritos anteriormente	0.00
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00
3371	Realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en seguridad pública	0.00
3372	Contratación temporal de personas y adquisición de materiales para servicios de seguridad	0.00
3380	Servicios de vigilancia	0.00
3381	Servicios de monitoreo y vigilancia	0.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00
3391	Servicios profesionales investigación de mercados, fotografía, traducción	0.00
3392	Servicios de veterinarios, valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades	0.00
3393	Otros servicios profesionales no descritos anteriormente	0.00
3394	Subcontratación de servicios con terceros	0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	16364.81
3410	Servicios financieros y bancarios	16364.81



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

3411	Comisiones y situaciones bancarias	16364.81
3412	Intereses y comisiones por adeudos u obligaciones de pago	0.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00
3431	Servicios por guarda, custodia y traslado de valores	0.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00
3441	Seguros y fianzas por responsabilidad patrimonial	0.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	0.00
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00
3461	Servicios de almacenamiento	0.00
3462	Servicios de embalaje y desembalaje	0.00
3463	Servicios de envase y desenvase	0.00
3470	Fletes y maniobras	0.00
3471	Fletes y maniobras sin equipo especializado	0.00
3472	Fletes y maniobras con equipo especializado	0.00
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00
3491	Otros servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00
3492	Servicios de caseta telefónica, recepción de llamadas y promoción por teléfono de bienes o servicios.	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1040340.23
3510	Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles	337558.83
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	337558.83
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	0.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	65000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y de tecnologías de la información	65000.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	637781.40
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	637781.40
3552	Instalación de equipos en equipo de transporte	0.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00
3572	Mantenimiento de plantas e instalaciones productivas	0.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00
3581	Servicios de limpieza de bienes muebles e inmuebles	0.00
3582	Servicios de manejo de desechos	0.00
3583	Servicios de rehabilitación y clasificación de materiales reciclables	0.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00
3690	Otros servicios de información	0.00
3691	Monitoreo de información en medios masivos de información no clasificados anteriormente	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	657500.00
3710	Pasajes aéreos	0.00
3711	Pasajes aéreos	0.00
3712	Reparto y entrega de mensajería aérea	0.00
3720	Pasajes terrestres	2000.00
3721	Pasajes terrestres	2000.00
3722	Reparto y entrega de mensajería terrestre	0.00
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00
3732	Reparto y entrega de mensajería marítima, lacustre y fluvial	0.00
3740	Autotransporte	0.00
3741	Autotransporte de mercancías que no requieren equipo especializado	0.00
3742	Autotransporte de mercancías que requieren equipo especializado	0.00
3750	Viáticos en el país	655500.00
3751	Viáticos nacionales	655500.00
3760	Viáticos en el extranjero	0.00
3761	Viáticos en el extranjero	0.00
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00
3791	Pensiones de estacionamiento y otros servicios de traslado.	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	700000.00
3810	Gastos de ceremonial	0.00
3811	Gastos de ceremonial	0.00
3820	Gastos de orden social y cultural	700000.00
3821	Actos y ceremonias conmemorativas	115000.00
3822	Actos de orden social y cultural	585000.00
3830	Congresos y convenciones	0.00
3831	Congresos y convenciones	0.00
3840	Exposiciones	0.00
3841	Servicio integral de instalación y sostenimiento de exposiciones y otros	0.00
3842	Indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos en exposiciones	0.00
3850	Gastos de representación	0.00
3851	Gastos de representación de mandos medios y superiores	0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	337740.00
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00
3911	Traslado de cuerpos, velación y trámites legales	0.00
3912	Cremación, embalsamiento y ataúdes	0.00
3913	Honores póstumos	0.00
3920	Impuestos y derechos	38700.00
3921	Impuestos y derechos	38700.00
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00
3931	Impuestos y/o derechos por importación de bienes y servicios	0.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00
3941	Obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones por autoridad competente	0.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	2500.00
3951	Penas y multas de pasivos fiscales	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 **SAN BLAS ATEMPA**

3952	Accesorios y actualizaciones de pasivos fiscales	2500.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00
3961	Otros gastos no recuperables por robo o extravió de recursos públicos	0.00
3962	Deducibles por seguros y responsabilidad patrimonial	0.00
3963	Otros gastos por responsabilidad que impliquen afectar el presupuesto disponible	0.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	185040.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	185040.00
3990	Otros servicios generales	111500.00
3991	Programas del sistema de desarrollo integral de la familia municipal	0.00
3992	Servicios de laboratorio	0.00
3993	Otros servicios generales	111500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3159321.03
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
4231	Transferencias a tesorería de la federación	0.00
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4310	Subsidios a la producción	0.00
4311	Subsidios a la producción	0.00
4330	Subsidios a la inversión	0.00
4331	Subsidios a la inversión	0.00
4390	Otros subsidios	0.00
4391	Otros subsidios	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	3159321.03
4410	Ayudas sociales a personas	1430236.00
4411	Ayudas sociales a personas	1430236.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	260000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00
4422	Becas y otras ayudas para programas de formación	260000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	15000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	15000.00
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
4441	Ayudas sociales a actividades científicas	0.00
4442	Ayudas sociales a actividades académicas	0.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1454085.03
4481	Ayudas por contingencias y desastres naturales	1454085.03
4482	Ayudas por otros siniestros	0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4510	Pensiones	0.00
4511	Pensiones	0.00
4520	Jubilaciones	0.00
4521	Jubilaciones	0.00
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 **SAN BLAS ATEMPA**

4800	DONATIVOS	0.00
4810	Donativos a Instituciones sin fines de lucro	0.00
4811	Donativos a instituciones que desarrollen actividades sociales	0.00
4812	Donativos a instituciones que desarrollen actividades culturales	0.00
4813	Donativos a instituciones que desarrollen actividades de beneficencia	0.00
4814	Donativos a instituciones que desarrollen actividades sanitarias	0.00
4820	Donativos a entidades federativas	0.00
4821	Donativos a entidades federativas o municipios	0.00
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00
4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0.00
4850	Donativos internacionales	0.00
4851	Donativos internacionales	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1071500.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	59500.00
5110	Muebles de oficina y estantería	40000.00
5111	Muebles de oficina	40000.00
5112	Estantería	0.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00
5121	Muebles ensamblados y tapizados	0.00
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
5131	Obras y colecciones de arte	0.00
5140	Objetos de valor	0.00
5141	Piedras y metales preciosos	0.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	19500.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	19500.00
5152	Refacciones y accesorios mayores de equipo de computo	0.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00
5192	Refacciones y accesorios mayores para mobiliario y equipo de administración	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10000.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00
5211	Equipo audiovisual	0.00
5212	Equipo de sonido	0.00
5220	Aparatos deportivos	0.00
5221	Aparatos deportivos	0.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	10000.00
5231	Cámaras fotográficas	0.00
5232	Cámaras de video y video grabadoras	10000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
5291	Mobiliario y equipo especializado	0.00
5292	Equipo de educación y recreatividad	0.00
5293	Equipo para bibliotecas y museos	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00
5311	Equipo medico	0.00
5312	Equipo de laboratorio	0.00
5313	Refacciones y accesorios mayores de equipo médico y de laboratorio	0.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00
5321	Instrumental medico	0.00
5322	Instrumental de laboratorio	0.00
5323	Refacciones y accesorios mayores de instrumental médico y de laboratorio	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	840000.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

5410	Vehículos y equipo terrestre	840000.00
5411	Vehículos y equipo de pasajeros	840000.00
5412	Vehículos y equipo de carga	0.00
5413	Refacciones y accesorios mayores de vehículos y equipo terrestre	0.00
5420	Carrocerías y remolques	0.00
5421	Carrocerías ensambladas	0.00
5422	Remolques y semirremolques	0.00
5450	Embarcaciones	0.00
5451	Embarcaciones	0.00
5490	Otros equipos de transporte	0.00
5491	Bicicletas, motocicletas a dos ruedas	0.00
5492	Triciclos, trimotos, cuatrimotos, carretas de tiro, entre otros	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00
5512	Maquinaria de defensa y seguridad	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	162000.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
5611	Maquinaria y equipo agrícola	0.00
5612	Maquinaria y equipo pecuario	0.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00
5622	Maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos	0.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00
5632	Refacciones y accesorios mayores de maquinaria y equipo de construcción	0.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	45000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	45000.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	72000.00
5651	Equipos de comunicación	72000.00
5652	Equipos de telecomunicaciones	0.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00
5661	Equipos de generación eléctrica	0.00
5662	Aparatos y accesorios electrónicos de equipos de generación eléctrica	0.00
5670	Herramientas y maquinas, herramienta	45000.00
5671	Herramientas y maquinas, herramienta	45000.00
5672	Herramientas para bomberos y seguridad publica	0.00
5690	Otros equipos	0.00
5691	Equipo de aseo publico	0.00
5692	Equipo de ingeniería y arquitectura	0.00
5693	Equipo para señalización vial	0.00
5694	Refacciones y accesorios mayores de maquinaria, otros equipos y herramienta, excepto maquinaria y equipo de construcción	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5710	Bovinos	0.00
5711	Fomento de bovinos	0.00
5712	Exhibición de bovinos	0.00
5713	Reproducción de bovinos	0.00
5720	Porcinos	0.00
5721	Fomento de porcinos	0.00
5722	Exhibición de porcinos	0.00
5723	Reproducción de porcinos	0.00
5730	Aves	0.00
5731	Fomento de aves	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 **SAN BLAS ATEMPA**

5732	Exhibición de aves	0.00
5733	Reproducción de aves	0.00
5740	Ovinos y caprinos	0.00
5741	Fomento de ovinos y caprinos	0.00
5742	Exhibición de ovinos y caprinos	0.00
5743	Reproducción de ovinos y caprinos	0.00
5750	Peces y acuicultura	0.00
5751	Fomento de peces y acuicultura	0.00
5752	Exhibición de peces y acuicultura	0.00
5753	Reproducción de peces y acuicultura	0.00
5760	Equinos	0.00
5761	Fomento de equinos	0.00
5762	Exhibición de equinos	0.00
5763	Reproducción de equinos	0.00
5770	Especies menores y de zoológico	0.00
5771	Fomento de especies menores y de zoológico	0.00
5772	Exhibición de especies menores y de zoológico	0.00
5773	Reproducción de especies menores y de zoológico	0.00
5780	Árboles y plantas	0.00
5781	Fomento de árboles y plantas	0.00
5782	Exhibición de árboles y plantas	0.00
5783	Reproducción de árboles y plantas	0.00
5790	Otros activos biológicos	0.00
5791	Fomento de otros activos biológicos	0.00
5792	Exhibición de otros activos biológicos	0.00
5793	Reproducción de otros activos biológicos	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
5810	Terrenos	0.00
5811	Terrenos urbanos	0.00
5812	Terrenos rurales	0.00
5813	Mejoras a terrenos	0.00
5820	Viviendas	0.00
5821	Vivienda unifamiliar	0.00
5822	Viviendas multifamiliar	0.00
5830	Edificios no residenciales	0.00
5831	Naves y plantas industriales	0.00
5832	Comerciales, institucionales y de servicios	0.00
5890	Otros bienes inmuebles	0.00
5891	Otros bienes inmuebles	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
5910	Software	0.00
5911	Software, paquetes y programas de informática	0.00
5920	Patentes	0.00
5921	Patentes	0.00
5930	Marcas	0.00
5931	Nombre comerciales	0.00
5932	Simbolos	0.00
5933	Emblemas	0.00
5950	Concesiones	0.00
5951	Derecho de explotación de bienes y servicios	0.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00
5990	Otros activos intangibles	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

5991	Otros activos intangibles	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	38290521.79
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	38290518.79
6110	Edificación habitacional	0.00
6111	Construcción de edificios habitacionales, dominio publico	0.00
6112	Ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de edificios habitacionales, dominio publico	0.00
6113	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de edificios habitacionales, dominio publico	0.00
6120	Edificación no habitacional	1001231.74
6121	Construcción de edificios no habitacionales, dominio publico	1001231.74
6122	Ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de edificios no habitacionales, dominio público	0.00
6123	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de edificios no habitacionales, dominio público	0.00
6124	Otras edificaciones de tipo no habitacionales, dominio público	0.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	9600000.00
6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio publico	7500000.00
6134	Obras para el abastecimiento de redes de electricidad, dominio publico	2100000.00
6136	Gastos de pre inversión y preparación del proyecto de obras de agua, petróleo, gas, electricidad, dominio público	0.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	8200000.00
6141	División de terrenos, dominio publico	0.00
6142	Obras integrales para la dotación de servicios, dominio publico	8200000.00
6143	Ampliación de obras integrales para la dotación de servicios dominio publico	0.00
6144	Remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones de urbanización, de dominio publico	0.00
6145	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de obras de urbanización de dominio publico	0.00
6150	Construcción de vías de comunicación	19489287.05
6151	Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería, dominio publico	4112910.98
6152	Construcción de vías de comunicación, carreteras, dominio publico	15376376.07
6153	Construcción de vías de comunicación, puentes y/o pasos a desnivel, dominio publico	0.00
6154	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de vías de comunicación, dominio publico	0.00
6155	Otras construcciones de vías de comunicación, dominio publico	0.00
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
6162	Obras marítimas, fluviales y subacuáticas, dominio publico	0.00
6164	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos en construcciones de ingeniería civil, dominio publico	0.00
6165	Otras obras de ingeniería civil no descritas de dominio publico	0.00
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
6171	Instalaciones eléctricas en construcciones, dominio publico	0.00
6172	Instalaciones hidrosanitarias en construcciones de dominio publico	0.00
6173	Instalaciones de gas en construcciones, dominio publico	0.00
6174	Instalaciones de aire acondicionado y calefacción en construcciones, dominio publico	0.00
6175	Instalaciones electromecánicas en construcciones, dominio publico	0.00
6176	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos en construcciones, dominio publico	0.00
6177	Otras instalaciones de construcciones de dominio publico	0.00
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6191	Preparación de terreno para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras, dominio publico	0.00
6192	Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, dominio publico	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 **SAN BLAS ATEMPA**

6193	Colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros recubrimientos de paredes, dominio publico	0.00
6194	Colocación de pisos y azulejos, dominio publico	0.00
6195	Instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e Impermeabilización, dominio público	0.00
6196	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de acabados en edificaciones, dominio publico	0.00
6197	Otros trabajos especializados de dominio publico	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	3.00
6210	Edificación habitacional	0.00
6211	Construcción de edificios habitacionales, bienes propios	0.00
6212	Ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de edificios habitacionales en bienes propios	0.00
6213	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de edificios habitacionales en bienes propios	0.00
6220	Edificación no habitacional	0.00
6221	Construcción de edificios no habitacionales en bienes propios	0.00
6222	Ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de edificios no habitacionales en bienes propios	0.00
6223	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de edificios no habitacionales en bienes propios	0.00
6224	Otras edificaciones de tipo no habitacionales en bienes propios	0.00
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00
6231	Obras para el abastecimiento de agua potable en bienes propios	0.00
6234	Obras para el abastecimiento de redes de electricidad en bienes propios	0.00
6236	Gastos de pre inversión y preparación del proyecto de obras de agua, petróleo, gas, electricidad en bienes propios	0.00
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00
6241	División de terrenos en bienes propios	0.00
6242	Obras integrales para la dotación de servicios en bienes propios	0.00
6243	Ampliación de obras integrales para la dotación de servicios en bienes propios	0.00
6244	Remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones de urbanización en bienes propios	0.00
6245	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de obras de urbanización en bienes propios	0.00
6250	Construcción de vías de comunicación	3.00
6251	Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería en bienes propios	0.00
6252	Construcción de vías de comunicación, carreteras en bienes propios	3.00
6253	Construcción de vías de comunicación, puentes y/o pasos a desnivel en bienes propios	0.00
6254	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de vías de comunicación en bienes propios	0.00
6255	Otras construcciones de vías de comunicación en bienes propios	0.00
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
6262	Obras marítimas, fluviales y subacuáticas en bienes propios	0.00
6264	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos en construcciones de ingeniería civil, en bienes propios	0.00
6265	Otras obras de ingeniería civil no descritas de dominio público en bienes propios	0.00
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
6271	Instalaciones eléctricas en construcciones en bienes propios	0.00
6272	Instalaciones hidrosanitarias en construcciones en bienes propios	0.00
6273	Instalaciones de gas en construcciones en bienes propios	0.00
6274	Instalaciones de aire acondicionado y calefacción en construcciones en bienes propios	0.00
6275	Instalaciones electromecánicas en construcciones en bienes propios	0.00
6276	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos en construcciones en bienes propios	0.00
6277	Otras instalaciones de construcciones en bienes propios	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6291	Preparación de terreno para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras, bienes propios	0.00
6292	Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, bienes propios	0.00
6293	Colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros recubrimientos de paredes, bienes propios	0.00
6294	Colocación de pisos y azulejos, bienes propios	0.00
6295	Instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización, bienes propios	0.00
6296	Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de acabados en edificaciones, bienes propios	0.00
6297	Otros trabajos especializados bienes propios	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
7910	Contingencias por fenómenos naturales	0.00
7911	Provisión para contingencias por fenómenos naturales	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	1.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
9112	Amortización por adeudos u obligaciones de pago	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	1.00
9410	Gastos de la deuda pública interna	1.00
9411	Gastos de la deuda pública interna	1.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
9910	ADEFAS	0.00
9911	ADEFAS servicios personales	0.00
9912	ADEFAS materiales y suministros	0.00
9913	ADEFAS servicios generales	0.00
9914	ADEFAS bienes muebles, inmuebles intangibles	0.00
9915	ADEFAS inversión pública	0.00
Total		73707169.51

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos,

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Blas Atempa	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación Administrativa	
	Importe
Ayuntamiento	0
Presidencia Municipal	14331437.41
Secretaría Municipal	328300
Tesorería Municipal	10574292.41
Responsable de la Obra Pública Municipal	39584382.78
Dirección de Agencias y Colonias	8888756.92
Total	73707169.52

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

Artículo 6. La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Blas Atempa		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificador Funcional del Gasto		Importe
1 GOBIERNO		30560764.71
1.1. LEGISLACIÓN		0
1.1.1. Legislación		0
1.1.1.1. Elaboración de Leyes, reglamentos y presupuesto		0
1.2. JUSTICIA		0
1.2.2. Procuración de Justicia		0
1.2.2.1. Procuración de Justicia		0
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		20930382.2
1.3.1. Presidencia/Gubernatura		18131088
1.3.1.1. Actividades del titular de la Presidencia Municipal		18131088
1.3.2. Política Interior		0
1.3.2.1. Desarrollo político y actividades de enlace		0
1.3.3. Preservación y Cuidado del Patrimonio Público		2799294.2
1.3.3.1. Monumentos		0
1.3.3.2. Obras artísticas y Edificios		0
1.3.3.3. Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público		2799294.2
1.3.4. Función Pública		0
1.3.4.1. Contraloría Interna		0
1.3.5. Asuntos Jurídicos		0
1.3.5.1. Asesoría y asistencia jurídica		0
1.3.9. Otros		0
1.3.9.1. Otros de coordinación de la política de gobierno		0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		16364.81
1.5.1. Asuntos Financieros		16364.81
1.5.1.1. Asuntos Financieros		16364.81
1.5.2. Asuntos Hacendarios		0
1.5.2.1. Asuntos Hacendarios		0
1.5.2.2. Gestión de Tesorería		0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		8460905.88
1.7.1. Policía		8460905.88
1.7.1.1. Administración de asuntos y servicios policiacos		8460905.88
1.7.1.2. Material de defensa		0
1.7.1.3. Actividades de capacitación a policía		0
1.7.1.4. Acciones de investigación e información en seguridad pública		0
1.7.1.5. Acciones de reglamentación y control de tránsito		0
1.7.1.6. Actividades de capacitación a tránsito		0
1.7.2. Protección Civil		0
1.7.2.1. Política de Protección Civil		0
1.7.2.2. Actividades en materia de prevención		0
1.7.2.3. Actividades en caso de desastres		0
1.7.3. Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad		0
1.7.3.1. Otras acciones y estrategias de orden público y seguridad		0
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES		1163111.825
1.8.1. Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales		0
1.8.1.1. Actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales		0
1.8.3. Servicios de Comunicación y Medios		0
1.8.3.1. Comunicación social		0



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

1.8.3.2	Actividades de información con medios	0
1.8.3.3	Actividades por servicios informativos	0
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.4.1	Acceso a la Información pública municipal	0
1.8.5	Otros	1153111.825
1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1153111.825
2	DESARROLLO SOCIAL	23657113.75
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	0
2.1.1	Ordenación de Desechos	0
2.1.1.1	Aseo Público	0
2.1.1.2	Basurero Municipal	0
2.1.1.3	Relleno sanitario	0
2.1.1.4	Otros métodos de confinamiento de desechos	0
2.1.2	Administración del Agua	0
2.1.2.1	Programas para la regulación y aprovechamiento del Agua	0
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.3.1	Sistemas de Drenaje	0
2.1.3.2	Sistemas de Alcantarillado	0
2.1.3.3	Tratamiento y disposición de aguas residuales	0
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0
2.1.4.1	Protección del medio ambiente	0
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.5.1	Apoyo de las actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje	0
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0
2.1.6.1	Otros de Protección Ambiental	0
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	19298560.98
2.2.1	Urbanización	11798560.98
2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	11798560.98
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0
2.2.2.1	Normas de utilización de tierras y de construcción	0
2.2.2.2	Planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas.	0
2.2.2.3	Planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades.	0
2.2.2.4	Elaboración de planes de financiación de proyectos	0
2.2.3	Abastecimiento de Agua	7500000
2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	7500000
2.2.3.2	Capacitación para el abastecimiento de agua potable	0
2.2.3.3	Purificación de agua potable	0
2.2.3.4	Distribución de Agua Potable	0
2.2.4	Alumbrado Público	0
2.2.4.1	Alumbrado Público	0
2.2.5	Vivienda	0
2.2.5.1	Financiamiento para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda.	0
2.2.6	Servicios Comunes	0
2.2.6.1	Rastro	0
2.2.6.2	Panteones	0
2.2.6.3	Mercados y Centrales de Abasto	0
2.2.6.4	Calles, Plazas, parques y jardines	0
2.2.6.5	Equipamiento de Calles	0



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 **SAN BLAS ATEMPA**

2.2.6.6	Equipamiento de Plazas, Parques y jardines	0
2.2.7	Desarrollo Regional	0
2.2.7.1	Acciones y programas de desarrollo	0
2.3.	SALUD	198000
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.1.1	Campañas de Prevención	0
2.3.1.2	Campañas de Vacunación	0
2.3.1.3	Vigilancia Epidemiológica	0
2.3.1.4	Salud ambiental	0
2.3.1.5	Control de Plagas (vectores) y regulación sanitaria	0
2.3.1.6	Prestación de Servicios por Personal No Especializado	0
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	198000
2.3.2.1	Servicios de salud a la persona	198000
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.3.2	Desarrollo de infraestructura y equipamiento en salud	0
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.4.1	Administración de servicios en materia de salud	0
2.3.5	Protección Social en Salud	0
2.3.5.1	Acciones en materia de Protección Social en Salud	0
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1	Deporte y Recreación	0
2.4.1.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos deportivos y recreativos	0
2.4.1.2	Gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva	0
2.4.1.3	Gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas	0
2.4.2	Cultura	0
2.4.2.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales	0
2.4.2.2	Gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales	0
2.4.2.3	Producción, gestión o apoyo de actos culturales	0
2.5.	EDUCACION	1001231.74
2.5.1	Educación Básica	1001231.74
2.5.1.1	Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica	0
2.5.1.2	Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria	1001231.74
2.5.2	Educación Media Superior	0
2.5.2.1	Acciones generales de Educación Media Superior	0
2.5.3	Educación Superior	0
2.5.3.1	Acciones generales de Educación Superior	0
2.5.5	Educación para Adultos	0
2.5.5.1	Acciones generales de Educación para Adultos	0
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0
2.5.6.1	Otros Servicios Educativos no considerados anteriormente	0
2.6.	PROTECCION SOCIAL	0
2.6.3	Familia e Hijos	0
2.6.3.1	Protección social a Familia e Hijos	0
2.6.4	Desempleo	0
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0
2.6.5.1	Programas de distribución y dotación de alimentos y bienes básicos de consumo	0
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.6.1	Apoyo Social para la Vivienda	0



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

2.6.7	Indígenas	0
2.6.7.1	Asistencia social a comunidades indígenas	0
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.8.1	Albergues	0
2.6.8.2	Servicios comunitarios	0
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.6.9.1	Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	3159321.03
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	3159321.03
2.7.1.1	Otros Asuntos Sociales	3159321.03
3	DESARROLLO ECONOMICO	19489290.05
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1	Agropecuaria	0
3.2.1.1	Fomento agropecuario	0
3.2.1.2	Producción, distribución y comercialización agropecuaria	0
3.2.1.3	Infraestructura agropecuaria	0
3.2.1.4	Regulación y pago de obligaciones agropecuarias y agrarias	0
3.2.2	Silvicultura	0
3.2.2.1	Fomento a la producción y comercialización de silvicultura	0
3.2.2.2	Conservación, ampliación y explotación forestal	0
3.2.2.3	Supervisión y reglamentación forestal	0
3.2.2.4	Infraestructura forestal	0
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.3.1	Fomento a la producción y comercialización de pesca y caza	0
3.2.3.2	Investigación y asistencia técnica acuicola y pesquera	0
3.2.3.3	Infraestructura pesquera y sistemas acuicolas	0
3.2.3.4	Protección y explotación de pesca y caza	0
3.2.3.5	Supervisión y reglamentación de pesca y caza	0
3.2.4	Agroindustrial	0
3.2.4.1	Fomento a la producción y comercialización agroindustrial	0
3.2.4.2	Apoyos para industrialización	0
3.2.5	Hidroagrícola	0
3.2.5.1	Infraestructura hidroagrícola	0
3.5.	TRANSPORTE	19489290.05
3.5.1	Transporte por Carretera	19489290.05
3.5.1.1	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	19489290.05
3.7.	TURISMO	0
3.7.1	Turismo	0
3.7.1.1	Fomento turístico	0
3.7.1.2	Infraestructura turística	0
3.7.1.3	Regulación de servicios turísticos y ecoturismo	0
3.7.1.4	Prestación de servicios turísticos	0
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0
3.7.2.1	Administración de asuntos y servicios relacionados con el fomento y la operación de Hoteles y Restaurantes	0
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0
3.9.3.1	Otros Asuntos Económicos	0
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	1



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1	Deuda Pública Interna	0
4.1.1.1	Intereses de la Deuda	0
4.1.1.2	Comisiones y gastos de la Deuda	0
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.1.1	Trasferencias entre entes públicos	0
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1
4.4.1.1	ADEFAS	1

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio San Blas Atempa		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
1 Gasto Corriente		34345146.72
Servicios Personales		15673313.88
Materiales y Suministros		6793405.79
Servicios Generales		8719106.02
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas		3159321.03
Deuda Pública		0
2 Gasto de Capital		39362021.8
Servicios Personales		0
Materiales y Suministros		0
Servicios Generales		0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		1071500
Inversión Pública		38290521.8
Inversiones Financieras y otras Provisiones		0
3 Amortización de la Deuda y Disminución de otros Pasivos		1
Deuda Pública		1
4 Pensiones y Jubilaciones		0
Transferencias Internas y asignaciones al Sector Público		0
5 Participaciones		0
Participaciones y Aportaciones		0
Total		73707169.52

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos, con base a las prioridades del gasto del Municipio, se presenta de la siguiente manera:

Municipio San Blas Atempa	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022	
Prioridades de Gasto	
	Inversión Pública
	Servicio Personales
	Materiales y Suministros
	Servicios Generales
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. En el Presupuesto de Egresos, se contemplan los programas y proyectos siguientes:



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

Municipio de San Blas Atempa
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022
Programas y Proyectos
Infraestructura de Agua Potable
Infraestructura de Drenaje y Saneamiento
Infraestructura de Energía Eléctrica
Infraestructura Educativa
Infraestructura de Urbanización
Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 10. Se presenta en el Presupuesto de Egresos, los indicadores estratégicos y de gestión:

Programa	Indicadores Estratégicos	Fórmula
Infraestructura de Agua Potable	% de Cobertura de viviendas con Agua Potable	$(\text{Viviendas habitadas que disponen del servicio de agua potable} / \text{Total de viviendas habitadas}) * 100$
Infraestructura de Agua Potable	% de habitantes que no disponen del servicio de agua potable	$(\text{Número de habitantes con servicios de agua potable} / \text{Total de habitantes}) * 100$
Infraestructura de Agua Potable	Número de veces que debería de suministrarse el servicio de agua potable a las viviendas poco beneficiadas	$(\text{Número de veces que se cuenta con el suministro de agua potable} / \text{Número de veces que debe tener el suministro de agua potable}) * 100$
Infraestructura de Agua Potable	Número de Proyectos elaborados para eficientar los servicios en la distribución de Agua Potable	$(\text{Número de Proyectos elaborados para eficientar los servicios en la distribución de Agua Potable} / \text{Total de Infraestructura de Agua Potable}) * 100$
Infraestructura de Drenaje y Saneamiento	% de Cobertura de viviendas con Servicio de Drenaje y Saneamiento	$(\text{Viviendas habitadas que disponen de drenaje y saneamiento} / \text{Total de viviendas habitadas}) * 100$
Infraestructura de Drenaje y Saneamiento	% de habitantes que no disponen del servicio de drenaje	$(\text{Número de habitantes con el servicio de drenaje y saneamiento} / \text{Total de habitantes}) * 100$
Infraestructura de Drenaje y Saneamiento	% de viviendas que no se encuentran beneficiadas con la infraestructura de Drenaje y Saneamiento	$(\text{Número de viviendas que reciben el servicio de drenaje y saneamiento} / \text{Total de viviendas habitadas}) * 100$
Infraestructura de Drenaje y Saneamiento	Número de Proyectos elaborados para eficientar los servicios en Drenaje y Saneamiento	$(\text{Número de Proyectos elaborados para eficientar los servicios en Drenaje y Saneamiento} / \text{Total de obras de la red de drenaje}) * 100$
Infraestructura de Energía Eléctrica	% de Cobertura de viviendas con Servicio de Energía Eléctrica	$(\text{Viviendas habitadas que disponen de energía eléctrica} / \text{Total de viviendas habitadas}) * 100$
Infraestructura de Energía Eléctrica	% de habitantes que no disponen del servicio de energía eléctrica	$(\text{Número de habitantes con el servicio de energía eléctrica} / \text{Total de habitantes}) * 100$
Infraestructura de Energía Eléctrica	% de viviendas que no se encuentran beneficiadas con el servicio de energía eléctrica	$(\text{Número de viviendas que reciben el servicio de energía eléctrica} / \text{Total de viviendas habitadas}) * 100$



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

Infraestructura de Energía Eléctrica	Número de Proyectos elaborados para eficientar los servicios de distribución de Energía Eléctrica	(Número de Proyectos elaborados para eficientar los servicios de distribución de Energía Eléctrica / Total de obras de la red de energía eléctrica) *100
Infraestructura Educativa	% DE COBERTURA DE HABITANTES CON ACCESO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN	(HABITANTES CON EL ACCESO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN / TOTAL DE HABITANTES EN EL MUNICIPIO)*100
Infraestructura Educativa	% DE HABITANTES QUE DISPONEN DEL ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO	(NÚMERO DE HABITANTES CON SERVICIOS EDUCATIVOS / TOTAL DE HABITANTES)*100
Infraestructura Educativa	NÚMERO DE HABITANTES BENEFICIADOS	(NÚMERO DE HABITANTES QUE TIENEN ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO / NÚMERO DE PERSONAS QUE DEBEN TENER ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO)*100
Infraestructura Educativa	PROYECTOS DE INVERSIÓN	(NÚMERO DE PROYECTOS ELABORADOS PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA/NÚMERO DE HABITANTES BENEFICIADOS)*100
Infraestructura de Urbanización	% de Cobertura de viviendas con acceso a los servicios básicos	(Total de viviendas habitadas / Total de viviendas)*100
Infraestructura de Urbanización	% de viviendas que no acceden a los servicios con facilidad	(Número de viviendas que acceden a los servicios con facilidad / Total de viviendas)*100
Infraestructura de Urbanización	% de habitantes que no se encuentran beneficiados con la infraestructura de urbanización	(Número de habitantes que no se encuentran beneficiados con la infraestructura de urbanización/ Total de habitantes)*100
Infraestructura de Urbanización	Número de Proyectos de infraestructura de Urbanización favorables para la ciudadanía	Número de Proyectos de infraestructura de Urbanización favorables para la ciudadanía / Total de habitantes vulnerables) *100
Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	% de Cobertura de la población que conoce los servicios oficiales	(Total de habitantes que conoce los servicios oficiales / Total de habitantes)*100
Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	% de Cobertura de la población que conoce los servicios oficiales	(Número de viviendas que acceden a los servicios oficiales / Total de viviendas)*100
Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	Número de habitantes que desconoce los servicios oficiales	(Número de habitantes que desconoce los servicios oficiales/ Total habitantes)*100
Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	Número de habitantes satisfechos con los servicios oficiales brindados	Número de habitantes satisfechos con los servicios oficiales brindados/ Total de infraestructura de Salud) *100

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

Indicadores de Gestión	Fórmula
LIQUIDEZ	ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE
SOLVENCIA	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL * 100
CAPACIDAD FINANCIERA	(INGRESO TOTAL - GASTO TOTAL) / INGRESOS TOTALES * 100
RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE GESTIÓN	INGRESOS PROPIOS / INGRESOS TOTALES * 100
EROGACIONES DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN	RECURSOS EJERCIDOS DE LOS INGRESOS PROPIOS / RECURSOS RECAUDADOS DE LOS RECURSOS DE GESTIÓN * 100
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN	INVERSIÓN OBRA DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN / RECURSOS EJERCIDOS DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN * 100
EROGACIONES DEL RAMO 28	RECURSOS EJERCIDOS DEL RAMO 28 / RECURSOS RECAUDADOS DEL RAMO 28 * 100
EROGACIONES DEL RAMO GENERAL 33	RECURSOS EJERCIDOS DEL RAMO GENERAL 33 / RECURSOS RECIBIDOS DEL RAMO GENERAL 33 * 100
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL RAMO GENERAL 33	INVERSIÓN OBRA DEL RAMO GENERAL 33 / RECURSOS EJERCIDOS DEL RAMO GENERAL 33 * 100
EROGACIONES DEL FONDO III	RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO III / RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO III * 100
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL FONDO III	INVERSIÓN EN OBRA DEL FONDO III / RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO III * 100
EROGACIONES DEL FONDO IV	RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO IV / RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO IV * 100
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL FONDO IV	INVERSIÓN EN OBRA DEL FONDO IV / RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO IV * 100
DEUDA PÚBLICA	DEUDA PÚBLICA PAGADA / DEUDA PÚBLICA PRESUPUESTADA * 100
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	EJERCICIO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO / EJERCICIO DEL PRESUPUESTO APROBADO * 100

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos incluye objetivos, acciones y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, así como su periodo de ejecución, como se muestra a continuación:

Programa	Objetivo	Acciones/ Proyectos	No. De viviendas o Beneficiarios	Meta		Porcentaje de ejecución programada			
				Programada	modificada	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Infraestructura de Agua Potable	Alto Índice de Desarrollo Social	Construcción, Ampliación, Rehabilitación o Mejoramiento de Infraestructura de Agua Potable	3575 Habitantes	\$ 7,500,000.00	\$ 7,500,000.00	0%	30%	35%	35%
Infraestructura de Drenaje y Saneamiento	Alto Índice de Desarrollo Social	Construcción, Ampliación o Mejoramiento de la Red de Drenaje y Saneamiento	2475 Habitantes	\$ 2,100,000.00	\$ 2,100,000.00	0%	30%	35%	35%
Infraestructura de Energía Eléctrica	Alto Índice de Desarrollo Social	Construcción, Ampliación, equipamiento o Mejoramiento de Infraestructura de Energía Eléctrica	3300 Habitantes	\$ 8,200,000.00	\$ 8,200,000.00	0%	30%	35%	35%
Infraestructura Educativa	Alto Índice de Desarrollo Social	Ampliación, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación de Infraestructura Educativa	3850 Habitantes	\$ 1,001,231.74	\$ 1,001,231.74	0%	30%	35%	35%



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

Infraestructura de Urbanización	Alto Índice de Desarrollo Social	Ampliación, Construcción, Mejoramiento y rehabilitación de Infraestructura de Urbanización	4675 Habitantes	\$ 19,489,290.05	\$ 19,489,290.05	0%	30%	35%	35%
Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	Alto Índice de Desarrollo Social	Población satisfecha en servicios	1375 Habitantes	\$ 18,897,293.00	\$ 18,897,293.00	25%	25%	25%	25%

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento contará con 215 plazas, de conformidad con lo siguiente:

Municipio de San Blas Atempa			
Análítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 7,693.38	\$ 7,693.38
SINDICO MUNICIPAL	1	\$ 5,684.20	\$ 5,684.20
REGIDORA DE HACIENDA	1	\$ 5,684.20	\$ 5,684.20
REGIDOR DE OBRA	1	\$ 5,684.20	\$ 5,684.20
REGIDORA DE EDUCACION	1	\$ 5,684.20	\$ 5,684.20
REGIDORA DE SALUD	1	\$ 5,684.20	\$ 5,684.20
REGIDOR DE DEPORTES	1	\$ 5,684.20	\$ 5,684.20
REGIDOR DE CULTURA	1	\$ 5,684.20	\$ 5,684.20
REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL	1	\$ 5,684.20	\$ 5,684.20
REGIDORA DE PARQUES Y PANTEONES	1	\$ 5,684.20	\$ 5,684.20
ADMINISTRADOR DE AGUA POTABLE	1	\$ 3,510.55	\$ 3,510.55
AGENTE MPAL DE SANTA ROSA	1	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
AGENTE MPAL DE RANCHO LLANO	1	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
AGENTE MPAL DE TIERRA BLANCA	1	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
AGENTE MPAL DE PUENTE MADERA	1	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
AGENTE MPAL DE MONTE GRANDE	1	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
ALBAÑIL	2	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
AUXILIAR	1	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	3	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
AUXILIAR DE VIALIDAD Y TRANSITO	4	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
AYUDANTE DE AGUA POTABLE	2	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
AYUDANTE DE CLINICA	2	\$ 1,801.07	\$ 1,801.07
AYUDANTE DE DRENAJE EN AGENCIA	2	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49
AYUDANTE DE FISIATRIA	1	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
AYUDANTE DE LIMPIA CLINICA	2	\$ 1,801.07	\$ 1,801.07
AYUDANTE DE SERVICIOS GENERALES	10	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
AYUDANTE EN AGENCIA DE SANTA ROSA	5	\$ 1,801.07	\$ 1,801.07
AYUDANTE EN DESARROLLO AGROPECUARIO	6	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
CAJERO	1	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
CARTERO	1	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
CHOFER	1	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
CHOFER DE AMBULANCIA	1	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
CHOFER DE AGUA POTABLE	1	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
CHOFER DE LIMPIA	3	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
CHOFER DE PRESIDENCIA	1	\$ 3,443.45	\$ 3,443.45
COBRADORA DE MERCADO	1	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
COBRADOR DE AGUA POTABLE	3	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
COMANDANTE	2	\$ 3,381.88	\$ 3,381.88
COORDINADOR DE EVENTOS	1	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
DIRECTOR	1	\$ 3,454.44	\$ 3,454.44
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1	\$ 3,454.44	\$ 3,454.44



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

DIRECTOR DE OBRAS	1	\$ 3,454.44	\$ 3,454.44
DIRECTORA DE MERCADO	1	\$ 3,454.44	\$ 3,454.44
DIRECTOR DE DEPORTES	1	\$ 3,454.44	\$ 3,454.44
DIRECTORA DE EDUCACION	1	\$ 3,454.44	\$ 3,454.44
DIRECTOR DE CULTURA	1	\$ 3,454.44	\$ 3,454.44
DIRECTOR DE VIALIDAD	1	\$ 3,454.44	\$ 3,454.44
DIRECTOR DE PARUES Y PANTEONES	1	\$ 3,454.44	\$ 3,454.44
DIRECTOR BIENESTAR SOCIAL	1	\$ 3,454.44	\$ 3,454.44
DIRECTORA DE SALUD	1	\$ 3,454.44	\$ 3,454.44
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	\$ 3,454.44	\$ 3,454.44
DIRECTOR DE LIMPIA	1	\$ 3,454.44	\$ 3,454.44
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	1	\$ 3,454.44	\$ 3,454.44
DIRECTOR DE AREA MECANICA	1	\$ 3,454.44	\$ 3,454.44
DIRECTOR DE SOLDADURA	1	\$ 3,454.44	\$ 3,454.44
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$ 5,075.04	\$ 5,075.04
DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE	4	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
ELECTRICO	1	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
ENCARGADO DEL TANQUE ELEVADO	2	\$ 1,801.07	\$ 1,801.07
ENFERMERO	3	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
ENLACE MUNICIPAL	1	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
FISIATRA	1	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
INTENDENTE DE LIMPIEZA	5	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
INTENDENTE DE PARQUES Y PANTEONES	4	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
JUEZ MUNICIPAL	1	\$ 3,566.65	\$ 3,566.65
MAESTRO DE DANZA	1	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
MAESTRO DE MUSICA	1	\$ 1,801.07	\$ 1,801.07
MECANICO	1	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
PERSONAL DE LIMPIA	13	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
PERSONAL DE LIMPIA EN AREA DE DEPORTES	9	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
POLICIA	52	\$ 3,381.88	\$ 3,381.88
PROCURADORA	1	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
PSICOLOGA	1	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
ROTULISTA	1	\$ 1,801.07	\$ 1,801.07
SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$ 5,562.37	\$ 5,562.37
SECRETARIA (O)	5	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
SECRETARIA DE PRESIDENCIA	1	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
SECRETARIA DE EDUCACION	1	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL	1	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58
SECRETARIO AGENCIA MPAL SANTA ROSA	1	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49
SECRETARIO NUCLEO RURAL RANCHO LLANO	1	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49
SECRETARIO NUCLEO RURAL TIERRA BLANCA	1	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49
SECRETARIO NUCLEO RURAL PUENTE MADERA	1	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49
SECRETARIO NUCLEO RURAL MIONTE GRANDE	1	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49
TERAPEUTA	1	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
TESORERO MUNICIPAL	1	\$ 4,336.69	\$ 4,336.69
TESORERO NUCLEO RURAL SANTA ROSA	1	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49
TESORERO NUCLEO RANCHO LLANO	1	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49
TESORERO NUCLEO RURAL TIERRA BLANCA	1	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49
TESORERO NUCLEO RURAL PUENTE MADERA	1	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49
TESORERO NUCLEO MONTE GRANDE	1	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49
TRABAJADOR SOCIAL	1	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77
TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	1	\$ 4,336.69	\$ 4,336.69
VELADOR DE TELESECUNDARIA	1	\$ 1,801.07	\$ 1,801.07
Total Plazas	215		

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

Artículo 13. Se presenta en el presupuesto de egresos las erogaciones previstas para Gasto en Servicios Personales, de la siguiente manera:

Erogaciones al Gasto en Servicios Personales

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias			ISR	Retención del IMSS/ISSSTE	Retención del INFONAVIT/FOVISSSTE	Importe
			1111 Días de presidentes, regidores y síndicos	1221 Sueldo al Personal de Contrato	1333 Gratificación Fin de Año (aguinaldo)	1521 Indemnizaciones por despido, accidente de trabajo o enfermedad					
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 8,089.81	\$ -	\$ 8,315.02	\$ -	\$ -	\$ 2,143.04	\$ -	\$ -	14261.79
1	SINDICO MUNICIPAL	Determinado	\$ 6,818.19	\$ -	\$ 6,536.50	\$ -	\$ -	\$ 1,342.22	\$ -	\$ -	12012.47
1	REGIDOR DE HACIENDA	Determinado	\$ 6,818.19	\$ -	\$ 6,536.50	\$ -	\$ -	\$ 1,342.22	\$ -	\$ -	12012.47
1	REGIDOR DE OBRA	Determinado	\$ 6,818.19	\$ -	\$ 6,536.50	\$ -	\$ -	\$ 1,342.22	\$ -	\$ -	12012.47
1	REGIDORA DE EDUCACION	Determinado	\$ 6,818.19	\$ -	\$ 6,536.50	\$ -	\$ -	\$ 1,342.22	\$ -	\$ -	12012.47
1	REGIDORA DE SALUD	Determinado	\$ 6,818.19	\$ -	\$ 6,536.50	\$ -	\$ -	\$ 1,342.22	\$ -	\$ -	12012.47
1	REGIDOR DE DEPORTES	Determinado	\$ 6,818.19	\$ -	\$ 6,536.50	\$ -	\$ -	\$ 1,342.22	\$ -	\$ -	12012.47
1	REGIDOR DE CULTURA	Determinado	\$ 6,818.19	\$ -	\$ 6,536.50	\$ -	\$ -	\$ 1,342.22	\$ -	\$ -	12012.47
1	REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL	Determinado	\$ 6,818.19	\$ -	\$ 6,536.50	\$ -	\$ -	\$ 1,342.22	\$ -	\$ -	12012.47
1	REGIDORA DE PARQUES Y PANTONES	Determinado	\$ 6,818.19	\$ -	\$ 6,536.50	\$ -	\$ -	\$ 1,342.22	\$ -	\$ -	12012.47
03	SECRETARIO MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 5,582.37	\$ 6,818.19	\$ -	\$ -	\$ 1,380.56	\$ -	\$ -	11000.00
03	CHOFER DE PRESIDENCIA	Determinado	\$ -	\$ 3,443.45	\$ 3,443.45	\$ -	\$ -	\$ 506.50	\$ -	\$ -	6380.40
03	ENLACE MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77	\$ -	\$ -	\$ 311.54	\$ -	\$ -	5000.00
03	SECRETARIA	Determinado	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	4000.00
03	JUEZ MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 3,566.65	\$ 3,566.65	\$ -	\$ -	\$ 533.30	\$ -	\$ -	6600.00
03	TESORERO	Determinado	\$ -	\$ 4,336.69	\$ 5,502.32	\$ -	\$ -	\$ 839.01	\$ -	\$ -	9000.00
03	AUXILIAR	Determinado	\$ -	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77	\$ -	\$ -	\$ 311.54	\$ -	\$ -	5000.00
03	CHOFER	Determinado	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	4000.00
03	INTENDENTE DE LIMPIEZA	Determinado	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	4000.00
03	INTENDENTE DE LIMPIEZA	Determinado	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	4000.00
03	DIRECTOR	Determinado	\$ -	\$ 3,454.44	\$ 3,791.07	\$ -	\$ -	\$ 545.51	\$ -	\$ -	6700.00
03	FISIATRA	Determinado	\$ -	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77	\$ -	\$ -	\$ 311.54	\$ -	\$ -	5000.00
03	PROCURADORA	Determinado	\$ -	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77	\$ -	\$ -	\$ 311.54	\$ -	\$ -	5000.00
03	AGENTE MPAL DE SANTA ROSA	Determinado	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	4000.00
03	TESORERO NUCLEO RURAL SANTA ROSA	Determinado	\$ -	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49	\$ -	\$ -	\$ 218.98	\$ -	\$ -	3600.00
03	SECRETARIO AGENCIA MPAL SANTA ROSA	Determinado	\$ -	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49	\$ -	\$ -	\$ 218.98	\$ -	\$ -	3600.00
03	AGENTE MPAL DE RANCHO LLANO	Determinado	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	4000.00
03	SECRETARIO NUCLEO RURAL RANCHO LLANO	Determinado	\$ -	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49	\$ -	\$ -	\$ 218.98	\$ -	\$ -	3600.00
03	TESORERO NUCLEO RANCHO LLANO	Determinado	\$ -	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49	\$ -	\$ -	\$ 218.98	\$ -	\$ -	3600.00
03	AGENTE MPAL DE TIERRA BLANCA	Determinado	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	4000.00
03	SECRETARIO NUCLEO RURAL TIERRA BLANCA	Determinado	\$ -	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49	\$ -	\$ -	\$ 218.98	\$ -	\$ -	3600.00
03	TESORERO NUCLEO RURAL TIERRA BLANCA	Determinado	\$ -	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49	\$ -	\$ -	\$ 218.98	\$ -	\$ -	3600.00
03	AGENTE MPAL DE PUENTE MADERA	Determinado	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	4000.00
03	SECRETARIO NUCLEO RURAL PUENTE MADERA	Determinado	\$ -	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49	\$ -	\$ -	\$ 218.98	\$ -	\$ -	3600.00
03	TESORERO NUCLEO RURAL PUENTE MADERA	Determinado	\$ -	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49	\$ -	\$ -	\$ 218.98	\$ -	\$ -	3600.00
03	AGENTE MPAL DE MONTE GRANDE	Determinado	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	4000.00

0066



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

POLICIA	113	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	Determinado	\$	-	\$	3,381.88	\$	6,763.75	\$	-	\$	740.22	\$	-	\$	9405.41
POLICIA	113	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	Determinado	\$	-	\$	3,381.88	\$	6,763.75	\$	-	\$	740.22	\$	-	\$	9405.41

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso a), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 **SAN BLAS ATEMPA**

Artículo 15. Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2022, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática			Importe
Programa	Clave	Subprograma	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			4.00
	S	Sujetos a Reglas de Operación	4.00
	U	Otros Subsidios	0.00
Desempeño de las Funciones			24238373.03
	E	Prestación de Servicios Públicos	24238373.03
	P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0.00
	F	Promoción y fomento	0.00
	G	Regulación y supervisión	0.00
	R	Específicos	0.00
	k	Proyectos de Inversión	0.00
Administrativos y de apoyo			0.00
	M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00
	O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00
Compromisos			0.00
	L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.00
	N	Desastres naturales	0.00
Obligaciones			0.00
	J	Pensiones y jubilaciones	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)			49468791.49
	I	Gasto Federalizado	49468791.49
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca			0.00
	D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores			1.00
	H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	1.00
Total			73707169.52

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática.

Artículo 16. El presupuesto de egresos, con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento		Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	24238375.03



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

11	Recursos Fiscales	5341080.03
12	Financiamientos Internos	1.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	18897293.00
16	Recursos Estatales	1.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	49468794.49
25	Recursos Federales	49468794.49
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuente de Financiamiento.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

Artículo 17. El presupuesto de Egresos, se realizará conforme al siguiente calendario:

Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022.													
	Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	73,707,109.83	2,861,195.26	2,861,195.26	6,705,122.74	6,890,247.74	7,120,247.74	6,867,123.74	7,121,047.74	6,705,122.74	6,705,122.74	6,890,247.74	6,890,247.74	6,705,122.74
Servicios personales	15,873,313.88	1,305,209.49	1,305,209.49	1,305,209.49	1,305,209.49	1,305,209.49	1,305,209.49	1,305,209.49	1,316,009.49	1,305,209.49	1,305,209.49	1,305,209.49	1,305,209.49
Remuneraciones al personal de carácter permanente	14,840,368.02	1,238,697.41	1,238,697.41	1,238,697.41	1,238,697.41	1,238,697.41	1,238,697.41	1,238,697.41	1,238,697.41	1,238,697.41	1,238,697.41	1,238,697.41	1,238,697.41
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	822,144.96	68,512.08	68,512.08	68,512.08	68,512.08	68,512.08	68,512.08	68,512.08	68,512.08	68,512.08	68,512.08	68,512.08	68,512.08
Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y suministros	6,793,405.79	566,117.15	566,117.15	566,117.15	566,117.15	566,117.15	566,117.15	566,117.15	566,117.15	566,117.15	566,117.15	566,117.15	566,117.15
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	491,600.00	40,983.33	40,983.33	40,983.33	40,983.33	40,983.33	40,983.33	40,983.33	40,983.33	40,983.33	40,983.33	40,983.33	40,983.33
Alimentos y utensilios	102,640.00	9,136.67	9,136.67	9,136.67	9,136.67	9,136.67	9,136.67	9,136.67	9,136.67	9,136.67	9,136.67	9,136.67	9,136.67
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	327,011.83	27,250.99	27,250.99	27,250.99	27,250.99	27,250.99	27,250.99	27,250.99	27,250.99	27,250.99	27,250.99	27,250.99	27,250.99
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	198,000.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,140,000.00	281,666.67	281,666.67	281,666.67	281,666.67	281,666.67	281,666.67	281,666.67	281,666.67	281,666.67	281,666.67	281,666.67	281,666.67
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,005,000.00	83,750.00	83,750.00	83,750.00	83,750.00	83,750.00	83,750.00	83,750.00	83,750.00	83,750.00	83,750.00	83,750.00	83,750.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Riflexiones y Accesorios Menores	1,521,953.97	126,829.50	126,829.50	126,829.50	126,829.50	126,829.50	126,829.50	126,829.50	126,829.50	126,829.50	126,829.50	126,829.50	126,829.50
Servicios generales	8,719,108.02	726,592.17	726,592.17	726,592.17	726,592.17	726,592.17	726,592.17	726,592.17	726,592.17	726,592.17	726,592.17	726,592.17	726,592.17
Servicios básicos	3,452,000.00	287,666.67	287,666.67	287,666.67	287,666.67	287,666.67	287,666.67	287,666.67	287,666.67	287,666.67	287,666.67	287,666.67	287,666.67
Servicios de arrendamiento	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,455,160.98	204,596.75	204,596.75	204,596.75	204,596.75	204,596.75	204,596.75	204,596.75	204,596.75	204,596.75	204,596.75	204,596.75	204,596.75
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	16,364.81	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,040,340.23	86,695.02	86,695.02	86,695.02	86,695.02	86,695.02	86,695.02	86,695.02	86,695.02	86,695.02	86,695.02	86,695.02	86,695.02
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	667,500.00	54,791.67	54,791.67	54,791.67	54,791.67	54,791.67	54,791.67	54,791.67	54,791.67	54,791.67	54,791.67	54,791.67	54,791.67
Servicios Oficiales	700,000.00	58,333.33	58,333.33	58,333.33	58,333.33	58,333.33	58,333.33	58,333.33	58,333.33	58,333.33	58,333.33	58,333.33	58,333.33
Otros Servicios Generales	337,740.00	28,145.00	28,145.00	28,145.00	28,145.00	28,145.00	28,145.00	28,145.00	28,145.00	28,145.00	28,145.00	28,145.00	28,145.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,159,321.03	263,276.75	263,276.75	263,276.75	263,276.75	263,276.75	263,276.75	263,276.75	263,276.75	263,276.75	263,276.75	263,276.75	263,276.75
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas sociales	3,159,321.03	263,276.75	263,276.75	263,276.75	263,276.75	263,276.75	263,276.75	263,276.75	263,276.75	263,276.75	263,276.75	263,276.75	263,276.75
Prestaciones a Fiduciarios, Mandatarios y Otros Analogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fiduciarios, Mandatarios y Otros Analogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Artículo 18. Los integrantes del Ayuntamiento Municipal, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados

Artículo 19. La observancia del presente Presupuesto de Egresos, es responsabilidad del Ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

Transitorios

Primero. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veintidós.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 29 de Noviembre de 2021

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. ANTONINO MORALES TOLEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2019-2021

SINDICATURA MUNICIPAL
C. ANTONIO BIELMA GALLEGOS
Mpio. San Blas Atempa, Oax.
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURÍA DE HACIENDA
C. ORALIA GORDON ACEVEDO
DIRECTORA DE HACIENDA
2019-2021

REGIDURÍA DE OBRAS
C. GERARDO VILLALOBOS TRINIDAD
REGIDOR DE OBRAS
Mpio. San Blas Atempa, Oax.
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES
C. JUANA JIMENEZ LOPEZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN DEPORTES
Mpio. San Blas Atempa, Oax.
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURÍA DE SALUD
C. PORFIRIA ZACARIAS MORALES
REGIDORA DE SALUD
Mpio. San Blas Atempa, Oax.
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURÍA DE DEPORTES
C. JOSEBANDO REGALADO REGALADO
REGIDOR DE DEPORTES
Mpio. San Blas Atempa, Oax.
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA



C. RAUL MORALES SABAT
REGIDOR DE CULTURA
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



C. JUVENTINO SALUD GONZALEZ
REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.



C. ROSA TERESA REYES FIGUEROA
REGIDOR DE PARQUES Y PANTEONES
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



C. MOLINA CRISPIN FABIAN
TESORERA MUNICIPAL
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



C. MARIA BLASIA ORTIZ LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



1.4 PRESUPUESTO DE EGRESOS

1.4.2 ANEXOS



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

POLICIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	03 Ramo 3 Fondo IV	Recurso Federal	FORTAMUN	\$	\$	81,165.05	\$	6,763.75	\$	-	87,928.80
POLICIA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	Determinado	Quincenal	01 Gasto Corriente	03 Ramo 3 Fondo IV	Recurso Federal	FORTAMUN	\$	\$	81,165.05	\$	6,763.75	\$	-	87,928.80

TOTAL \$ 15,673,313.88

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES 2022 SAN BLAS ATEMPA

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 1000 SERVICIOS PERSONALES

No.	Unidad Responsable	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe	
		No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo			No.
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	1111	Dietsas de presidentes, regidores y síndicos	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones	1,412,428.20	
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	1221	Sueldo al Personal de Contrato	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones	8,923,227.60	
113	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1711	Administración de asuntos y servicios policiaicos	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	1221	Sueldo al Personal de Contrato	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	4,504,713.12	
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	1323	Gratificación Año (aguiñaldo)	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones	446,752.20	
113	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1711	Administración de asuntos y servicios policiaicos	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	1323	Gratificación Año (aguiñaldo)	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	375,392.76	
113	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1711	Administración de asuntos y servicios policiaicos	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	1521	Indemnizaciones por despido, accidente de trabajo o enfermedad	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	10,800.00	
Total																\$	15,673,313.88



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES 2022 SAN BLAS ATEMPA

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subtendente de Financiamiento/CR	Importe
No.	Unidad Responsable	No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.	Nombre		
2	SECRETARÍA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2111	Material para oficina	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	215,000.00
2	SECRETARÍA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2113	Equipos menores de oficina	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	1,800.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	15,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2141	Materiales y consumibles para equipos y bienes informáticos	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	20,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	44,528.19
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	ISR SALARIOS	9,798.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	134,370.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fiscalización y Recaudación	51,305.81
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2211	Alimentación, Servicio de Comedor y Viveres	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	IMPUESTOS	65,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2211	Alimentación, Servicio de Comedor y Viveres	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	44,640.00
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2412	Materiales elaborados para construcción y acabados	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	99,500.00
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2461	Material para instalaciones eléctricas	01	Gasto corriente	06	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	IMPUESTOS	15,000.00

00009

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

3	TESORERÍA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2481	Material para instalaciones eléctricas	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	46,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2481	Material para instalaciones eléctricas	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	21,811.85
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2482	Material para instalaciones de telecomunicaciones y radiofónicas	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	IMPUESTOS	76,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2491	Productos de pintura y recubrimientos	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo Municipal de Compensaciones	23,317.97
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2491	Productos de pintura y recubrimientos	01	Gasto corriente	01	Ramo 29	15	Recursos Federales	FOGADI	14,882.03
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2492	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	IMPUESTOS	85,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2492	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	6,700.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2321	Servicios de salud a la persona	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2531	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	IMPUESTOS	6,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2321	Servicios de salud a la persona	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2531	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo Municipal de Compensaciones	192,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2611	Combustibles	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo Municipal de Compensaciones	205,000.00
113	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1711	Administración de asuntos y servicios policiaos	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2611	Combustibles	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	2,880,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2612	Lubricantes y aditivos	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo Municipal de Compensaciones	56,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2712	Uniformes y accesorios	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	38,534.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2712	Uniformes y accesorios	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Impuesto sobre automóviles nuevos	4,482.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2712	Uniformes y accesorios	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre automóviles nuevos	21,984.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

113	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1711	Administración de asuntos y servicios policíacos	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2712	Uniformas y accesorios	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	675,000.00
113	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1711	Administración de asuntos y servicios policíacos	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2721	Ropa y equipo de máxima seguridad	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	15,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2722	Prendas de protección personal	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo Municipal de Compensaciones	45,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2731	Artículos deportivos	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	IMPUESTOS	172,953.81
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2731	Artículos deportivos	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	DERECHOS	32,046.19
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	DERECHOS	25,000.00
113	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1851	Otros Servicios Generales	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	6,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	84,397.97
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo Municipal de Compensaciones	50,602.03
113	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	42,500.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2961	Refacciones y accesorios menores de maquinaria agrícola	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	DERECHOS	155,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2961	Refacciones y accesorios menores de maquinaria agrícola	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	ISR SALARIOS	1,060,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2963	Refacciones y accesorios menores de maquinaria pesada y de construcción	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	FOGADI	100,953.97
113	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	2963	Refacciones y accesorios menores de maquinaria pesada y de construcción	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	7,500.00
Total															\$	6,793,405.79



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES 2022 SAN BLAS ATEMPA

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 3000 SERVICIOS GENERALES

No.	Unidad Responsable	Clasificación Funcional		Clave	Clasificación Programática		MIR Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento / CRU	Importe
		No.	Concepto		Sub programa	No.		Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.			
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3111	Consumo de energía eléctrica	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	DERECHOS	6,500.00	
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3111	Consumo de energía eléctrica	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Fondo de Fomento Municipal	5,000.00	
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3111	Consumo de energía eléctrica	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	FORTAMUN	1,200,000.00	
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3112	Alumbrado Público	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	DERECHOS	735,000.00	
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3112	Alumbrado Público	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	FORTAMUN	1,250,000.00	
2	SECRETARIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3133	Agua envasada para consumo	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	DERECHOS	2,500.00	
2	SECRETARIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3133	Agua envasada para consumo	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	FOGADI	109,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3141	Servicio de telefonía convencional	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Fondo de Fomento Municipal	500.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3152	Recargas de tiempo aire	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	FOGADI	120,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3171	Servicios de internet, hospedaje y diseño	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Fondo de Fomento Municipal	22,000.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3182	Servicio de Mensajería y paquetería	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Fondo de Fomento Municipal	1,500.00	
3	TESORERIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3274	Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización, no capitalizable	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Fondo de Fomento Municipal	60,000.00	
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3312	Servicios de contabilidad, auditoría, asesoría contable y fiscal	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Fondo de Fomento Municipal	487,200.00	
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3331	Servicios de consultoría administrativa	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Fondo General de Participaciones	529,466.97	
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3331	Servicios de consultoría administrativa	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Fondo de Fomento Municipal	71,633.03	
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3334	Servicios de asesoría científica y técnica	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	DERECHOS	225,000.00	
4	RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3334	Servicios de asesoría científica y técnica	01	Gasto corriente	02	Ramo 33 Fondo III	25	FISMDF	1,091,860.98	
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3341	Cursos de capacitación y actualización a servidores públicos	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	DERECHOS	25,000.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3363	Servicio de elaboración e impresión de documentos oficiales, reproducción de material informático, libros, folletos y revistas	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	25,000.00
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1511	Asuntos Financieros	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3411	Comisiones y situaciones bancarias	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	DERECHOS	200.00
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1511	Asuntos Financieros	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3411	Comisiones y situaciones bancarias	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	14,440.81
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1511	Asuntos Financieros	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO; GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3411	Comisiones y situaciones bancarias	01	Gasto corriente	02	Ramo 33 Fondo III	25	Recursos Federales	FISMDF	100.00
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1511	Asuntos Financieros	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO; GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3411	Comisiones y situaciones bancarias	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	1,624.00
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	DERECHOS	35,000.00
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	167,000.00
113	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO; GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	135,558.83
3	TESORERÍA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3531	Instalación, reparación y mantenimiento menor de equipo de cómputo y de tecnologías de la información	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	65,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	DERECHOS	15,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fiscalización y Recaudación	508,989.19
113	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO; GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	115,762.21
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3721	Pasajes terrestres	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	2,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3751	Viáticos nacionales	01	Gasto corriente	06	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	DERECHOS	85,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1333	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3751	Viáticos nacionales	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	450,000.00
113	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO; GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3751	Viáticos nacionales	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	120,500.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3821	Actos y ceremonias conmemorativas	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	115,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3822	Actos de orden social y cultural	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	IMPUESTOS	224,811.99
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES; PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3822	Actos de orden social y cultural	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	PRODUCTOS	52,049.88

01-12750-89

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2024

0093

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3822	Actos de orden social y cultural	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	APROVECHAMIENTOS	23,041.33
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3822	Actos de orden social y cultural	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	285,000.00
3	TESORERIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3921	Impuestos y derechos	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	19,200.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3921	Impuestos y derechos	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	19,500.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3952	Accesorios y actualizaciones de pasivos fiscales	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	2,500.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	185,040.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3983	Otros servicios generales	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	DERECHOS	49,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1851	Otros Servicios Generales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3983	Otros servicios generales	01	Gasto corriente	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	61,500.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	3983	Otros servicios generales	01	Gasto corriente	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	1,000.00
Total																
															5	8,719,106.02

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES 2022 SAN BLAS ATEMPA

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Clasificación Administrativa	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR / Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento / CRI	Importe
	No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.	Nombre		
3	2711	Otros Asuntos Sociales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	4411	Ayudas sociales a personas	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	DERECHOS	720,000.00
1	2711	Otros Asuntos Sociales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	4411	Ayudas sociales a personas	01	Gasto corriente	28	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	710,236.00
3	2711	Otros Asuntos Sociales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	4422	Becas y otras ayudas para programas de formación	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	DERECHOS	260,000.00
1	2711	Otros Asuntos Sociales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	01	Gasto corriente	28	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	15,000.00
1	2711	Otros Asuntos Sociales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	4481	Ayudas por contingencias y desastres naturales	01	Gasto corriente	28	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones	1,023,085.03
3	2711	Otros Asuntos Sociales	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	4481	Ayudas por contingencias y desastres naturales	01	Gasto corriente	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	DERECHOS	266,000.00
1	2711	Otros Asuntos Sociales	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	4481	Ayudas por contingencias y desastres naturales	01	Gasto corriente	33	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	165,000.00
Total															\$ 3,159,321.03

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

No.	Unidad Responsable	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/RI	Importe
		No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo		
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	5111	Muebles de Oficina	02	Gasto de Capital	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	40,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	19,500.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	5232	Cámaras de video y video grabadoras	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	10,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	5411	Vehículos y Equipo de pasajeros	02	Gasto de Capital	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	420,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	5411	Vehículos y Equipo de pasajeros	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	420,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	02	Gasto de Capital	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	45,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	5651	Equipos de comunicación	02	Gasto de Capital	01	Ramo 28	15	Recursos Federales	Fondo de Fomento Municipal	42,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	5651	Equipos de comunicación	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	30,000.00
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	5671	Herramientas y máquinas-herramienta	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	45,000.00
Total																
\$ 1,071,500.00																

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES 2022 SAN BLAS ATEMPA

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 6000 INVERSIÓN PÚBLICA

No.	Unidad Responsable	Clasificación Funcional		Clasificación Programática	MISR	Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subyacente de Financiamiento/CRU	Importe
		No.	Concepto				No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo	No.	Nombre		
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	2512	Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	6121	Construcción de edificios no habitacionales, dominio público	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo IV	25	Recursos Federales	FORTAMUN	1,001,231.74	
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	2231	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable.	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio público	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo III	25	Recursos Federales	FISMDF	7,500,000.00	
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6134	Obras para el abastecimiento de redes de electricidad, dominio público	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo III	25	Recursos Federales	FISMDF	2,100,000.00	
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA Y DRENAJE SANITARIO	6142	Obras integrales para la dotación de servicios, dominio público	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo III	25	Recursos Federales	FISMDF	8,200,000.00	
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6151	Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería, dominio público	02	Gasto de Capital	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	CONTRIBUCIONES	1.00	
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6151	Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería, dominio público	02	Gasto de Capital	08	Recursos Fiscales y Propios	11	Recursos Fiscales	DERECHOS	1,965,879.03	
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6151	Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería, dominio público	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo III	25	Recursos Federales	FISMDF	2,127,029.95	
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6152	Construcción de vías de comunicación, carreteras, dominio público	02	Gasto de Capital	03	Ramo 33 Fondo III	25	Recursos Federales	FISMDF	15,376,375.07	
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	SUBSIDIOS: SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6152	Construcción de vías de comunicación, carreteras, dominio público	02	Gasto de Capital	04	CONVENIOS FEDERALES	25	Recursos Federales	OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 9 SCT.	1.00	
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6151	Construcción de vías de comunicación, carreteras, dominio público	02	Gasto de Capital	05	CONVENIOS ESTATALES	16	Recursos Estatales	OTROS PROGRAMAS ESTATALES	1.00	
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	SUBSIDIOS: SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6252	Construcción de Vías de Comunicación, Caminos de Terracerías, dominio propios	02	Gasto de Capital	04	CONVENIOS FEDERALES	25	RECURSOS FEDERALES	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	1.00	
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	SUBSIDIOS: SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6252	Construcción de Vías de Comunicación, Caminos de Terracerías, dominio propios	02	Gasto de Capital	04	CONVENIOS FEDERALES	25	RECURSOS FEDERALES	OTROS FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1.00	
4	RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA	3511	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	SUBSIDIOS: SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN	6252	Construcción de Vías de Comunicación, Caminos de Terracerías, dominio propios	02	Gasto de Capital	04	CONVENIOS FEDERALES	25	RECURSOS FEDERALES	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	1.00	
Total															\$	38,296,521.79

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2024



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES 2022 SAN BLAS ATEMPA

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 9000 Deuda Pública

No.	Unidad Responsable	Clasificación Funcional		Clasificación Programática		MIR/ Programa	Partida Específica		Tipo de Gasto		Ramo		Fuente de Financiamiento		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
		No.	Concepto	Clave	Sub programa		No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Concepto	No.	Ramo		
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	4111	Intereses de la Deuda	H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	Erogaciones en Servicios Oficiales de Atención Ciudadana	9411	Gastos de la deuda pública	03	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	04	CONVENIOS FEDERALES	12	FINANCIAMIENTO S INTERNOS	DEUDA PUBLICA MUNICIPAL GARANTIZADA	1.00
Total																
1.00																

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022
Erogaciones al Gasto en Servicios Personales

Plaza/Puesto	Descripción	Tipo de Contrato	Percepciones Ordinarias			Percepciones Extraordinarias		ISR	Retención del IMSS/ISSSTE	Retención del INFONAVIT/FOVISSSTE	Importe
			1111 Dietas de presidentes, regidores y síndicos	1221 Sueldo al Personal de Contrato	1323 Gratificación Fin de Año (aguinaldo)	1521 Indemnizaciones por despido, accidente de trabajo o enfermedad					
PRESIDENTE MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 8,089.81	\$ -	\$ 8,315.02	\$ -	\$ 2,143.04	\$ -	\$ -	\$ 14,261.79	
SINDICO MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 6,818.19	\$ -	\$ 6,536.50	\$ -	\$ 1,342.22	\$ -	\$ -	\$ 12,012.47	
REGIDORA DE HACIENDA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 6,818.19	\$ -	\$ 6,536.50	\$ -	\$ 1,342.22	\$ -	\$ -	\$ 12,012.47	
REGIDOR DE OBRA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 6,818.19	\$ -	\$ 6,536.50	\$ -	\$ 1,342.22	\$ -	\$ -	\$ 12,012.47	
REGIDORA DE EDUCACION	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 6,818.19	\$ -	\$ 6,536.50	\$ -	\$ 1,342.22	\$ -	\$ -	\$ 12,012.47	
REGIDORA DE SALUD	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 6,818.19	\$ -	\$ 6,536.50	\$ -	\$ 1,342.22	\$ -	\$ -	\$ 12,012.47	
REGIDOR DE DEPORTES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 6,818.19	\$ -	\$ 6,536.50	\$ -	\$ 1,342.22	\$ -	\$ -	\$ 12,012.47	
REGIDOR DE CULTURA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 6,818.19	\$ -	\$ 6,536.50	\$ -	\$ 1,342.22	\$ -	\$ -	\$ 12,012.47	
REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 6,818.19	\$ -	\$ 6,536.50	\$ -	\$ 1,342.22	\$ -	\$ -	\$ 12,012.47	
REGIDORA DE PARQUES Y PANTONES	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Determinado	\$ 6,818.19	\$ -	\$ 6,536.50	\$ -	\$ 1,342.22	\$ -	\$ -	\$ 12,012.47	
SECRETARIO MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 5,582.37	\$ 6,818.19	\$ -	\$ 1,380.56	\$ -	\$ -	\$ 11,000.00	
CHOFER DE PRESIDENCIA	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 3,443.45	\$ 3,443.45	\$ -	\$ 606.50	\$ -	\$ -	\$ 6,386.40	
ENLACE MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77	\$ -	\$ 311.54	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	
SECRETARIA	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	
JUEZ MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 3,566.65	\$ 3,566.65	\$ -	\$ 533.30	\$ -	\$ -	\$ 6,600.00	
TESORERO	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 4,336.69	\$ 5,502.32	\$ -	\$ 839.01	\$ -	\$ -	\$ 9,600.00	
AUXILIAR	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77	\$ -	\$ 311.54	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	
CHOFER	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	
INTENDENTE DE LIMPIEZA	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	
INTENDENTE DE LIMPIEZA	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	
DIRECTOR	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 3,454.44	\$ 3,791.07	\$ -	\$ 545.51	\$ -	\$ -	\$ 7,700.00	
FISIATRA	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77	\$ -	\$ 311.54	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	
PROCURADORA	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77	\$ -	\$ 311.54	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	
AGENTE MPAL DE SANTA ROSA	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	
TESORERO NUCLEO RURAL SANTA ROSA	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49	\$ -	\$ 218.98	\$ -	\$ -	\$ 3,600.00	
SECRETARIO AGENCIA MPAL SANTA ROSA	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49	\$ -	\$ 218.98	\$ -	\$ -	\$ 3,600.00	
AGENTE MPAL DE RANCHO LLANO	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	
SECRETARIO NUCLEO RURAL RANCHO LLANO	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49	\$ -	\$ 218.98	\$ -	\$ -	\$ 3,600.00	
TESORERO NUCLEO RANCHO LLANO	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49	\$ -	\$ 218.98	\$ -	\$ -	\$ 3,600.00	
AGENTE MPAL DE TIERRA BLANCA	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	
SECRETARIO NUCLEO RURAL TIERRA BLANCA	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49	\$ -	\$ 218.98	\$ -	\$ -	\$ 3,600.00	
TESORERO NUCLEO RURAL TIERRA BLANCA	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49	\$ -	\$ 218.98	\$ -	\$ -	\$ 3,600.00	
AGENTE MPAL DE PUENTE MADERA	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	
SECRETARIO NUCLEO RURAL PUENTE MADERA	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49	\$ -	\$ 218.98	\$ -	\$ -	\$ 3,600.00	
TESORERO NUCLEO RURAL PUENTE MADERA	03 TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49	\$ -	\$ 218.98	\$ -	\$ -	\$ 3,600.00	

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2024



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

ENCARGADO DEL TANQUE ELEVADO	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 1,801.07	\$ 1,801.07	\$ -	\$ 202.14	\$ -	\$ -	\$ 3,400.00
DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ -
AYUDANTE DE AGUA POTABLE	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
INTENDENTE DE PARQUES Y PANTEONES	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
INTENDENTE DE PARQUES Y PANTEONES	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
INTENDENTE DE PARQUES Y PANTEONES	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
AYUDANTE DE SERVICIOS GENERALES	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
ENFERMERO PARA RANCHO LLANO	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
AYUDANTE DE SERVICIOS GENERALES	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
AYUDANTE DE DRENAJE EN AGENCIA	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49	\$ -	\$ 218.98	\$ -	\$ -	\$ 3,600.00
CARTERO	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
CHOFER DE AMBULANCIA	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77	\$ -	\$ 311.54	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
ALBANIL GENERAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77	\$ -	\$ 311.54	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 3,454.44	\$ 3,791.07	\$ -	\$ 545.51	\$ -	\$ -	\$ 6,700.00
DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
ENCARGADO DEL TANQUE ELEVADO	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 1,801.07	\$ 1,801.07	\$ -	\$ 202.14	\$ -	\$ -	\$ 3,400.00
CHOFER DE AGUA POTABLE	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,655.77	\$ 2,655.77	\$ -	\$ 311.54	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
AYUDANTE EN AGUA POTABLE	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
AYUDANTE EN AGENCIA DE SANTA ROSA	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 1,801.07	\$ 1,801.07	\$ -	\$ 202.14	\$ -	\$ -	\$ 3,400.00
AYUDANTE DE DRENAJE EN AGENCIA	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 1,909.49	\$ 1,909.49	\$ -	\$ 218.98	\$ -	\$ -	\$ 3,600.00
INTENDENTE GENERAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
AYUDANTE EN AGENCIA DE SANTA ROSA	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 1,801.07	\$ 1,801.07	\$ -	\$ 202.14	\$ -	\$ -	\$ 3,400.00
VELADOR DE TELESECUNDARIA	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 1,801.07	\$ 1,801.07	\$ -	\$ 202.14	\$ -	\$ -	\$ 3,400.00
AYUDANTE DE LIMPIA CLINICA STA ROSA	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 1,801.07	\$ 1,801.07	\$ -	\$ 202.14	\$ -	\$ -	\$ 3,400.00
AYUDANTE EN AGENCIA DE SANTA ROSA	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 1,801.07	\$ 1,801.07	\$ -	\$ 202.14	\$ -	\$ -	\$ 3,400.00
INTENDENTE GENERAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 2,121.58	\$ 2,121.58	\$ -	\$ 243.16	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2024



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES 2022 SAN BLAS ATEMPA

POLICIA	113	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 3,381.88	\$ 6,763.75	\$ -	\$ -	\$ 740.22	\$ -	\$ -	9405.41
POLICIA	113	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 3,381.88	\$ 6,763.75	\$ -	\$ -	\$ 740.22	\$ -	\$ -	9405.41
POLICIA	113	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 3,381.88	\$ 6,763.75	\$ -	\$ -	\$ 740.22	\$ -	\$ -	9405.41
POLICIA	113	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	Determinado	\$ -	\$ -	\$ 3,381.88	\$ 6,763.75	\$ -	\$ -	\$ 740.22	\$ -	\$ -	9405.41

PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS

Plaza/Puesto	Adscripción	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico y laboral	Importe
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00
		\$ -	\$ -	\$ -	0.00

0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

Anexo I

Formato 7b) Proyecciones de Egresos - LDF

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.				
Proyecciones de Egresos - LDF				
Pesos				
(Cifras Nominales)				
Concepto	2022	2023	2024	2025
1.- Gasto No Etiquetado	\$ 24,238,373.03	\$ 24,965,524.22	\$ 25,714,489.95	\$ 26,465,924.64
A Servicios Personales	\$ 10,782,408.00	\$ 11,105,880.24	\$ 11,439,056.85	\$ 11,782,228.35
B Materiales y Suministros	\$ 3,145,583.97	\$ 3,239,961.79	\$ 3,337,160.64	\$ 3,437,275.46
C Servicios Generales	\$ 4,783,170.00	\$ 4,826,665.10	\$ 5,074,465.05	\$ 5,226,899.00
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,994,321.03	\$ 3,084,150.66	\$ 3,176,675.18	\$ 3,271,975.44
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 547,000.00	\$ 563,410.00	\$ 580,312.30	\$ 597,721.67
F Inversión Pública	\$ 1,985,880.03	\$ 2,045,456.43	\$ 2,106,820.12	\$ 2,170,024.73
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I Deuda Publica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.- Gasto Etiquetado	\$ 49,468,796.50	\$ 50,952,860.36	\$ 52,481,446.14	\$ 54,055,889.50
A Servicios Personales	\$ 4,890,905.88	\$ 5,037,633.06	\$ 5,188,762.05	\$ 5,344,424.91
B Materiales y Suministros	\$ 3,647,811.83	\$ 3,757,248.18	\$ 3,869,963.57	\$ 3,986,062.47
C Servicios Generales	\$ 3,935,936.02	\$ 4,054,014.10	\$ 4,175,634.52	\$ 4,300,903.56
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 165,000.00	\$ 169,950.00	\$ 175,048.50	\$ 180,299.98
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 524,500.00	\$ 540,235.00	\$ 566,442.05	\$ 573,135.31
F Inversión Pública	\$ 36,304,641.77	\$ 37,393,781.02	\$ 38,515,594.45	\$ 39,671,062.29
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I Deuda Publica	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
3.- Total de Egresos Proyectados	\$ 73,707,169.52	\$ 75,918,384.58	\$ 78,195,936.09	\$ 80,541,814.14



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 SAN BLAS ATEMPA

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.					
Resultados de Egresos - LDF					
Pesos					
(Cifras Nominales)					
	Concepto	2018	2019	2020	2021
1.-	Gasto No Etiquetado	\$ 21,149,796.28	\$ 26,076,110.28	\$ 31,430,714.36	\$ 26,059,720.80
	A Servicios Personales	\$ 8,316,691.00	\$ 10,152,573.68	\$ 10,906,369.54	\$ 9,894,935.37
	B Materiales y Suministros	\$ 2,832,776.90	\$ 4,041,432.75	\$ 4,892,875.19	\$ 5,105,772.09
	C Servicios Generales	\$ 7,679,001.30	\$ 8,155,405.55	\$ 5,098,461.96	\$ 5,115,377.17
	D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,244,211.08	\$ 2,319,924.24	\$ 1,364,820.70	\$ 2,976,266.35
	E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 77,116.00	\$ 150,374.06	\$ 567,675.16	\$ 140,185.95
	F Inversión Pública	\$ -	\$ 1,256,400.00	\$ 8,600,511.81	\$ 2,827,183.87
	G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	
	H Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	
	I Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	
2.-	Gasto Etiquetado	\$ 116,740,418.30	\$ 49,490,034.28	\$ 49,628,052.77	\$ 47,766,201.57
	A Servicios Personales	\$ 4,245,532.00	\$ 4,720,434.56	\$ 4,716,371.07	\$ 4,310,821.44
	B Materiales y Suministros	\$ 3,017,306.63	\$ 3,577,876.45	\$ 2,926,528.87	\$ 3,806,514.12
	C Servicios Generales	\$ 3,880,250.65	\$ 4,280,030.06	\$ 3,736,585.77	\$ 3,886,102.91
	D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 11,822.38	\$ -	\$ 721,987.26	\$ 157,976.33
	E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 372,924.00	\$ 674,285.06	\$ 839,687.20	\$ 35,604,786.77
	F Inversión Pública	\$ 105,212,582.64	\$ 36,237,408.15	\$ 36,686,892.60	
	G Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
	H Participaciones y Aportaciones				
	I Deuda Pública				
3.-	Total del Resultado de Egresos	\$ 137,890,214.58	\$ 75,566,144.56	\$ 81,058,767.13	\$ 73,825,922.37



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 **TEHUANTEPEC**

Cédula de Riesgos Relevantes del Presupuesto de Egresos

Riesgo 1: _____	Monto de la Deuda Contingente:	\$ -
Descripción	Líneas de Acción	
Riesgo 2: _____	Monto de la Deuda Contingente:	\$ -
Descripción	Líneas de Acción	
Riesgo 3: _____	Monto de la Deuda Contingente:	\$ -
Descripción	Líneas de Acción	



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN BLAS ATEMPA,
OAXACA
TRIENIO 2019 - 2021

DEPENDENCIA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AREA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
NUMERO	PM/75/2021
EXPEDIENTE	2021

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2022.

San Blas Atempa, Oaxaca, a 16 de Noviembre de 2021.

**Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado de Oaxaca
De la LXIV Legislatura.
Presente.**

C. Antonino Morales Toledo, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de San Blas Atempa, Oaxaca, personalidad que acredito la identificación oficial expedida por la Secretaria General de Gobierno del Estado de Oaxaca, señalando como domicilio conocido en el Palacio Municipal de la población citada, ante Ustedes respetuosamente expongo:

Que mediante Sesión de Cabildo de fecha 04 de Noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento del Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, que me honro en presidir, tuvo bien aprobar el proyecto de Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022, por las razones expresadas en el mismo, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, remito a usted la Iniciativa de Ley de Ingresos 2022 del Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, según texto anexo, solicitando se proceda a trámite de la Ley para su discusión y aprobación en su caso.

Se anexa acta de cabildo y un CD.

Sin más por el momento, le reitero a sus órdenes.

12 NOV 2021
10:30 hrs

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio: San Blas Atempa,
Dist: Tehuantepec, Oax.
2019-2021
C. ANTONINO MORALES TOLEDO

* Se recibio ley de Ingresos 2022
* CD en formato word
* Acta de sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
TRIENIO 2019-2021



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA JUEVES 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIÓN DE CABILDO, LOS CIUDADANOS: ANTONINO MORALES TOLEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ANTONIO BIELMA GALLEGOS, SÍNDICO MUNICIPAL, ORALIA GORDON ACEVEDO, REGIDORA DE HACIENDA, GERARDO VILLALOBOS TRINIDAD, REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS, PORFIRIA ZACARÍAS MORALES, REGIDORA DE SALUD, JOSERBANDO REGALADO REGALADO, REGIDOR DE DEPORTES, JUANA JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDORA DE EDUCACIÓN, RAÚL MORALES SABATH, REGIDOR DE CULTURA, ROSA TERESA REYES FIGUEROA, REGIDORA DE PARQUES Y PANTEONES Y JUVENTINO SALUD GONZÁLEZ, REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL RESPECTIVAMENTE, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA, CON EL OBJETO DE ANALIZAR, DISCUTIR, MODIFICAR Y EN SU CASO APROBAR EL PROYECTO DE LA LEY INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XXI, 45, 46 FRACCIÓN I, 47 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XVI, 48, 49, 50, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA,, Y PARA DAR FE DEL ACTO SE ENCUENTRA PRESENTE LA C. MARÍA BLASIA ORTIZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA MUNICIPAL, SE PROCEDIÓ BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.-DECLARACION LEGAL DEL QUORUM
- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- 5.-ASUNTO ÚNICO: DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- CIERRE Y LECTURA DEL ACTA.

[Handwritten signature]
2019-2021

REGISTRO
BIENESTAR
Mpio. Villa de San Blas
Dpto. Tehuantepec
2019-2021

RESOLUCIÓN
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

0114



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
TRIENIO 2019-2021



REGIDURÍA DE
BENEFICENCIA
Municipal
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

PARA DESAHOGAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, EL CIUDADANO ANTONINO MORALES TOLEDO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, ME GIRÓ INSTRUCCIONES COMO SECRETARIA MUNICIPAL, PARA LLEVAR EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO CONFORME DISPONE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; POR TAL RAZÓN Y EN USO DE MIS FACULTADES, PROCEDO AL: _____

REGIDURÍA DE
DEPOSITOS

----- DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA -----

1.- **LISTA DE ASISTENCIA.**- EN ESTE ACTO LA CIUDADANA MARÍA BLASIA ORTIZ LÓPEZ, SECRETARIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTE LA TOTALIDAD LOS SERVIDORES PÚBLICOS LISTADOS AL INICIO DE LA PRESENTE ACTA, AGREGÁNDOSE A LA PRESENTE ACTA LA LISTA FIRMADA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES. _____

2.- **DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.**- A CONTINUACIÓN, CONFIRMADA LA ASISTENCIA DE DIEZ DE LOS DIEZ CONCEJALES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LA CIUDADANA MARÍA BLASIA ORTIZ LÓPEZ, SECRETARIA MUNICIPAL, INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE "EXISTE QUORUM LEGAL" PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, POR LO QUE EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ANTONINO MORALES TOLEDO, DECLARA INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: SIENDO LAS 13:15 HORAS, DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021, DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA, Y CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO. _____

REGIDURÍA DE
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

[Signature]
REGIDURÍA DE
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

[Signature]
REGIDURÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019 - 2021

[Signature]
REGIDURÍA DE PARQUES
Y PÁRQUECINES
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURÍA DE
[Signature]
Mpio. San Blas Atempa,
Dtto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
TRIENIO 2019-2021



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec,
Oax.
2019-2021

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y UNA VEZ ACREDITADA LA ASISTENCIA LEGAL NECESARIA, EN USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA MARIA BLASIA ORTIZ LOPEZ, SECRETARIA MUNICIPAL DA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS CONCEJALES LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE UNA VEZ DELIBERADO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS PARA ESTA SESIÓN.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.- CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y EN USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA MARIA BLASIA ORTIZ LOPEZ, SECRETARIA MUNICIPAL DA LECTURA EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO ANTERIOR, ASÍ COMO LOS ACUERDOS ADOPTADOS, LO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS CONCEJALES SU APROBACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS AHÍ ADOPTADOS, POR LO QUE UNA VEZ DEBATIDO DICHO PUNTO FUE APROBADO EN SU TOTALIDAD EN CUANTO A SU CONTENIDO Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS, POR LOS DIEZ CONCEJALES DE LOS DIEZ CONCEJALES QUE INTEGRAN ESTE CUERPO COLEGIADO DE GOBIERNO.

5.- DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL C. ANTONINO MORALES TOLEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO TOMA LA PALABRA Y MANIFIESTA:

SEÑORES CONCEJALES, CON FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2021, EL TESORERO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO REMITIÓ A LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PREVIA A ESTA SESION DE CABILDO LES FUE ENTREGADO COPIA DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022 PARA NUESTRO MUNICIPIO, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA, RAZON POR LA CUAL SE CONVOCÓ A ESTA SESION DE CABILDO PARA SU DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL

[Handwritten Signature]

REGIDURÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019 - 2021

REGIDURÍA DE INGRESOS Y PAISAJES
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
TRIENIO 2019-2021



2022, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA, MISMO QUE CUMPLE CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 122, 123 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUES DICHO PROYECTO SE ELABORÓ CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE AUSTERIDAD, PLANEACIÓN, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ ASÍ COMO LA SITUACION ACTUAL EN LA VIVE NUESTRA COMUNIDAD A CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA, LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO".

DESPUÉS DE UN INTERCAMBIO DE OPINIONES EN FORMA UNÁNIME LOS PRESENTES ADOPTARON EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1º, 2º, 3º, ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XXI, 47 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XVI, 122 Y 123 ÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE APRUEBA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA, QUE OBRA AGREGADO A LA PRESENTE ACTA.-----

SEGUNDO.- SE FACULTA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE REMITA COPIA DE DICHO PRESUPUESTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN LOS PLAZOS QUE SEÑALA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTÍUCLO 123 DE LA LEY ORGNÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA SU CONOCIMIENTO Y PROMULGACIÓN.-----

REGIDURÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019 - 2021

REGIDURÍA DE PARQUES Y PARTICIONES
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019 - 2021

0117

RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Tehuantepec,
2019-2021

RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Blas Atempa,
Tehuantepec,
2019-2021

Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURÍA DE DEPORTES
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
TRIENIO 2019-2021



REGIDURIA MUNICIPAL

Mpio. San Blas Atempa
Otto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

6.- ASUNTOS GENERALES.- CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA MARÍA BLASIA ORTIZ LÓPEZ, SECRETARIA MUNICIPAL, PREGUNTA A LOS CONCEJALES SI HAY ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, POR LO QUE UNO EN POS DE OTRO MANIFESTARON QUE NO EXISTE OTRO PUNTO QUE TRATAR, POR LO QUE SE PROCEDE AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

REGIDURIA DE DEPORTES

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN Y LECTURA DEL ACTA.- EN DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA Y SE ORDENA RECABAR LAS FIRMAS RESPECTIVA PARA LA PRESENTA ACTA DE APROBACIÓN, COMO DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, Y QUE OBRA AGREGADO A LA PRESENTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EN USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO ANTONINO MORALES TOLEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL MISMO DÍA DE INICIO. SE CIERRA LA PRESENTE ACTA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

Mpio. San Blas Atempa,
Otto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURIA DE ASUNTOS SOCIALES
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Otto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURIA DE PARQUES Y PLAZAS
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Otto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

REGIDURIA DE DEPORTES
Mpio. San Blas Atempa,
Otto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
TRIENIO 2019-2021



LA QUE SUSCRIBE CIUDADANA MARÍA BLASIA ORTIZ LÓPEZ, SECRETARIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, DOY FE DE LOS ACUERDOS ANALIZADOS, DISCUTIDOS Y CONCLUIDOS EN FAVOR DE LOS TEMAS EXPUESTOS POR LOS CONCEJALES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. -----

DOY FE

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

C. ANTONINO MORALES TOLEDO
Dito. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

**SINDICATURA
MUNICIPAL**
C. ANTONIO BIELMA GALLEGOS
SINDICO MUNICIPAL
2019-2021

C. ORALIA GORDON ACEVEDO
REGIDORA DE HACIENDA

C. GERARDO VILLALOBOS TRINIDAD
REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS

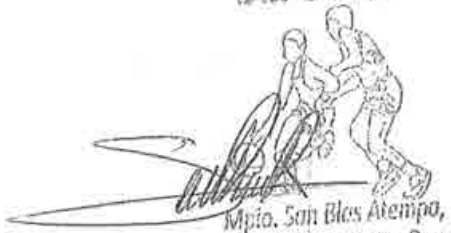
**P. Z. M. REGIDORA DE
C. PORFIRIA ZACARIAS MORALES**
REGIDORA DE SALUD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
TRIENIO 2019-2021



REGIDURIA DE
DEPORTES



Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021
C. JOSEBANDO REGALADO REGALADO
REGIDOR DE DEPORTES



J. Jimenez Lopez
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021
C. JUANA JIMENEZ LOPEZ
REGIDORA DE EDUCACION



R. Morales Sabath
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021
C. RAUL MORALES SABATH
REGIDOR DE CULTURA



Rosa Teresa Reyes Figueroa
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021
C. ROSA TERESA REYES FIGUEROA
REGIDORA DE PÁRQUES Y
PANTEONES

REGIDURIA DE PARQUES
Y PANTEONES
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021



J. Salud Gonzales
Mpio. Villa de San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021
C. JUVENTINO SALUD GONZALES
REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL



C. Maria Blasia Ortiz Lopez
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021
C. MARIA BLASIA ORTIZ LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

OFICIO NÚM: 31.

ASUNTO: ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2022.

San Blas Atempa, Oax., a 29 de Octubre del 2021.

**C. ANTONINO MORALES TOLEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
SAN BLAS ATEMPA, OAXACA.**

Con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 95 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, le remito el Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de San Blas Atempa, Oaxaca.

Sin otro particular.



ATENTAMENTE.
TESORERIA
MUNICIPAL
Municipio de San Blas Atempa,
C. FABIAN MOLINA CRISPIN
TESORERO MUNICIPAL.

**PROYECTO
DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA,
DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022, por los conceptos que esta misma previene.

Para dar cumplimiento a la presente Ley, se implementará las políticas necesarias para eficientar la recaudación prevista en la misma.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, aquellas a que se refiere el Artículo 6 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 3.- Es competencia exclusiva de la Tesorería, la recaudación, registro contable y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policía, de los órganos municipales, comités y otros, independientemente de la denominación que reciban, deberán concentrarse en la Tesorería y registrarse de conformidad con la normativa aplicable.

Para tal efecto, la Tesorería deberá expedir el comprobante fiscal digital por los ingresos recibidos de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, e identificara cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados y transferidos por la Federación o el Estado durante el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 4.- El Ayuntamiento, a través de la Tesorería, debe registrar los ingresos por participaciones y aportaciones que por disposición legal le corresponda y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

Artículo 5.- Las contribuciones contenidas en la presente Ley, se podrá extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

- I. Pago en efectivo;
- II. Pago en especie; y
- III. Prescripción.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO UNICO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

Artículo 6.- En el Ejercicio Fiscal 2022, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de San Blas Atempa, Distrito Tehuantepec, Oaxaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA	Ingreso Estimado en pesos
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EJERCICIO FISCAL 2022	
Total	5,341,080.03
Impuestos	643,865.80
Impuestos sobre los Ingresos	2.00
Rifas, sorteos y Concursos	1.00
Diversiones y Espectaculos públicos	1.00
Impuesto sobre el Patrimonio	145,901.00
Predial	145,900.00
Franccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles	1.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	216,978.80
Traslación de Dominio	216,978.80
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	280,984.00
Impuesto de leyes de años anteriores, no en la actual, pendiente de cobro	280,984.00
Contribuciones de Mejoras	1.00

Contribución de Mejoras por Obras Públicas	1.00
Saneamiento	1.00
Derechos	4,622,125.21
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	134,885.33
Mercados	105,585.33
Panteones	8,500.00
Aparatos Mecánicos, Eléctricos o Electromecánicos, otras distracciones de esta naturaleza y todo tipo de productos que se expendan en Ferias	20,800.00
Derechos por Prestación de Servicio	4,487,239.88
Alumbrado Publico	893,829.33
Aseo Publico	1.00
Certificaciones, Constancias y Legalizaciones	133,718.20
Licencia y Permiso de Construccion	1.00
Licencias y Refrendos de Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios	779,366.11
Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para la Enajenación de Bebidas Alcohólicas	2,124,524.58
Licencias y Permisos por la Explotación de Aparatos Mecánicos, Eléctricos o Electromecánicos, Instalados en los Negocios o Domicilios de los particulares	1.00
Permisos para Anuncios de publicidad	3,537.00
Agua Potable y Drenaje Sanitario	320,483.08
Servicios Prestados en Materia de Salud y Control de Enfermedades	1.00
Sanitarios y Regaderas Publicas	1.00
Por Servicios de Vigilancia Control y Evaluación (5 al Millar) y Padro de Contratista	156,876.58
Otros Derechos	74,900.00
Productos	52,046.68
Productos	52,046.68
Derivados de Bienes Inmuebles	39,000.00
Derivados de Bienes Muebles e Intangibles	1.00
Productos Financieros del Ramo 28	5,720.63
Productos Financieros del Fondo III	5,859.99

Productos Financieros del Fondo IV	1,168.28
Productos Financieros de Convenio Federales	1.00
Productos Financieros de Convenio Estatales	1.00
Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios	294.79
Aprovechamientos	23,041.33
Aprovechamientos de Tipo Corriente	23,041.33
Multas	23,037.33
Indemnizaciones	1.00
Reintegros	1.00
Participaciones derivadas de la aplicación de leyes	1.00
Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones	1.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	68,366,087.49
Participaciones	18,897,293.00
Fondo Generales de Participaciones	12,334,960.00
Fondo de Fomento Municipal	3,822,850.00
Fondo Municipal de Compensaciones	570,920.00
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diesel	344,636.00
ISR sobre Salarios	1,059,796.00
Participaciones por Impuestos Especiales	134,370.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	558,295.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	49,482.00
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	21,984.00
Aportaciones	49,468,790.49
Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	36,395,366.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	13,073,424.49
Convenios	2.00
Programas Federales	1.00

Programas Estatales	1.00
Incentivos derivados de la Colaboracion Fiscal	1.00
Incentivos derivados de la Colaboracion Fiscal	1.00
Fondo Distintos de Aportaciones	1.00
Fondo Distintos de Aportaciones	1.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	1.00
Transferencias y asignaciones	1.00
Transferencias y asignaciones	1.00
Ingresos Dereivados de Financiamiento	1.00
Financiamiento Interno	1.00
Total	73,707,169.52

**TÍTULO TERCERO
IMPUESTOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS**

**Sección Primera
Rifas, Sorteos y Concursos**

Artículo 7.- Es objeto de este impuesto las contribuciones que percibe el municipio por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concursos; así como los ingresos que se obtengan derivados de premios por participar en dichos eventos.

Se exceptua de los dispuesto en el párrafo anterior, la obtención de contribuciones por enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concurso de toda clase, organizados por los organismos públicos descentralizados de la administración pública federal, estatal y municipal, cuyo objeto social sea la obtención de recursos para destinarlos a la asistencia pública y partidos políticos.

Artículo 8.- Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que obtengan ingresos por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en loterías, rifas, sorteos y concursos, así como quienes obtengan ingresos derivados de premios por participar en los eventos antes señalados.

Artículo 9.- La base para el pago de este impuesto, será el importe total del ingreso obtenido por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concursos, así como a los ingresos que se obtengan de premios por participar en los eventos señalados.

Artículo 10.- Este impuesto se liquidará conforme a la tasa del 6% aplicada sobre la base gravable.

Artículo 11.- Los organizadores de rifas, sorteos, loterías y concursos de toda clase, enterarán a la Tesorería el impuesto a su cargo, a más tardar el día de la celebración del evento de que se trate. Así mismo, retendrán el impuesto a cargo de quien o quienes resulten ganadores en los eventos señalados y lo enterarán a la Tesorería dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su pago.

Para los efectos del párrafo anterior, antes del inicio de la venta los organizadores presentarán a la Tesorería, los documentos que permitan participar en los eventos para su resello, una vez celebrado el evento de que se trate, entregarán los comprobantes no vendidos.

La retención de este impuesto estará a cargo de quienes efectúen el pago o la entrega del premio.

Sección Segunda. Diversiones y Espectáculos Públicos.

Artículo 12.- Es objeto de este impuesto, la contribución que se recauda por la realización y explotación de diversiones y espectáculos públicos; se entenderá por diversión y espectáculo público toda función de esparcimiento, sea teatral, deportiva o de cualquier otra naturaleza semejante que se verifique en teatros, calles, plazas y locales abiertos o cerrados.

Para los efectos de este impuesto no se considerarán como espectáculos públicos, los prestados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos.

Artículo 13.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos dentro de la jurisdicción del Municipio.

Artículo 14.- La base para el pago de este impuesto serán los ingresos brutos que se generen por el pago del boletaje, cuotas, contraseñas o similar que permita la entrada a las diversiones o espectáculos públicos.

Artículo 15.- Este impuesto se causará y pagará conforme a las tasas que a continuación se indica:

- I. Tratándose de teatros y circos, el 4% por cada función sobre los ingresos brutos originados por el espectáculo en todas las localidades; y
- II. El 6% sobre los ingresos brutos originados por los espectadores o concurrentes a los eventos siguientes:
 - a) Box, lucha libre y súper libre, así como otros eventos deportivos o similares;
 - b) Bailes, presentación de artistas, kermeses y otras distracciones de esta naturaleza; y
 - c) Ferias populares, regionales, agrícolas, artesanales, ganaderas, comerciales e industriales, por lo que se refiere a los espectáculos que se establezcan en ellas.

Artículo 16.- Tratándose de eventos esporádicos, el impuesto deberá ser pagado inmediatamente después de concluida su celebración.

En los casos de eventos de permanencia, el pago del impuesto deberá realizarse en forma semanal. Para estos efectos, se consideran:

- a) Eventos esporádicos, aquellos cuya duración sea inferior a 24 horas; y
- b) Eventos de permanencia, aquellos cuya duración sea superior a 24 horas.

El entero del impuesto causado con motivo de la celebración de eventos calificados como esporádicos, se entregará en efectivo al o a los interventores que al efecto designe la Tesorería.

En cuanto al impuesto derivado de los eventos permanentes, el mismo se enterará en efectivo, el día hábil siguiente al período que se declara, ante la Tesorería.

El pago correspondiente al último período de realización del evento, debe hacerse dentro del plazo antes indicado, contado a partir del último día de su realización.

Este impuesto se cobrará independientemente, de lo que conforme a la Legislación Fiscal del Estado, tenga establecido para las diversiones y los espectáculos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Sección I. Predial.

Artículo 17.- Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, por propiedad o posesión de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales, en los términos del Artículo 5 de la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 18.- Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales propietarias o poseedores de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales en los términos del Artículo 6 de la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 19.- La base gravable para el cobro del impuesto predial se determinará de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, considerando la tabla de valores unitarios, de construcción y el plano de zonificación catastral.

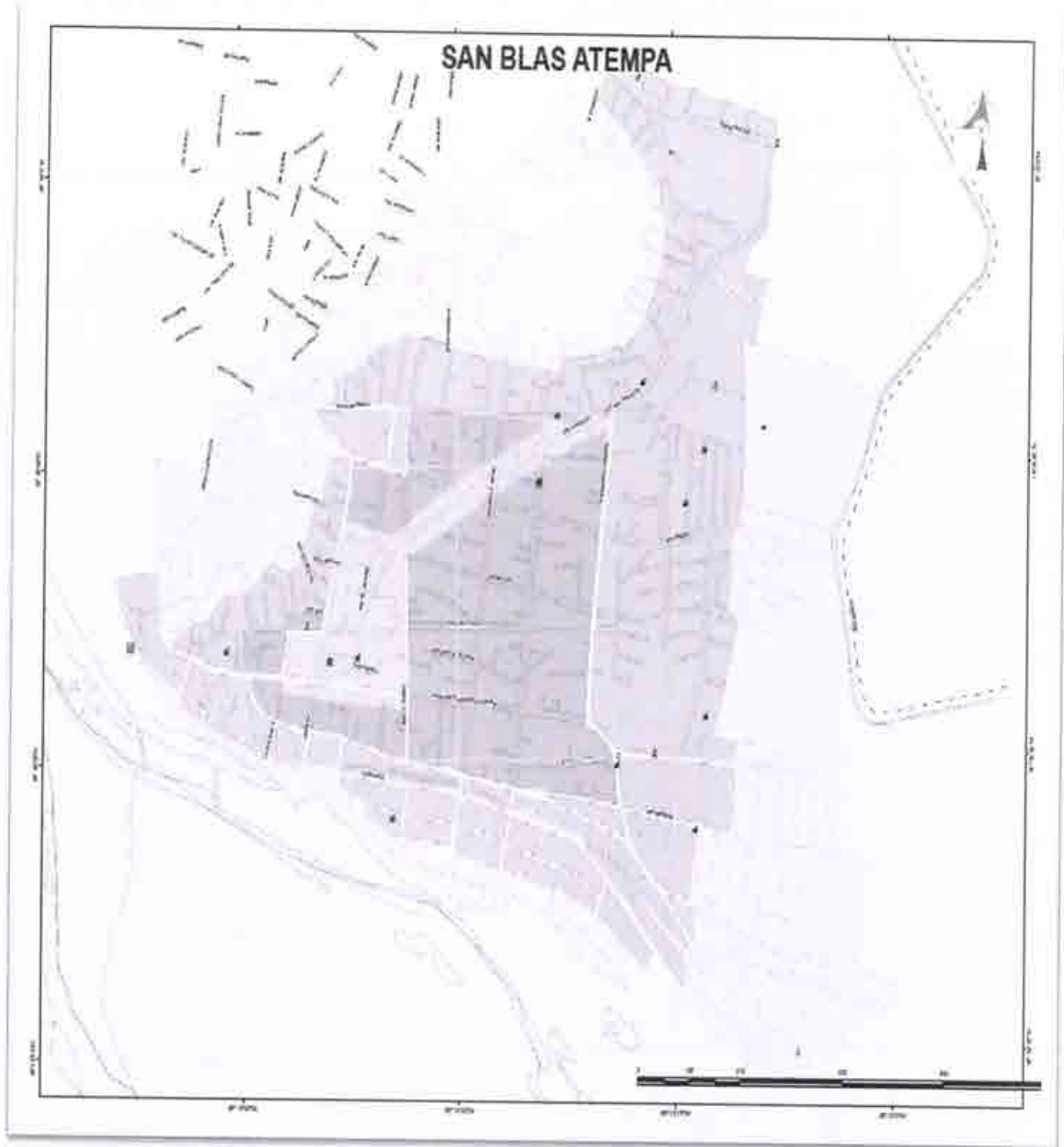
ZONAS DE VALOR	PRECIO EN UMA/M2	
A	4.5	Suelo Urbano Pesos por M2
B	3.1	
C	2.28	
D	1.77	
Fraccionamiento	2.91	
Susceptible de Transformación	1.39	
Agencias y Rancherías	1.39	
Agrícola	221.6	Suelo Rústico Pesos por hectarea cuadrada
Agostadero	196.6	
Forestal	146.00	
No apropiados para uso Agrícola	126.6	

TABLA DE VALORES UNITARIOS POR M ² DE CONSTRUCCIÓN 2022 SEGÚN TIPOLOGÍA PARA EL ESTADO DE OAXACA					
CATEGORÍA	CLAVE	VALOR UMA \$/M ²	CATEGORÍA	CLAVE	VALOR UMA \$/M ²
REGIONAL			MODERNA DE PRODUCCIÓN HOTEL		
Básico	IRB1	2.59	Económico	PHE3	12.90
Mínimo	IRM2	5.70	Medio	PHM4	18.97
ANTIGUA			Alto	PHA5	25.05
Mínimo	IAM2	4.95	Especial	PHE7	31.75
Económico	IAE3	7.92	MODERNA COMPLEMENTARIAS ESTACIONAMIENTO		
Medio	IAM4	9.91	Básico	COES1	2.97
Alto	IAA5	16.49	Mínimo	COES2	7.06
Muy Alto	IAM6	22.93	MODERNA COMPLEMENTARIAS ALBERCA		
MODERNA HABITACIONAL UNIFAMILIAR			Económico	COAL3	14.01
Básico	HUB1	2.97	Alto	COAL5	15.6
Mínimo	HUM2	8.79	MODERNA COMPLEMENTARIAS TENIS		
Económico	HUE3	12.40	Medio	COTE4	10.03
Medio	HUM4	15.87	Alto	COTE5	11.9
Alto	HUA5	19.7	MODERNA COMPLEMENTARIAS FRONTÓN		
Muy Alto	HUM6	23.5	Medio	COFR4	10.5
Especial	HUE7	24.4	Alto	COFR5	11.89
MODERNA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR			MODERNA COMPLEMENTARIAS COBERTIZO		
Económico	HPE3	11.78	Básico	COCO1	1.85
Alto	HPA5	15.75	Mínimo	COCO2	2.47
MODERNA DE PRODUCCIÓN COMERCIO			Económico	COCO3	2.97
Económico	PCE3	12.7	Medio	COCO4	5.4
Medio	PCM4	17.11			

Alto	PCA5	26.55
MODERNA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL		
Económico	PIE3	11.16
Medio	PIM4	13.03
Alto	PIA5	16.49
MODERNA DE PRODUCCIÓN BODEGA		
Precaria	PBP1	0
Básico	PBB1	7.81
Económico	PBE3	9.91
Media	PBM4	11.40
MODERNA DE PRODUCCIÓN ESCUELA		
Económico	PEE3	14.38
Medio	PEM4	15.75
Alto	PEA5	18.10
MODERNA DE PRODUCCIÓN HOSPITAL		
Media	PHOM4	16.74
Alta	PHOA5	19.33

MODERNA COMPLEMENTARIAS PALAPA		
Mínimo	COPA2	3.71
Económico	COPA3	5.08
Medio	COPA4	9.05
Alto	COPA5	13.01
CATEGORÍA	CLAVE	VALOR UMA \$/M³
MODERNA COMPLEMENTARIAS CISTERNA		
Económico	COCI3	7.31
Medio	COCI4	8.55
CATEGORÍA	CLAVE	VALOR UMA \$/ML
MODERNA COMPLEMENTARIAS BARDA PERIMETRAL		
Mínimo	COBP2	2.47
Económico	COBP3	3.10
Medio	COBP4	3.71

PLANO DE ZONIFICACIÓN CATASTRAL



Artículo 20.- La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

Artículo 21.- En ningún caso el Impuesto Predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Los funcionarios del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

Artículo 22.- Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Los contribuyentes tendrán derecho a una bonificación del 10% al 80% de la cuota anual, según el bimestre en que se realice el pago, excepto cuando se haga en el último bimestre. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro de diferencias que deba hacerse por el municipio por cambio de las bases gravables.

Tratándose de jubilados, pensionados y pensionistas, tendrán derecho a una bonificación del 50%, del impuesto anual.

El ayuntamiento podrá acordar por mayoría de sus integrantes, la condonación total o parcial de este impuesto, cuando por causas o fuerzas mayores o fortuitas el contribuyente se vea económicamente impedido para cubrirlo.

Sección II. Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles.

Artículo 23.- Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, por la construcción de fraccionamientos, cualquiera que sea su título, entendiéndose como tal la división de un terreno en lotes, siempre que para ello se establezca una o más calles, callejones de servicios o servidumbre de paso.

También será objeto de este gravamen, la fusión o subdivisión de terrenos cuando se pretenda reformar el fraccionamiento autorizado, o que se realicen en cualquier tipo de predios, aunque estos no formen parte de ningún fraccionamiento.

Artículo 24.- Son sujetos de este impuesto, las personas físicas o morales que realicen los actos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 25.- La base para el pago de este impuesto, será la superficie vendible, según el tipo de fraccionamiento.

Este impuesto se pagara por m² de superficie vendible, de conformidad con lo establecido en el articulo 36 de la Ley de Hacienda Municipal:

I.- Por subdivisión y fusiones por m².

a). Por subdivisiones (por m²).

CONCEPTO	TARIFA VALOR UMA
1.- De 120 m2 a 999.99 m2	0.19
2.- De 1,000 m2 a 4,999.99 m2	0.29
3.- De 5,000 m2 en adelante	0.34
4.- Terrenos rústicos m2	0.05

b). Por subdivisión bajo el régimen en condominio (por m²).

CONCEPTO	TARIFA VALOR UMA
1.- Hasta 999 m2	0.29
2.- De 1,000 m2 a 4,999.99 m2	0.34
3.- De 5,000 m2 en adelante	0.38

c). Por fusiones (por m²).

CONCEPTO	TARIFA VALOR UMA
1.- De 120 m2 a 999.99 m2	0.12
2.- De 1,000 m2 a 4,999.99 m2	0.17
3.- De 5,000 m2 en adelante	0.22
4.- Terrenos rústicos m2	0.05

II. Por concepto de re lotificación se cobrará el 50% de la tarifa correspondiente a la subdivisión y fusión en la tarifa antes señalada.

III. Por fraccionamiento (por m²).

CONCEPTO	TARIFA VALOR UMA
a) Por metro cuadrado	0.15

Artículo 26.- El pago de este impuesto se hará en la Tesorería, dentro de los veinte días siguientes a la autorización expedida por el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. En caso de que se establezca un fraccionamiento sin la debida autorización del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, estará obligado al pago de este impuesto el fraccionador y serán responsables solidarios del mismo, las personas que hubieren contratado con este la realización de las obras, así como quien hubiera adquirido por cualquier tipo de contrato los lotes de referencia.

CAPÍTULO TERCERO

IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Sección Única. Traslación de Dominio.

Artículo 27.- El objeto de este Impuesto es la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos, así como los demás actos jurídicos señalados en el Artículo 24 de la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 28.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales que adquieran inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio.

Artículo 29.- La base de este impuesto se determinará en los términos del Artículo 26 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del impuesto predial.

Artículo 30.- El impuesto sobre traslación de dominio se pagará aplicando una tasa del 2%, sobre la base determinada, conforme al artículo anterior.

Artículo 31.- Este impuesto deberá pagarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.

El pago del impuesto deberá hacerse dentro del mismo plazo cuando se realice cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Hacienda Municipal.

CAPÍTULO CUARTO

IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Sección Única Impuestos de Leyes de Años Anteriores, No en la Actual, Pendientes de Cobro

Artículo 32.- Se consideran ingresos por impuestos causados en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de cobro del impuesto predial, los cuales se recaudan en el presente Ejercicio Fiscal y no están vigentes en la Ley actual.

TÍTULO CUARTO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO UNICO

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS

Sección Única. Saneamiento

Artículo 33.- Es objeto de esta contribución la contribución que percibe el Municipio, por la construcción, reconstrucción y ampliación de las obras de infraestructura de agua potable, drenaje sanitario; apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado, compactación y revestimiento de calles; electrificación; baquetas y guarniciones, realizadas en zonas urbanas o rurales.

Conceptos		Cuotas en UMA
I.	Introduccion de agua Potable, Red de distribucion	10.00
II.	Introduccion de drenaje sanitario	10.00
III.	Electrificacion	10.00
IV.	Revestimiento de las calles M ²	1.00
V.	Pavimentacion de calles M ²	2.50
VI.	Banquetas M ²	3.00
VII.	Guarniciones metros lineales	3.50

Artículo 34.- Son obligados al pago de esta contribución los propietarios, copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

Artículo 35.- Será base para determinar el cobro de esta contribución, el costo de las obras realizadas, en función de la unidad de medida del presupuesto aprobado para la obra correspondiente.

Artículo 36.- La distribución se determinará y liquidará de conformidad con las cuotas que la Autoridad Municipal establezca para la obra realizada o el servicio prestado.

Artículo 37.- La fecha de pago y demás disposiciones específicas a la realización de la obra o la prestación de servicios, serán establecidas en el convenio que al efecto celebren la Autoridad Municipal y los particulares beneficiados.

Artículo 38.- Las cuotas que, en los términos de esta Ley corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras públicas, tendrán el carácter de créditos fiscales.

TÍTULO QUINTO DERECHOS

CAPÍTULO PRIMERO

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO.

Sección I. Mercados.

Artículo 39.- Es objeto de este derecho, la recaudación que realiza el Municipio por la prestación de los servicios de administración de los mercados.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y demás relacionados con la operación y funcionamiento, tanto de mercados construidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

Artículo 40.- Son sujetos obligados al pago de este derecho, los locatarios o las personas físicas o morales, que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados construidos, o en lugares destinados a la comercialización la base por recaudación de derechos por servicios en mercados, se pagará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal, bajo las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA VALOR UMA	PERIODICIDAD
I. Puestos fijos en mercados construidos m ² .	0.04	Diario
II. Puestos semifijos en mercados construidos m ² .		
a) mercados en zona centro	0.04	
b) mercados fuera de la zona centro	0.30	Diario
III. Puestos fijos en plazas, calles o terrenos m ² .	0.04	Diario
IV. Puestos semifijo en plazas, calles o terrenos m ² .	0.04	Diario
V. Ampliación o cambio de giro	5.00	Por evento
VI. Reapertura del puesto, local o caseta	2.50	Por evento
VII. Casetas o puestos ubicados en la vía pública.	0.04	Diario
VIII. Vendedores ambulantes o esporádicos.	0.30	Diario
IX. Por concepto de otorgamiento, traspaso y sucesión de concesión de caseta o puesto.	26.06	Por evento

Artículo 41.- Las personas físicas , morales o unidades económicas que realicen actos de comercio exclusivamente con vehículos , sin establecimiento comercial fijo en el territorio del Municipio contribuirán anualmente por unidad de la siguiente forma

	CONCEPTO	TARIFA EN UMA
I.	Distribución de refrescos de empresa trasnacionales , nacionales etc. (por unidad)	400.00
II.	Distribución de agua en garrafón(por unidad)	50.00
III.	Distribución o comercialización de aguas envasadas (por unidad)	150.00
IV.	Distribución de gas LP (por unidad)	250.00
V.	Distribución o comercialización de fármacos y medicinas (por unidad)	80.00
VI.	Distribución de botanas y golosinas (por unidad)	150.00
VII.	Distribución o comercialización de pan , galletas o artículos similares	200.00

Artículo 42.- El derecho por los servicios de mercado , se pagara de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la ley de hacienda municipal.

Sección II. Panteones.

Artículo 43.- Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por la vigilancia, administración, limpieza, reglamentación y otros actos afines de la inhumación o exhumación de cadáveres en el Municipio.

Artículo 44.- Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 45.- La base de recaudación de los derechos por servicios de panteones se hará en la Tesorería, previo a la prestación del servicio.

- I. Las cuotas por servicio de vigilancia y reglamentacion serán las siguientes:

CONCEPTO		CUOTA VALOR UMA
a)	Las autorizaciones de traslado de cadáveres fuera del Municipio	6.5
b)	Las autorizaciones de traslado de cadáveres o restos a cementerios del Municipio.	6.5

II. Las cuotas por servicios de administración serán las siguientes:

CONCEPTO		CUOTA VALOR UMA
a)	Servicios de inhumación.	5.33
b)	Servicios de exhumación.	11.84
c)	Perpetuidad (anual).	11.84
d)	Servicios de reinhumación.	2.37
e)	Construcción, reconstrucción o profundización de fosas.	11.84
f)	Construcción o reparación de monumentos.	3.56
g)	Mantenimiento de pasillos, andenes y servicios generales de los panteones (anual).	2.37
h)	Certificados por expedición o reexpedición de antecedentes de título o de cambio de titular.	3.56

III. Las cuotas por servicios de limpieza serán las siguientes:

CONCEPTO		CUOTA VALOR UMA
a)	Aseo	2.5
b)	Limpieza	2.5
c)	Desmante	3.0
d)	Mantenimiento en general	4.5

**Sección III. Aparatos Mecánicos, Eléctricos,
Electrónicos o Electromecánicos,
otras Distracciones de esta Naturaleza y
todo tipo de Productos que se expendan en Ferias.**

Artículo 46.- Es objeto de este derecho el permiso y uso de piso para la explotación de aparatos mecánicos, eléctricos, electrónicos o electromecánicos y otras distracciones de esta naturaleza, y todo tipo de productos que se expendan en ferias.

Artículo 47.- Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que usen y obtengan los permisos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 48.- Este derecho se determinará y liquidará de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA POR M2 VALOR UMA	PERIODICIDAD
I. Máquina sencilla o de pie para uno o dos jugadores	5.92	Por evento
II. Máquina con simulador para uno o más jugadores	11.84	Por evento
III. Máquina infantil con o sin premio	5.92	Por evento
IV. Mesa de futbolito	5.92	Por evento
V. Pin Ball	5.92	Por evento
VI. Mesa de Jockey	5.92	Por evento
VII. Sinfonolas	5.92	Por evento
VIII. TV con sistema. (Nintendo, PlayStation, X-box)	5.92	Por evento
IX. Juegos mecánicos (Rueda de la fortuna, carrusel)	5.92	Por evento
X. Expendio de alimentos	2.00	Por evento
XI. Venta de ropa	1.24	Por evento

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sección I. Alumbrado Público.

Artículo 49.- Este derecho se recauda de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Hacienda Municipal.

Sección II. Aseo Público.

Artículo 50.- Este derecho se recauda de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 51.- El pago de este derecho se efectuará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA VALOR UMA	PERIODICIDAD
----------	-----------------	--------------

I. Recolección de basura en establecimientos de giro:		
a) Comercial	6.8	Anual
b) Servicio	7.00	Anual
c) Industria	5.92	Anual
II. Recolección de basura en casa-habitación	0.06	Semanal
III. Limpieza de predios. m ²	1.19	Por evento
IV. Barrido de calles. Mts	1.19	Por evento

Sección III. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones.

Artículo 52.- es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Municipio.

Artículo 53.- Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando estas se expidan de oficio.

Artículo 54.- El pago de los derechos a que se refiere esta sección, deberá hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA VALOR UMA
I. Constancia de residencia,	0.72
II. Constancia de origen y vecindad,	0.72
III. Constancia de dependencia económica,	0.72
IV. Constancia de situación fiscal de contribuyentes inscritos en la Tesorería ,	0.72
V. Constancia de morada conyugal ,	0.72
VI. Certificación de actas.	0.72

Artículo 55.- Están exentos del pago de estos derechos:

- I. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;
- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio; y
- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

Sección IV. Licencias y Permisos de construcción.

Artículo 56.- Es objeto de este derecho, la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias y permisos en materia de construcción.

Artículo 57.- Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten el servicio a que se refiere el artículo anterior, o que realicen por cuenta propia o ajena las mismas actividades referidas y que causen el pago de este derecho.

Artículo 58.- El pago del derecho a que se refiere esta sección, deberá cubrirse con anticipación al otorgamiento de las licencias o permisos referidos, con excepción de lo que en su caso disponga la reglamentación correspondiente, las cuotas aplicables son las siguientes:

- I. Los permisos de: construcción, reconstrucción, ampliación, demolición de inmuebles;
- II. La aprobación o revisión de planos de las obras señaladas en la fracción anterior; y
- III. Los servicios de asignación de número oficial para los predios que se encuentran sobre la vía pública;

Artículo 59.- Los derechos objeto del presente apartado, se tramitarán mediante los formatos previamente autorizados por las Autoridades Fiscales y se pagarán de acuerdo a las siguientes cuotas:

- I. Por alineamiento:

CONCEPTO	CUOTA FIJA VALOR UMA
a) Hasta 250 m ² de terreno	1.19
b) De 251 m ² a 500 m ² de terreno	2.37
c) De 501 m ² a 900 m ² de terreno	3.56
d) De 901 m ² de terreno en adelante	8.29

II. Por expedición de alineamiento por cambio y/o modificación de sección de calle y área de afectación:

CONCEPTO	CUOTA FIJA VALOR UMA
a) Hasta 499 m ² de terreno	4.74
b) De 500 m ² a 1, 499 m ² de terreno	5.92
c) De 1,500 m ² a 2, 500 m ² de terreno	7.11
d) De 2, 501 m ² de terreno en adelante	10.66

III. Vigencia de alineamiento: 2.61 valor / UMA

Verificación de predios:

- a) Con fines de dictamen de alineamiento, subdivisión o fusión: 2.96 valor / UMA
- b) Apeo y deslinde: 4.47 valor /UMA

IV. Por uso de suelo:

CONCEPTO	CUOTA FIJA VALOR UMA	UNIDAD DE MEDIDA
a) Uso de suelo habitacional		M ²
1. Hasta 200 M ² de terreno	0.60	M ²
2. De 201 a 250 M ² de terreno	1.19	M ²
3. De 251 a 500 M ² de terreno	2.37	M ²
4. De 501 a 900 M ² de terreno	3.56	M ²
5. De 901 m ² de terreno en adelante	4.74	M ²
b) Uso de suelo comercial o de servicios.		

<p>1. Para establecimientos comerciales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hasta 200 M² de terreno 2. De 201 a 250 M² de terreno 3. De 251 a 500 M² de terreno 4. De 501 a 900 M² de terreno 5. De 901 m² de terreno en adelante 		
<p>2. Comercial para edificios industriales, almacenes o bodegas por M² de terreno</p>	0.50	
<p>3. Comercial para todo establecimiento que almacene y/o distribuya gasolina, diésel o petróleo por M²</p> <p>Otorgamiento</p>	1.19	
<p>4. Comercial para centro comercial, o locales comerciales dentro del mismo por M²</p>	0.22	
<p>5. Comercial para Hoteles por M²</p>	0.22	
<p>6. Comercial para Salón Social, Salón de Fiestas, Salón para eventos, Bar, Cantina y Discoteca por M²</p>	0.27	
<p>7. Comercial para colocación de casetas telefónicas en vía pública o parques públicos por caseta:</p> <p>Otorgamiento</p>	11.19	
<p>8. Obras en inmuebles propiedad de particulares o en inmuebles de dominio público para la colocación de estructuras de antenas de telefonía celular serán sujetos obligados al pago de los derechos previstos en esta fracción y en consecuencia deberán obtener Licencia de uso de suelo:</p> <p>Otorgamiento</p> <p>Las personas físicas o morales que a la entrada en vigor de la presente Ley tengan otorgadas licencias o usos de suelo en relación a la presente fracción, quedan obligadas a pagar el refrendo anual por uso de suelo durante los tres primeros meses del año.</p>	472.25	

Queda a salvo la facultad exclusiva de la Federación en materia de Telecomunicaciones, no así la regulación del uso de suelo en el Municipio que es una facultad que la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los Municipios, por lo que las personas físicas y morales que realicen los supuestos contenidos en la presente fracción quedan obligadas a solicitar las autorizaciones que en materia municipal establezca esta Ley y los reglamentos de la materia		
9. Comercial para colocación de letreros, espectaculares y unipolares, por letrero: 10. Otorgamiento Las personas físicas o morales que a la entrada en vigor de la presente Ley tengan otorgadas licencias o usos de suelo en relación al presente numeral, quedan obligadas a pagar el refrendo anual por uso de suelo comercial	56.82	
11. Comercial para colocación de vallas metálicas para anuncios, por valla	22.49	
12. Comercial por m ² , comprendiéndose todos los usos de suelo no habitacionales o comerciales siempre y cuando no estén previstos en otros numerales de la presente Ley	0.48	
13. No habitacional para Escuelas, Guarderías y Estancias Infantiles (públicas y privadas) por m ²	0.16	
14. Para oficinas o consultorios por M ²	17.76	
15. Para ductos y/o transporte o derivados de Pemex	2.96	
c) Uso de suelo industrial.		
1. Industrial para parques eólicos	2.96	M ²
2. Cambio de uso de suelo	55.79	Hectarias
3. Uso de suelo parques industriales	456.05	Hectareas

V. Introducción de drenaje, agua potable, energía eléctrica, colocación de subestaciones eléctricas, ductos telefónicos, muros de contención y otros similares ubicados en la vía pública: 3.56 valor / UMA por metro lineal.

VI. Por otorgamiento de:

CONCEPTO	CUOTA FIJA VALOR UMA
a) Número Oficial	1.18
b) Placas de número oficial	3.71

VII. Por el otorgamiento de licencias de construcción.

CONCEPTO	TARIFA VALOR UMA	UNIDAD DE MEDIDA
a) Construcción de obra menor (hasta 60 M ²) por M ² de construcción.	0.72	M ²
b) Construcción de obra mayor (a partir de 61 M ²):		
1. Casa habitación (por m ² de construcción,	0.12	M ²
2. Comercial y servicios, similares (por M ² de construcción),	0.36	M ²
3. Parques Industriales (por M ² de construcción)	0.36	M ²
c) Reposición de pavimento por ruptura (concreto hidráulico)	11.84	M ³
d) Construcción de Albercas	0.12	M ³

VIII. Por renovación de la Licencia de Construcción:

CONCEPTO	TARIFA
a) Obra menor (hasta por 60m ²)	75% del costo la licencia inicial
b) Obra mayor (hasta por 61m ²)	50.5% del costo de la licencia inicial
c) Sin avance de obra	25.5% del costo de la licencia inicial
d) Por años anteriores al 2004	30.5% del costo de la licencia anual

CONCEPTO	TARIFA VALOR UMA

X. Por licencia por reparaciones generales:	
1. hasta 59.00m ²	4.15
2. De 59.01 a 100m ²	8.00
3. De 100.01 m ² en adelante	15.00
X. Verificaciones de obra (a partir de la segunda verificación):	2.09
XI. Retiros de sellos de obra clausurada:	5.33
	-
	8.00
XII. Retiros de sellos de obra suspendida:	4.27
	7.00
XIII. Autorización de planos arquitectónicos (por plano):	0.60
XIV. Aviso de avanece parcial y suspensión de obra:	1.78

XV. Licencia de uso y ocupación de obra por m²:

CONCEPTO	CUOTA VALOR UMA
a) Habitación unifamiliar, bi-familiar	0.60
b) Con fines comerciales m ²	0.30
c) Centros comerciales o estacionamientos públicos	0.60

XVI. Demoliciones por m²:

CONCEPTO	CUOTA VALOR UMA
a) De 61 a 999 m ²	0.18
b) De 1,000 a 4.999 m ²	0.22
c) De 5,000 en adelante	0.14
d) Hasta 61 m ² en planta alta	0.10

XVII. Construcción de cisternas:

CONCEPTO	CUOTA VALOR UMA
a) Hasta 5,000 Lts	7.22
b) De 5,001 a 10,000 Lts	10.84
c) De 10,001 a 30,000 Lts	14.57
d) Más de 30,000 Lts	21.78

XVIII. Inscripción al Padrón de director responsable de obra, mediante el formato previamente autorizado:

CONCEPTO	CUOTA VALOR UMA
a) Titular (Director Responsable de Obra)	24.00
b) Corresponsable en los ramos de arquitectura e ingeniería perito externo	10.89

XIX. Renovación de licencia al Padrón de directores responsables de obra, mediante formato previamente autorizado:

a) Titular (Director Responsable de Obra) 5.00 VALOR/UMA

XX. Aviso de terminación de obra:

a) 5% del costo de la licencia.

XXI. Autorización para ruptura y reposición de banquetas, guarniciones, adoquín, empedrado, pavimento asfáltico y pavimento de concreto hidráulico:

3.56 VALOR UMA por metro lineal.

XXII. Modificación o reparación de fachadas, cambio de cubiertas, mantenimiento general, construcciones reversibles y remodelación con material prefabricado por metro cuadrado:

CONCEPTO	CUOTA VALOR UMA
a) Reparación de fachadas o cambio de cubierta en casa habitación	0.54
b) Reparación de fachadas o cambio de cubiertas comercial, servicios y similares	0.15
c) Construcción de galera con material reversible	0.05
d) Remodelación de interiores con material prefabricado:	
1. Habitacional:	0.04
2. Comercial:	0.08

XXIII. Por licencia de construcción o instalación de infraestructura urbana y rural:

CONCEPTO	CUOTA FIJA VALOR UMA
a) Línea de transmisión subterránea	236.72
b) Línea de transmisión aérea	65.00
c) Antena	500.00
d) Planta de tratamiento	35.51
e) Tanque elevado	23.7
f) Antena empresas de telefonía celular	1,490.22
g) Ductos	1,775.36

XXIV. Licencias para la regularización de la instalación de estructuras y/o mástil para la colocación de antenas de telefonía celular hasta 50 mts. De altura. Auto soportada, arriostrada y mono polar en terreno natural o azotea:

VALOR UMA
1,811

XXV. Licencias para la base y colocación de torre para espectacular electrónico y/o unipolar:

VALOR/UMA
123.50

XXVI. Reubicación de antena de telefonía celular:

VALOR UMA
1,308.16

XXVII. Licencia para la colocación de mobiliario urbano (por pieza o unidad):

CONCEPTO	TARIFA VALOR UMA	PERIODICIDAD
a) Caseta telefónica individual	21.31	Por evento
b) Caseta telefónica doble	29.83	Por evento
c) Caseta telefónica triple	38.35	Por evento
d) Enfriadores de refrescos (maquina de venta)	0.50	Por día
e) Caseta telefónica en vía pública	37.88	Por evento
f) Poste para infraestructura urbana	14.21	Por evento
g) Licencia de conducción subterránea y/o aérea (electricidad, telefonía y/o fibra óptica) por metro lineal	0.95	Por evento
h) Parabus individual	4.03	Por evento
i) Parabus doble	5.92	Por evento
j) Anuncio publicitario en vía pública. Pantalla electrónica		Por evento
1. Pantalla electrónica de 4m ² a 5.99 m ²	130.20	Por evento
2. Pantalla electrónica de 6m ² a 7.99 m ²	142.03	Por evento
3. Pantalla electrónica de 8m ² en adelante	153.87	Por evento
k) Estructura de espectaculares:		
1. Unipolares pieza.		

i. De 3.00 a 4.99 mts. de altura	86.99	Por evento
ii. De 5.00 a 7.99 mts. de altura	123.10	Por evento
iii. De 8.00 a 12.00 mts. de altura	16.58	Por evento
2. Espectaculares por m ²	76.94	Por evento

XXVIII. Por otorgamiento de licencias de funcionamiento para fuentes fijas generadoras de emisiones a la atmósfera:

VALOR UMA
154.03

XXIX. Dictamen de estudios especiales:

CONCEPTO	CUOTA FIJA % Y VALOR UMA
a) Dictamen por cambio de uso de suelo: Se cobrará conforme al valor de m ² de terreno o de construcción según sea el caso conforme a la tabla de valores unitarios de suelo y construcción de la presente Ley, mismo que será calculado sobre el área de terreno y/o construcción que proceda: 1. Habitacional 2. No habitacional	3% 5%
b) Dictamen estructural para anuncios unipolares, espectaculares y adosados, por m ² .	5.92
c) Dictamen estructural para obras o elementos irregulares. (muros de contención y otros), por m ² .	3.54
d) Dictamen estructural para antenas de telefonía celular.	828.51
e) Dictamen de Impacto Visual, a solicitud del interesado o cuando el proyecto lo amerite: 1. Rotulado 2. Adosado no luminoso 3. Adosado luminoso 4. Espectacular / unipolar 5. Vehículos 6. Mamparas, mantas, pendones y gallardetes	54.45 por dictamen
f) Dictamen para el manejo de arbolado urbano y áreas verdes:	73.39

g) Dictamen de impacto y riesgo ambiental:	
1. Centros o plazas comerciales y cines:	
i. Informe preventivo de impacto ambiental	159.79
ii. Manifestación de impacto ambiental	239.68
iii. Informe preliminar de riesgo ambiental	159.79
iv. Estudios de riesgo ambiental	239.68
2. Tiendas de autoservicio, bodegas de almacenamiento, agencias automotrices, salones de eventos, discotecas y escuelas:	
i. Informe preventivo de impacto ambiental	198.85
ii. Manifestación de impacto ambiental	119.78
iii. Informe preliminar de riesgo ambiental	198.45
3. Talleres de producción:	
i. Informe preventivo de impacto ambiental	79.90
ii. Manifestación de impacto ambiental	119.90
iii. Informe preliminar de riesgo ambiental	79.90
iv. Estudios de riesgo ambiental	119.90
4. Antenas y sitios de telefonía celular:	
i. Informe preventivo de impacto ambiental	79.90
ii. Manifestación de impacto ambiental	198.85
iii. Informe preliminar de riesgo ambiental	79.90
iv. Estudios de riesgo ambiental	198.85
5. Clínicas hospitalarias:	
i. Informe preventivo de impacto ambiental	79.90
ii. Manifestación de impacto ambiental	159.79
iii. Informe preliminar de riesgo ambiental	79.90
iv. Estudios de riesgo ambiental	159.79
6. Modificación parcial a obras y actividades que cuenten con la autorización en materia de impacto ambiental:	

i.	Informe preventivo de impacto ambiental	1,402.54
ii.	Manifestación de impacto ambiental	1,470.59
iii.	Informe preliminar de riesgo ambiental	1,402.54
iv.	Estudios de riesgo ambiental	1,470.59
7.	Modificación total a obras y actividades que cuenten con la autorización en materia de impacto ambiental:	
i.	Informe preventivo de impacto ambiental	40.25
ii.	Manifestación de impacto ambiental	119.90
iii.	Informe preliminar de riesgo ambiental	40.25
iv.	Estudios de riesgo ambiental	119.90
8.	Ductos:	
i.	Informe preventivo de impacto ambiental	119.90
ii.	Manifestación de impacto ambiental	198.85
iii.	Informe preliminar de riesgo ambiental	119.90
iv.	Estudios de riesgo ambiental	198.85
h)	Dictamen de impacto en niveles de ruido permisible:	287.02
i)	Dictamen de Protección civil a establecimientos de giro	
i.	Comercial	9.92
ii.	Servicio	29.73
iii.	Industrial	66.17
j)	Dictamen de impacto urbano: Considerando el área total de construcción, incluyendo la urbanización	
1.	Verificación del sitio con fines de dictamen	1.82
2.	Habitacional	59.18
3.	Comerciales y similares	118.36
k)	Dictamen de impacto vial:	
1.	Por obra menor de 1 a 60 m ²	10.89
2.	Por obra intermedia de 61 m ² a 500 m ²	25.33
3.	Por Obra Mayor más de 501 m ²	43.56

Sección V.
Licencias y Refrendos de Funcionamiento
Comercial, Industrial y de Servicios.

Artículo 60.- Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias, inscripción al Padron Municipal y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

Artículo 61.- Son sujetos obligados al pago de este derecho las personas físicas o morales a las que el Municipio les expida licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

Artículo 62.- Estos derechos se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

GIRO	EXPEDICIÓN COSTO VALOR UMA	REFRENDO COSTO VALOR UMA
COMERCIAL		
I. Abarrotes	11.50	8.50
II. Artículos electrónicos y electrodomésticos	7.70	4.53
III. Bodega de materiales para la construcción	10.66	6.76
IV. Bodegas de Abarrotes	4.74	2.79
V. Carnicería	11.50	8.50
VI. Caseta con venta de alimentos	4.15	2.44
VII. Cenadurías sin venta de cerveza	6.51	4.33
VIII. Cocina económica y/o fondas sin venta de cerveza	7.70	5.51
IX. Cocktelería sin venta de cerveza	8.88	5.33
X. Compra y venta de fierro viejo	30.00	22.00
XI. Cremería y quesería	4.74	2.79
XII. Cristalerías	30.00	25.00
XIII. Distribuidora de agua purificada	40.00	30.00
XIV. Distribuidora de gas butano	71.02	41.77
XV. Distribuidora de refrescos y aguas gaseosas	710.14	591.78
XVI. Distribuidora de productos Lácteos	118.36	207.13
XVII. Distribuidora de Frituras y Panes	118.41	207.13
XVIII. Farmacias	11.84	6.96

XIX.	Farmacia con venta de artículos varios	50.00	40.00
XX.	Farmacia de franquicias	200.00	170.00
XXI.	Ferreterías	80.00	60.00
XXII.	Florería	40.00	30.00
XXIII.	Frutas y legumbres	45.00	35.00
XXIV.	Jugueterías	5.92	3.48
XXV.	Librerías	5.92	3.48
XXVI.	Renta de videojuegos	5.92	5.48
XXVII.	Marisquería sin venta de cerveza	10.07	6.63
XXVIII.	Mercerías y Boneterías	5.33	3.14
XXIX.	Misceláneas de abarrotes sin venta de bebidas alcohólicas	15.00	10.00
XXX.	Molinos	5.92	3.48
XXXI.	Mueblerías	9.47	5.58
XXXII.	Panaderías	5.33	3.13
XXXIII.	Papelería y regalos	5.92	3.48
XXXIV.	Pastelería	5.33	3.14
XXXV.	Pizzería sin venta de cerveza	30.00	20.00
XXXVI.	Puestos ambulantes	7.11	4.18
XXXVII.	Refaccionarias	50.00	35.00
XXXVIII.	Refresquería y Juguería	6.51	3.84
XXXIX.	Renovadoras de calzado	6.51	3.84
XL.	Renta de computadoras e internet.	18.94	11.14
XLI.	Rosticerías	11.83	6.95
XLII.	Rótulos	14.21	8.36
XLIII.	Supermercados y tiendas departamentales	2,000.00	1,500.00
XLIV.	Tienda de conveniencia	800.00	650.00
XLV.	Taquería sin venta de cerveza	10.07	6.63
XLVI.	Telefonía celular (venta)	71.02	41.77
XLVII.	Tienda de materiales para la construcción	56.18	34.81
XLVIII.	Tienda de ropa y telas	13.02	7.66
XLIX.	Tiendas naturistas	10.66	6.27
L.	Tlapalerías	9.46	5.58
LI.	Tortillerías	20.00	15.00
LII.	Vidriería y cancelería	11.25	6.62

LIII.	Viveros	17.76	10.44
LIV.	Zapaterías	23.68	13.92
INDUSTRIAL			
LV.	Carpinterías y fábricas de muebles	35.51	20.90
LVI.	Embotelladora de agua purificada	35.51	20.90
LVII.	Fábrica de artesanías	29.59	17.42
LVIII.	Fábrica de hielo	35.51	20.90
LIX.	Fábrica de mosaicos	41.43	24.37
LX.	Fábrica de sombreros	35.51	20.90
LXI.	Fábrica de tabicón, tabiques y derivados	71.02	41.77
LXII.	Ladrilleras	71.02	41.77
LXIII.	Trituradoras de grava y similares	200.00	160.00
SERVICIOS			
LXIV.	Alquileres de lonas, sillas, mesas, loza y banquetes	71.02	41.77
LXV.	Bancos y sucursales bancarias	94.69	55.70
LXVI.	Baños Públicos	17.76	10.44
LXVII.	Cafeterías sin venta de cerveza	23.68	13.92
LXVIII.	Cajas de ahorro	118.36	69.62
LXIX.	Cajeros automáticos	94.69	55.70
LXX.	Casas de cambio	118.36	69.62
LXXI.	Casas de empeño	180.00	120.00
LXXII.	Cerrajerías	59.18	34.85
LXXIII.	Consultorios médicos y servicios de laboratorios	23.68	13.92
LXXIV.	Despachos en general	23.68	13.92
LXXV.	Estéticas	11.84	7.70
LXXVI.	Gasolineras	828.50	532.61
LXXVII.	Gimnasios	35.51	20.90
LXXVIII.	Hojalatería y Pintura	47.35	27.85
LXXIX.	Lava autos	23.68	13.92
LXXX.	Lavanderías	23.68	13.92
LXXXI.	Servicio de vaciado de fosas sépticas	23.68	13.92
LXXXII.	Taller eléctrico automotriz	23.68	13.92
LXXXIII.	Taller mecánico	29.59	17.42
LXXXIV.	Taller y reparación de electrodomésticos	29.59	17.42
LXXXV.	Telefonía celular (centro de atención a clientes únicamente)	59.18	34.81

LXXXVI. Veterinarias	23.68	13.92
LXXXVII. Vulcanizadora	23.68	13.92
LXXXVIII. Estudios fotográficos	7.11	4.74
LXXXIX. Taller de joyería	11.84	5.92
XC. Grupos musicales y renta de sonidos	11.84	8.29
XCI. Taller de soldadura y balconearía	17.76	9.47
XCII. Radios difusoras	8.29	4.74
XCIII. Funeraria	23.69	11.84
XCIV. Servicio de imprenta y serigrafía	9.47	5.92
XCV. Computadora con renta de internet	9.47	5.92
XCVI. Salón de eventos	40.00	30.00

Artículo 63.- Las licencias a que se refiere el artículo anterior son de vigencia anual y los contribuyentes deberán solicitar su refrendo durante los meses de enero y febrero de cada año, para tal efecto deberá presentar los documentos que le solicite la Tesorería.

Sección VI.

Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para Enajenación de Bebidas Alcohólicas.

Artículo 64.- Es objeto de este derecho la expedición y revalidación de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general. Así también se consideran las tiendas de selecciones gastronómicas cuyo establecimiento comercial y de servicios expendan abarrotes, vinos, licores, cerveza y comida para llevar, con autorización para operar en el mismo local restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos.

Artículo 65.- Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que se dediquen a enajenar bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, total o parcialmente con el público en general.

Artículo 66.- La expedición y revalidación de las licencias para el funcionamiento de establecimientos que enajenen bebidas alcohólicas o que presten servicios en los que se expendan bebidas, causarán derechos anualmente conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO		EXPEDICIÓN COSTO VALOR UMA	REVALIDACIÓN COSTO VALOR UMA
I.	Por comercialización de bebidas alcohólicas en envases cerrados	372.83	142.03
II.	Por comercialización de bebidas alcohólicas en envases abiertos	390.58	117.54
III.	Depósitos de cerveza	272.23	142.09
IV.	Cantinas	284.06	177.54
V.	Bares	284.06	177.54
VI.	Centro botanero	284.04	177.54
VII.	Karaokes	260.39	177.54
VIII.	Restaurant-bar	301.82	196.48
IX.	Billar con venta de cerveza	177.54	94.69
X.	Salón de fiestas	236.72	118.36
XI.	Supermercado y tiendas departamentales con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada	591.79	295.90
XII.	Miscelánea con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	301.82	201.21
XIII.	Miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada	195.29	142.03
XIV.	Minisúper con venta de cerveza en botella cerrada	236.72	183.46
XV.	Minisúper con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	266.61	201.21
XVI.	Tienda de conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada de cadena nacional o franquicia	390.58	236.72
XVII.	Expendio de mezcal con venta de cerveza	142.03	82.86
XVIII.	Expendio de mezcal sin venta de cerveza	118.36	59.18
XIX.	Depósito de cerveza	272.23	183.46
XX.	Licorería con venta de cerveza	295.90	201.21
XXI.	Licorería sin venta de cerveza	254.47	183.46

xxii.	Bodega de distribución de abarrotes, vinos y licores	473.43	355.08
xxiii.	Restaurant con venta de cerveza sólo con alimentos	278.14	189.38
xxiv.	Restaurant con venta de cerveza, vinos y licores sólo con alimentos	301.82	213.05
xxv.	Hotel con servicio de restaurant con venta de cerveza sólo con alimentos	177.54	134.93
xxvi.	Hotel con servicio de restaurant con venta de cerveza, vinos y licores sólo con alimentos	207.13	160.97
xxvii.	Hotel con servicio de restaurant-bar	236.72	177.54
xxviii.	Hotel y/o motel con venta de cerveza	201.21	142.03
xxix.	Hotel y/o motel con venta de cerveza, vinos y licores	218.97	170.44
xxx.	Bar con show o eventos	414.26	236.72
xxxi.	Centro nocturno o discoteca	414.26	236.72
xxxii.	Video bar con o sin karaoque	284.06	142.03
xxxiii.	Cafetería con venta de cerveza	142.03	94.65
xxxiv.	Cenaduría con venta de cerveza	142.03	94.65
xxxv.	Cocina económica con venta de cerveza	177.54	113.63
xxxvi.	Lavado de autos con venta de cerveza	118.36	59.18
xxxvii.	Marisquerías con venta de cerveza	236.72	142.03
xxxviii.	Fondas con venta de cerveza	177.54	88.77
xxxix.	Pizzerías con venta de cerveza	142.03	82.86
xl.	Taquerías con venta de cerveza	142.03	82.86
xli.	Tiendas de conveniencia con venta de cerveza	266.31	153.87
xlII.	Tiendas de conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores	295.90	177.54
xlIII.	Cocktelería con venta de cerveza	177.54	94.69
xlIV.	Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada	260.39	177.54
xlV.	Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	349.16	213.05
xlVI.	Por distribución o comercialización de bebidas alcohólicas cervezas, vinos y licores:		
	a) Cabecera Municipal anual	14,202.86	11,243.78
	b) Agencias Municipales por cada agencia anual	4,734.28	3,432.35

Artículo 67.- Las Autoridades Municipales competentes establecerán los requisitos para la obtención de estas licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas en los horarios autorizados, de 10:00 a las 22:00 horas.

Sección VII.

Licencias y Permisos por la Explotación de Aparatos Mecánicos, Eléctricos y Electrónicos o Electromecánicos, Instalados en los negocios o Domicilios de los Particulares.

Artículo 68.- Es objeto de este derecho la expedición de licencias y permisos para la explotación de aparatos mecánicos, eléctricos y electrónicos o electromecánicos, instalados en los negocios o domicilios de los particulares.

Artículo 69.- Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que les expidan licencias y permisos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 70.- Este derecho se determinará y liquidará de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	EXPEDICIÓN COSTO VALOR UMA	REFRENDO COSTO VALOR UMA
I. Máquina sencilla o de pie para uno o dos jugadores por unidad	11.5	3.40
II. Máquina sencilla para más de dos jugadores	13.81	4.60
III. Máquina con simulador para un jugador	16.11	5.75
IV. Máquina con simulador para más de un jugador	18.41	6.90
V. Máquina de videojuegos con un solo monitor-para uno o dos jugadores	18.41	6.90
VI. Máquina de video-juego con un solo monitor para dos jugadores y simulador (xbox, psdos o similares)	18.41	9.20
VII. Máquina de videojuegos con dos monitores-con simulador	20.71	9.20

VIII.	Máquina de baile (pump)	18.41	6.90
IX.	Carros eléctricos y mecánicos	13.81	4.60
X.	Máquina infantil con o sin premio	10.35	4.02
XI.	Mesa de futbolito	9.20	3.400
XII.	Reproductoras de discos (modulares)	13.81	7.4
XIII.	Rockolas	57.55	28.77
XIV.	Toro mecánico	13.81	7.4
XV.	Equipo mecánico de masaje	13.81	7.4
XVI.	Televisión con sistema. (nintendo, playstation, x-box, otros)	10.93	5.17
XVII.	Mesa de billar	10.93	5.17

Artículo 71. Para el inicio de operaciones o refrendo anual, las personas físicas o morales, deberán presentar en la Tesorería Municipal los siguientes documentos.

- I. Croquis de localización del establecimiento;
- II. Copia del pago del Impuesto Predial actualizado;
- III. Copia del contrato de arrendamiento y del último recibo de renta, en su caso;
- IV. Copia del pago del Agua Potable actualizado del inmueble;
- V. Copia de la Credencial de Elector emitida por el INE, del representante legal o del propietario; y
- VI. Los demás que requieran las Autoridades Fiscales.

Para el caso de refrendo será necesario presentar el comprobante fiscal digital del pago realizado en el Ejercicio Fiscal anterior por concepto de refrendo.

Para efectos de acreditar ante las instancias correspondientes, que se realizó el pago de los derechos que prevé el presente artículo, las Autoridades Fiscales, independientemente del recibo de pago emitirán la constancia correspondiente la cual tendrá vigencia de un año y deberá ser exhibida de forma original de manera obligatoria en un lugar visible al público dentro de los establecimientos.

En los casos en que el establecimiento inicie sus actividades antes de haber sido legalmente autorizado se aplicarán las sanciones que conforme a la Ley correspondan.

Sección VIII Permisos para Anuncios y Publicidad.

Artículo 72.- Es objeto de este derecho la expedición de permisos para anuncios y publicidad que otorgue el Municipio, para la colocación de anuncios publicitarios visibles desde la vía pública, en forma temporal o permanente, o para la difusión de publicidad a través de una transmisión móvil en la vía pública.

Artículo 73.- Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que soliciten la expedición de permisos para anuncios y publicidad a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 74.- La expedición de permisos para la colocación de publicidad en la vía pública y anuncios, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA VALOR / UMA	
	PERMISO	REFRENDO
I. De pared, adosados o azoteas:		
a) Pintados	5.92	Por evento
b) Luminosos	17.76	Por evento
c) Giratorios	17.76	Por evento
II. Tipo Bandera	11.84	Por evento
III. Unipolar	11.84	Por evento
IV. Mantas Publicitarias	2.37	Por evento
V. Anuncios colocados en:		
VI. Globos aerostáticos anclados	3.56	Por evento
VII. Globos aerostáticos móviles	2.61	Por evento
VIII. Difusión fonética de publicidad por unidad de sonido	1.19	Por evento
IX. Carteleras de:		
a) Cines	1.78	Por evento
b) Circos	1.19	Por evento

Artículo 75.- Las personas físicas o morales tenedoras y usuarias de altavoces o publicidad móvil en la vía pública, o visibles de la vía pública y casa habitación requerirán de licencias, permisos o autorizaciones para su instalación y uso, de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables en la materia por los que pagarán los derechos conforme a la siguiente tarifa:

CONCEPTO	TARIFA VALOR UMA	PERIODICIDAD
I. Carros altavoces		
II. a) Con una bocina	1.19	Mensual
III. b) Con dos bocinas	2.37	Mensual
IV. Bocina fija	6.30	Anual
V. Publicidad móvil	6.00	Mensual
VI. Publicidad eventual	0.40	Diario

Sección IX.

Agua Potable y Drenaje Sanitario.

Artículo 76.- Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario, que preste el Municipio.

Artículo 77.- Son sujetos obligados al pago de este derecho, los propietarios y copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

Artículo 78.- El derecho por el servicio de agua potable se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	TIPO DE SERVICIO	CUOTA VALOR UMA	PERIODICIDAD
I. Suministro de Agua Potable	Doméstico	0.45	Mensual
	Comercial	0.67	
	Industrial	1.00	

Artículo 79.- El derechos por servicio de drenaje sanitario se pagaran conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA VALOR UMA	PERIODICIDAD
I. Cambio de usuario	2.84	Por evento
II. Conexión a la red de drenaje	1.43	Por evento
III. Reconexión a la red de drenaje	1.78	Por evento

Son parte de estos derechos los costos necesario para realizar las conexiones, reconexiones de agua potable y de drenaje sanitario; así como, el restablecimiento de pavimento, banquetas y guarnición para llevar a cabo estos servicios, de acuerdo a las cuotas antes citadas.

Sección X.

Servicios Prestados en Materia de Salud y Control de Enfermedades.

Artículo 80.- Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la prestación de los servicios en materia de Salud y Control de Enfermedades.

Artículo 81.- Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten o utilicen los servicios a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 82.- Los servicios en materia de salud y control de enfermedades que proporcionen las unidades médicas móviles, clínicas médicas municipales, casas de salud, Sistema de Desarrollo Integral para la Familia Municipal o similares, causarán derechos y se pagarán de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA VALOR UMA	PERIODICIDAD
I. Consulta médica general	0.36	Por evento
II. Inspección sanitaria en los establecimientos comerciales, industriales y servicios	1.43	Por evento
III. Certificado médico	1.43	Por evento
IV. Servicios prestados para el control de enfermedades	1.19	Por evento
V. Terapias Psicológicas	0.36	Por evento
VI. Examen médico a meretrices, sexoservidoras y bailarinas exóticas que laboran en bares, centros nocturnos y prostíbulos	2.02	Por evento

VII. Expedición de carnet de control sanitario a meretrices y bailarinas exóticas que laboran en bares, centros nocturnos y prostíbulos	2.37	Por evento
VIII. Reposición de libretos por perdida, extravíos y/o robo a sexo trabajadoras, sexo trabajadoras ambulantes, en bares y centros nocturnos	4.87	Por evento

Sección XI.

Sanitarios y Regaderas Publicas.

Artículo 83.- Es objeto de este derecho el uso del servicio de sanitarios y regaderas públicas propiedad del Municipio.

Artículo 84.- Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas que utilicen los servicios de sanitarios y regaderas públicas.

Artículo 85.- Se pagará este derecho por usuario, conforme a la siguiente cuota:

CONCEPTO	CUOTA VALOR UMA	PERIODICIDAD
I. Sanitario público	0.04	Por evento

Sección XII.

Por Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación (5 al millar) y padrón de contratista.

Artículo 86.- Es objeto de este derecho la inscripción al padrón de contratistas de obra pública y/o el importe pagado de cada una de las estimaciones de obra pública.

Artículo 87.- Son sujetos de este derecho, las personas físicas o morales, que realicen las situaciones jurídicas de hecho a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 88.- Las personas a que se refiere el artículo anterior, pagarán para su inscripción en el padrón de contratistas, de conformidad con el Artículo 94 Bis A, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, la siguiente cuota:

CONCEPTO	CUOTA VALOR UMA	PERIODICIDAD
I. Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública	23.7	Anual
II. Revocación de registro en el padrón de contratista	11.84	Anual

Artículo 89.- Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, con los Municipios, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

Artículo 90.- Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, deberán enterarlos en la Tesorería o Dirección de Ingresos según sea el caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retengan.

CAPÍTULO TERCERO OTROS DERECHOS

Sección Única. Otros derechos.

Artículo 91.- El cobro de estos derechos se causará, determinarán y liquidarán en los términos del Título Tercero, Capítulo VIII de la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 92.- Son objeto de estos derechos los servicios prestados por las Autoridades Municipales, por concepto de:

- I. Copias de documentos existentes en los archivos de las oficinas municipales, así como la expedición de certificados de residencia de origen de dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal, de morada conyugal y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentos definan a cargo de los Ayuntamientos;

- II. Autorización para suplir el consentimiento de los padres para contraer matrimonio; y
- III. Constancias y copias certificadas, distintas a las enunciadas en las fracciones anteriores.

Artículo 93.- Son sujetos de pago de estos derechos, las personas físicas o morales que soliciten las certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo anterior o, en su caso, la persona que resulte ser el afectado cuando éstas se expidan de oficio.

Artículo 94.- Por la expedición de certificaciones, constancias y legalizaciones, se pagará derechos, conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA VALOR UMA
I. Certificación de registro fiscal de bienes inmuebles en el padrón	5.92
II. Certificación de la superficie de un predio	3.56
III. Certificación de la ubicación de un inmueble	3.56
IV. Integración al Padrón Municipal	1.78
V. Cédula fiscal inmobiliaria	3.20
VI. Cancelación de la cuenta predial	1.43
VII. Avalúos.	
a) Extensiones mínimas hasta 100 m ²	1.43
b) Extensiones intermedias de 101 a 200 m ²	2.14
c) Extensiones grandes de 201 m ² en adelante	2.96
VIII. Verificación física	1.78
IX. Constancia emitida por la Dirección de Protección Civil de forma general a particulares.	2.37
X. Constancia de Seguridad emitida por la Dirección de Protección Civil para parques eólicos o sub- estaciones, o parques industriales por unidad	295.88
a) Constancia de seguridad por trámite de construcción de obra nueva por m ²	0.10
b) Constancia de seguridad por inicio de operaciones y continuación de operaciones para locales comerciales y oficinas por m ²	0.10
c) Constancia de seguridad para trámites oficiales, espectáculos públicos u otros	5.92
d) Constancia de seguridad para quema de artificios pirotécnicos dentro del Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca	17.76

Artículo 95.- Están exentos del pago de estos derechos:

- I. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones; y
- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio.

**TITULO SEXTO
PRODUCTOS**

**CAPITULO PRIMERO
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**

**Sección I.
Derivado de Bienes Inmuebles.**

Artículo 96.- El Municipio percibirá productos derivados de la enajenación de sus bienes inmuebles, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CUOTA VALOR UMA	PERIODICIDAD
I. Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio (salón de usos múltiples)	35.51	Por evento

**Sección II.
Derivado de Bienes Muebles e Intangibles**

Artículo 97.- Estos productos se causarán por el arrendamiento de los bienes muebles propiedad del Municipio, o administrados por el mismo, se determinarán y liquidarán de conformidad con lo que se establezca en los contratos respectivos.

Artículo 98.- El Municipio percibirá productos por los siguientes conceptos, conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA VALOR UMA	PERIODICIDAD
I. Arrendamiento de Volteo	5.92	Por evento
II. Arrendamiento de Retroexcavadora	5.92	Por evento

Sección III.

Productos Financieros del Ramo 28.

Artículo 99.- El Municipio de San Blas Atempa percibirá productos derivados de las inversiones financieras del Ramo 28, que realice y por los rendimientos que generen sus cuentas productivas; así como, las que recibe de la Secretaria de Finanzas, excepto los que se obtengan por convenios, programas federales o estatales, deberán depositarse en los términos a que hagan referencia sus reglas de operación o convenios respectivos.

Sección IV

Productos Financieros del Fondo III.

Artículo 100.- El Municipio de San Blas Atempa percibirá productos derivados de las inversiones financieras del Fondo III, que realice y por los rendimientos que generen sus cuentas productivas; así como, las que recibe de la Secretaria de Finanzas, excepto los que se obtengan por convenios, programas federales o estatales, deberán depositarse en los términos a que hagan referencia sus reglas de operación o convenios respectivos.

Sección V

Productos Financieros del Fondo IV.

Artículo 101.- El Municipio de San Blas Atempa percibirá productos derivados de las inversiones financieras del Fondo IV, que realice y por los rendimientos que generen sus cuentas productivas; así como, las que recibe de la Secretaria de Finanzas, excepto los que se obtengan por convenios, programas federales o estatales, deberán depositarse en los términos a que hagan referencia sus reglas de operación o convenios respectivos.

Sección VI
Productos Financieros de Convenios Federales.

Artículo 102.- El Municipio de San Blas Atempa percibirá productos derivados de las inversiones financieras de Convenios Federales, los cuales deberán depositarse en los términos a que hagan referencia sus reglas de operación o convenios respectivos.

Sección VII.
Productos Financieros Convenios Estatales.

Artículo 103.- El Municipio de San Blas Atempa percibirá productos derivados de las inversiones financieras de Convenios Estatales, los cuales deberán depositarse en los términos a que hagan referencia sus reglas de operación o convenios respectivos.

Sección VIII.
Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios.

Artículo 104.- El Municipio de San Blas Atempa percibirá productos derivados de las inversiones financieras de Recursos Fiscales y Propios, que realice y por los rendimientos que generen sus cuentas productivas.

Artículo 105.- El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal.

TÍTULO SEPTIMO
APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO PRIMERO
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 106.- El Municipio percibirá aprovechamientos por concepto de Multas, Reintegros, Participaciones derivadas de la aplicación de Leyes y aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones; así como, el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles de forma especial por los que se obtenga un beneficio económico, en relación a los bienes del dominio público,

distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal.

Sección I.

Multas.

Artículo 107.- Se consideran multas las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su reglamento de faltas de policía y Bando de Policía y Gobierno de San Blas Atempa Oaxaca, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.

La determinación de las sanciones establecidas en esta sección para el cobro de multas que establece el reglamento de falta de policía para el Municipio de San Blas Atempa Oaxaca, Distrito de Tehuantepec, se realizara en los términos de la ley de ingresos, aplicando supletoriamente en lo que no se oponga a la misma del reglamento en mención.

Para el efecto de las fracciones anteriores se aplicará la siguiente tabla:

N.	CÓDIGO	CONCEPTO	ARTÍCULO Y FRACCIÓN DEL REGLAMENTO DE FALTAS DE POLICÍAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC OAXACA.	MÍNI MO UMA	MÁXI MO UMA
1	MPS-02	Causar falsas alarmas, lanzar voces o tomar actitudes en los espectáculos y lugares públicos, que por su naturaleza puedan infundir pánico en los presentes,	Artículo 9,fracción II	8.00	20.00
2	MPS-03	Detonar cohetes, hacer fogatas o utilizar negligentemente combustibles o materiales inflamables en lugar público,	Artículo 9,fracción III	8.00	30.00

3	MPS-04	Formar parte de grupos que causen molestias a las personas en lugar público o en la cercanía de los domicilios de éstas,	Artículo 9, fracción IV	6.00	35.00
4	MPS-05	Encender piezas pirotécnicas o elevar globos de fuego sin permiso de la Autoridad Municipal,	Artículo 9, fracción V	6.00	35.00
5	MPS-06	Fumar en cualquier lugar público en donde expresamente se establezca la prohibición de hacerlo,	Artículo 9, fracción VI	5.00	10.00
6	MPS-07	Penetrar o invadir sin autorización, zonas o lugares de acceso prohibidos en los centros de espectáculos, diversiones o recreo,	Artículo 9 ,fracción VII	9.00	10.00
7	MPS-08	Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole en lugares públicos, que pongan en peligro a las personas que transiten o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca del lugar en que desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que conduzcan cualquier clase de vehículos,	Artículo 9 ,fracción VIII	9.00	15.00
8	MPC-09	Solicitar los servicios de la Policía, establecimientos médicos o Asistenciales de Emergencia, invocando hechos falsos,	Artículo 10, fracción I	8.00	20.00
9	MPC-10	Abstenerse de entregar a la Presidencia Municipal dentro de los tres días siguientes a	Artículo 10, fracción II	3.00	5.00

		su hallazgo, las cosas perdidas o abandonada o en lugar público,			
10	MPC-11	Mendigar habitualmente en lugar público,	Artículo 10, fracción III	1.00	5.00
11	MPC-12	Borrar, cubrir o alterar los números o letras con que están marcados las casas o los letreros que designen las calles o plazas u ocupar los lugares destinados para ello con propaganda de cualquier clase,	Artículo 10, fracción IV	5.00	10.00
12	MPC-13	Conducir bicicleta en estado de ebriedad,	Artículo 10, fracción V	5.00	10.00
13	MPP-14	Deteriorar bienes destinados al uso común o hacer uso indebido de los servicios públicos,	Artículo 11, fracción I	6.00	50.00
14	MPP-15	Hacer uso indebido de las casetas telefónicas, maltratar los buzones, timbres, señales indicadoras u otros aparatos de uso común colocados en la vía pública. III.- Maltratar o ensuciar los lugares públicos	Artículo 11, fracción II	8.00	20.00
15	MPP-16	Utilizar, remoler o transportar el césped flores, tierra u otros materiales de las calles, plazas, mercados y demás lugares de uso común, sin la autorización para ello,	Artículo 11, fracción III	9.00	50.00
16	MPP-17	Maltratar o hacer uso indebido de las Estatuas, Monumentos, postes, arbotantes, cobertizos, edificios o cualquier otro bien de uso	Artículo 11, fracción IV	9.00	50.00

		público o causar deterioros en las calles, parques, jardines, paseos o lugares públicos,			
17	MPP-18	Derribar los árboles o cortar las ramas de aquellos que se encuentren en los lugares públicos, sin la autorización para ello o maltratarlos de cualquier manera,	Artículo 11, fracción V	9.00	50.00
18	MPO-19	Ensuciar, desviar o retener los corrientes de agua de los manantiales, tanques o tinacos almacenadores, fuentes públicas, acueductos y tuberías de los servicios del Municipio,	Artículo 12, fracción I	9.00	20.00
19	MPO-20	Arrojar en lugar público animales muertos, escombros o sustancias fétidas,	Artículo 12, fracción II	9.00	30.00
20	MPO-21	Arrojar a los drenajes, ríos, arroyos, corrientes de agua y terrenos baldíos, basura, escombros o cualquier otro objeto que pueda obstruir su funcionamiento,	Artículo 12, fracción III	3.00	30.00
21	MPO-22	Arrojar o abandonar en lugar público o fuera de los depósitos especialmente colocados la basura, desechos o cualquier otro objeto similar,	Artículo 12, fracción IV	3.00	10.00
22	MPO-23	La negativa de los ocupantes de un inmueble, de recoger la basura del tramo de acerca del frente de esté o arrojar las basuras de las banquetas a la calle,	Artículo 12, fracción V	3.00	5.00

23	MPO-24	Colocar los particulares, en lugar público al descubierto, el recipiente de las basuras o desperdicios que deben ser entregados al carro recolector,	Artículo 12, fracción VI	3.00	10.00
24	MPO-25	Orinar o defecar en cualquier lugar público distinto del autorizado para ese efecto,	Artículo 12, fracción VII	2.00	10.00
25	MPO-26	Sacudir ropa, alfombras u otros objetos hacia la vía pública, o tirar desechos o desperdicios sobre la misma o en cualquier predio o lugar no autorizado,	Artículo 12, fracción VIII	4.00	5.00
26	MPO-27	Tirar o desperdiciar el agua,	Artículo 12, fracción IX	5.00	15.00
27	MPO-28	Provocar incendios, derrumbes y otras acciones análogas en lotes baldíos o casas, implicando con ello peligro,	Artículo 12, fracción X	5.00	20.00
28	MPO-29	Incinerar desperdicios de hule, llantas, plásticos o similares, cuyo humo cause molestias, altere la salud o trastorne la ecología,	Artículo 12, fracción XI	5.00	15.00
29	MPB-30	Causar escándalo en lugares públicos,	Artículo 13, fracción I	6.00	15.00
30	MPB-31	Conducir en lugar público, animales peligrosos sin permiso de la Autoridad y sin tomar las máximas medidas de seguridad; o dejar el poseedor o el propietario de un perro que éste transite libremente en lugar público sin tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros,	Artículo 13, fracción II	6.00	20.00

31	MPB-32	Alterar el orden, arrojar cojines, líquidos o cualquier objeto, prender fuego o provocar altercados en los espectáculos o en la entrada de ellos,	Artículo 13, fracción III	5.00	80.00
32	MPB-33	Producir ruido que por su volumen provoque malestar público, con aparatos de sonido,	Artículo 13, fracción III	5.00	30.00
33	MPB-34	Ensayar las bandas y clarines de guerra en lugar público, careciendo del permiso correspondiente,	Artículo 13, fracción IV	1.00	5.00
34	MPI-35	Azuzar a un perro o a cualquier otro animal para que ataque a una persona,	Artículo 14, fracción I	9.00	50.00
35	MPI-36	Causar molestias, por cualquier medio, que impidan el legítimo uso o disfrute de un inmueble,	Artículo 14, fracción II	9.00	50.00
36	MPI-37	Dejar el encargado de la guarda o custodia de un enfermo mental, que éste se traslade libremente en lugar público,	Artículo 14, fracción III	9.00	10.00
37	MPI-38	Arrojar contra una persona líquidos, polvos u otras sustancias que puedan mojarla, ensuciarla o mancharla,	Artículo 14, fracción IV	8.00	10.00
38	MPI-39	Turbar la tranquilidad de las personas con gritos, música o ruidos, aun cuando estos los provoquen animales domésticos de la pertenencia o bajo el cuidado del que debiendo impedirlo no lo haga,	Artículo 14, fracción V	6.00	15.00

39	MPI-40	Asediar o impedir a cualquier persona su libertad de acción en cualquier forma;	Artículo 14, fracción VI	6.00	20.00
40	MPI-41	Maltratar o ensuciar las fachadas de los edificios o inmuebles de propiedad particular,	Artículo 14, fracción VII	9.00	15.00
41	MPF-42	Ingerir bebidas alcohólicas en lugar público, salvo que éste se encuentre expresamente autorizado,	Artículo 15, fracción I	7.00	15.00
42	MPF-43	Invitar en público al Comercio Carnal,	Artículo 15, fracción II	9.00	15.00
43	MPF-44	Injuriar a las personas que asistan a un espectáculo o diversión, con palabras, actitudes o gestos, por parte de los actores, jugadores, músicos o auxiliares del espectáculos o diversión,	Artículo 15, fracción III	5.00	15.00
44	MPF-45	Corregir con escándalo a los hijos o pupilos en lugar público; vejar o maltratar en la misma forma en los ascendientes, cónyuge o concubina,	Artículo 15, fracción IV	8.00	30.00
45	MPF-46	Asistir los menores de edad a Centro Nocturnos, Bares, Pulquerías o cualquier otro lugar en que se prohíban su entrada, independientemente de la sanción que le corresponda al establecimiento que así lo permita,	Artículo 15, fracción V	5.00	35.00
46	MPF-47	Al que consuma sustancias tóxicas, enervantes, fármacos en lugares públicos,	Artículo 15, fracción VI	5.00	15.00
47	MPF-48	Practicar el acto sexual en lugares públicos, terrenos	Artículo 15, fracción VII	8.00	15.00

		baldíos , centro de espectáculos o dentro de vehículos.			
--	--	---	--	--	--

Las infracciones establecidas en esta tabla, tendrán un mínimo y un máximo para su aplicación el cual se establecerá de acuerdo a los agravantes que se cometa en la infracción de que se trate.

Artículo 108.- Estos aprovechamientos se causarán, determinarán y liquidarán según lo dispuesto por esta Ley y en forma supletoria en lo que no se contraponga, el Título Quinto, Capítulo I de la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 109.- El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de:

- I. Infracciones por faltas de carácter fiscal.
- II. Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales.

Artículo 110.- Las infracciones por faltas de carácter fiscal serán establecidas por la Autoridad Municipal o Dependencia Administrativa a que corresponda la materia objeto de la infracción y se turnaran a la Tesorería Municipal por conducto de la Unidad de Ingresos, la cual con base en tabuladores elaborados con anterioridad calcula y percibirá el ingreso derivado de la infracción.

Artículo 111.- Una vez turnadas las infracciones a la Tesorería Municipal por conducto de la Unidad de Ingresos, estas no podrán ser modificadas, salvo que el interesado compruebe su improcedencia a satisfacción, tanto del área que maneja la materia objeto de la misma, como de la Tesorería Municipal.

Artículo 112.- Las infracciones por faltas de carácter fiscal se liquidarán en la Tesorería Municipal por conducto de la Coordinación de Recaudación Municipal y/o Unidad de Ingresos en los términos del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca y no serán objeto de condonación.

Artículo 113.- Estos aprovechamientos se causarán, determinarán y liquidarán según lo dispuesto por esta Ley y en forma supletoria en lo que no se contraponga, el Título Quinto, Capítulo I de la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 114.- Durante este año, serán ingresos por este concepto los que provengan de las infracciones establecidas en esta Ley, el Código Fiscal Municipal y en los diversos Reglamentos expedidos por el Municipio y se pagarán conforme a las multas establecidas en éstos.

Artículo 115.- Los pagos por los Aprovechamientos derivados del Sistema Sancionatorio Municipal deberán ser cubiertos exclusivamente en la Tesorería Municipal por conducto de la Coordinación de Recaudación Municipal y/o Unidad de Ingresos o en las oficinas o instituciones bancarias autorizadas expresamente para ello.

Las sanciones establecidas en la normatividad vigente para el Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca; se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

I. EN MATERIA DE SERVICIOS DE SALUD Y CONTROL DE ENFERMEDADES

	CONCEPTO	TARIFA VALOR UMA
A	Por no contar con el libreto que acredite las consultas medicas	8.14 a 9.64
B	Por no reportar baja o cambio de meretrices, sexoservidoras y bailarinas exóticas que laboren en bares, centros nocturnos y prostíbulos	8.14 a 9.99

II. POR VIOLACIONES A LA REGULACIÓN DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA.

	CONCEPTO	TARIFA VALOR UMA	
		MINIMO	MAXIMO
A	Por vender o almacenar productos, sustancias inflamables o explosivas en puestos fijos o semifijos o móviles;	15.00	50.00
B	Por Impedir la visibilidad en las esquinas, calles y callejones;	5.00	7.00
C	Utilizar toda propiedad municipal, así como árboles o anuncios, para amarrar o encadenar cualquier objeto,	5.00	10.00

	vehículos, bicicletas o carretones, con motivo del comercio en vía pública;		
D	No exhibir en todo momento durante el ejercicio de su actividad, los permisos expedidos por la autoridad competente, así como la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sanitarias;	5.00	20.00
E	En el caso de comercios con venta de alimentos, no portar su permiso expedido por la Dirección de Salud del municipio;	5.00	15.00
F	No mantener limpia el área individual en la que ejerza su actividad comercial o dejar basura al término de la jornada laboral;	3.00	10.00
G	Tirar en la vía pública grasa o aceite de los alimentos que se expenden;	5.00	10.00
H	Utilizar aparatos de sonido electrónico para anunciar sus productos; con volúmenes superiores a los decibeles permitidos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas;	5.00	20.00
I	Vender o consumir bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas en el área de venta;	7.00	18.00
J	Utilizar los puestos para fines distintos a los autorizados;	5.00	20.00
K	Vender, traspasar, arrendar, sub-arrendar o dar en usufructo el espacio conferido en el permiso;	3.00	12.00
M	Realizar o fomentar, juegos de azar, sorteos, rifas y apuestas en la vía pública;	5.00	16.00
N	Pintar paredes, pisos o áreas en vía pública o propiedad privada o de uso común sin la autorización del propietario.	5.00	25.00
O	Por circular con vehículo exclusivo para realizar comercio sin pagar el permiso correspondiente , por unidad	10.00	70.00

III. EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

	CONCEPTO	TARIFA VALOR UMA
	Por incumplimiento en los requisitos indispensables en materia de protección civil a los establecimientos de giro.	
	a) Comercial	35.51
	b) Servicio	49.72
	c) Industrial	71.02

IV. EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS

	CONCEPTO	TARIFA VALOR UMA	
		MAXIMO	MINIMO
A	Sanción por ocasionar daños a la vía pública	5.00	10.00
B	Por no contar con la licencia de construcción para ampliación de casa habitación, local comercial, departamentos, etc. se sancionará por m ²	7.00	25.00
C	Sanción por construir fuera de alineamiento	5.00	20.00
D	Sanción por ocasionar daños a terceros	5.00	30.00
E	Sanción por retirar los sellos de obra clausurada	5.00	10.00
F	Sanción por colocación de antenas de telefonía celular o de radiocomunicación sin contar con la licencia de construcción.	10.00	50.00
G	Sanción por no cumplir con las medidas de seguridad indicadas en el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.	5.00	40.00

Artículo 116.- Durante este año, serán ingresos por este concepto los que provengan de las infracciones establecidas en esta Ley, el Código Fiscal Municipal y en los diversos reglamentos expedidos por el Municipio y se pagarán conforme a las multas establecidas en éstos. Para el Ejercicio Fiscal 2022 las infracciones en materia de tránsito y vialidad se sancionarán conforme a lo dispuesto en el presente artículo utilizando supletoriamente en lo que no se oponga a la misma.

CÓDIGO	CONCEPTO	UMA
	VEHÍCULOS	MÍNIMO-
		MÁXIMO
	ACCIDENTES	
V001	Por retirarse del lugar del accidente o no dar aviso a las Autoridades competentes.	5-10
V006	Por atropellamiento de personas que produzca lesiones.	10-30
V241	Por intervenir en un choque como responsable y/o varias personas resultaren lesionadas.	10-30
V242	Por intervenir en un choque y como resultado del mismo se ocasionen daños.	10-20
V002	Por no acatar las disposiciones de la autoridad competente para retirar de la vía pública cualquier vehículo accidentado, así como los residuos o cualquier otro material que se hubiese esparcido en ella.	4-7
V003	Por abstenerse de colocar señales preventivas después de un accidente.	5-10
V005	Por participar en un accidente de tránsito en el que se produzcan hechos que pudieran configurar delito.	10-20
	BOCINAS	
V007	Por usar irracionalmente las bocinas o escape de los vehículos.	3-5
V243	Por usar innecesariamente el claxon.	3-5
	CIRCULACIÓN	
V009	Por no respetar a las preferencias de paso, al incorporarse a cualquier vía, al pasar cualquier cruceo o al rebasar.	5-9
V010	Por violación a las disposiciones relativas al cambio de carril, al dar vuelta a la izquierda o derecha, en "U".	4-9

V011	Por violar las disposiciones relativas a la circulación en reversa, cuando este lloviendo y en los casos de accidente o de emergencia.	5-9
V012	Por no respetar el derecho de los motociclistas para usar un carril, ciclistas y triciclos.	6-11
V013	Por transitar en vías primarias en las que exista restricción expresa.	12-24
V014	Por no respetar el carril derecho de circulación, así como el de contraflujo exclusivo para vehículos de transporte público.	5-9
V015	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando se acerque la cima de una pendiente o en curva.	8-15
V016	Por circular en sentido contrario.	5-10
V017	Por continuar la circulación cuando no haya espacio libre en la cuadra siguiente y se obstruya la circulación de otros vehículos.	6-12
V018	Por no ceder el paso a los vehículos que se encuentren circulando en una glorieta.	3-6
V019	Por rebasar sin cerciorarse de que algún conductor que le siga haya iniciado la misma maniobra.	5-9
V020	Por no conservar su derecha o aumentar la velocidad cuando otro vehículo intente rebasarlo.	5-9
V021	Por rebasar vehículos por el acotamiento.	8-15
V022	Por no circular a la derecha del eje de las vías cuando se transite por una vía angosta.	5-9
V023	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando sea posible hacerlo en uno del mismo; sentido de su circulación	5-9
V024	Por no ceder el paso a vehículos que se acerquen en sentido contrario cuando el carril derecho esté obstruido.	5-9

V025	Por rebasar por el carril de circulación contrario, cuando no haya clara visibilidad o cuando no esté libre de tránsito en una longitud suficiente para permitir efectuar la maniobra sin riesgo.	5-9
V027	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, para adelantar hileras de vehículos.	6-10
V028	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando la raya de pavimento sea continua.	6-10
V029	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando el vehículo que le precede haya iniciado una maniobra de rebase.	5-9
V030	Por dar vuelta en un crucero sin ceder el paso a los peatones que se encuentran en el arroyo.	5-9
V031	Por dar vuelta a la derecha sin tomar oportunamente el carril del extremo derecho o por no ceder el paso vehículos que circulen por la calle a la que se incorporen.	5-9
V032	Por no tomar el extremo izquierdo de su sentido de circulación al dar vuelta a la izquierda) en los cruceros, donde el tránsito sea permitido, en ambos sentidos o no hacerlo en las; condiciones establecidas.	5-9
V033	Por no observar las reglas del caso, en las vueltas continuas a la izquierda o derecha.	5-10
V035	Por no ceder el paso al incorporarse a una vía primaria, a los vehículos que circulen por la misma.	5-9
V036	Por no salir con la suficiente anticipación y con la debida precaución de una vía primaria los carriles laterales.	5-9
V037	Por no ceder el paso a los vehículos que se encuentren dentro de un crucero sin señalamiento y sin agente de tránsito.	8-15

V038	Por conducir un vehículo en retroceso en más de 20 metros sin precaución o interfiriendo el tránsito.	5-9
V039	Por retroceder en las vías de circulación continua o intersección.	5-10
V040	Por rebasar o adelantar un vehículo ante una zona de peatones.	5-9
V244	Por dar vuelta en lugar prohibido.	3-5
V245	Por realizar obras o maniobras de descarga en doble fila.	5-10
V206	Por circular con menores de 10 años en los asientos delanteros.	6-10
V226	Falta de permiso para circular en caravana.	5-9
V229	Por darse a la fuga.	10-30
V239	Por alternar el paso de vehículos uno a uno.	5-9
	COMBUSTIBLE	
V041	Por abastecer combustible con el vehículo en marcha.	5-9
	COMPETENCIAS DE VELOCIDAD	
V042	Por efectuar en la vía pública carreras o arrancones.	20-32
	CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES	
V043	Por levantar o bajar pasaje en lugares no autorizados. (Vehículos particulares).	6-12
V044 a	Por conducir sin licencia o permiso específico para el tipo de unidad.	5-10
V044 b	Por reincidencia.	10-20
V045 a	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su vencimiento no exceda de treinta días.	1-5
V045 b	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su vencimiento exceda de treinta días.	5-10
V045 c	Por conducir sin la tarjeta de circulación o con esta ya vencida.	5-10
V046	Por permitir el titular de la licencia o permiso, que ésta sea utilizada por otra persona y el vehículo no tenga tarjeta de circulación.	5-10

V247	Por permitir manejar a un menor de edad sin el permiso correspondiente.	10-15
V248 a	Por transportar carne o masa sin el permiso Correspondiente.	10-20
V249	Por dar servicio público de carnes o pasaje, sin la autorización correspondiente.	30-50
V048 b	Por no hacer alto para ceder el paso o los peatones que se encuentren en el arroyo de los cruceros o zonas marcadas para su paso.	6-12
V050	Por causar deslumbramiento a otros conductores o emplear indebidamente la luz alta.	4-9
V051 b	Por realizar actos que constituyan obstáculo para el tránsito de peatones y vehículos o poner en peligro a las personas o por causar daños a las propiedades públicas o privadas.	7-15
V052	Por manejar sin precaución.	6-12
V053	Por conducir con licencia o permiso cancelado por resolución de autoridad competente.	15-25
V054	Por conducir con licencia o permiso suspendido por autoridad competente.	15-25
V055	Por rebasar el cupo de pasajeros autorizados.	7-12
V056	Por circular vehículos de los que se desprenda materia contaminante y olores nauseabundos o materiales de construcción.	8-15
V057	Por circular vehículos que produzcan ruido excesivo o que estén equipados con banda de oruga metálica o de madera o de cualquier otro material que dañe el pavimento.	8-15

V058	Por obstaculizar los pasos determinados de los Peatones discapacitados.	15-30
V059	Por no ceder el paso a las ambulancias, patrullas de policía, vehículos del cuerpo de bomberos, los convoyes militares y por seguirlos, detenerse o estacionarse a una distancia que puede significar riesgo.	10-17
V060	Por no ceder el paso a escolares y peatones en zonas escolares.	10-17
V061	Por no obedecer la señalización de protección a escolares.	8-15
V062	Por prestar servicio público de transporte de pasajeros o de carga sin contar con la concesión, permiso o autorización.	10-15
V064	Por negarse a entregar documentos oficiales, la tarjeta de circulación en caso de Infracción.	5-10
	Por conducir con aliento alcohólico.	5-10
V065	Por conducir en estado de ebriedad incompleta.	30-10
V065	Por conducir en estado de ebriedad completo.	30-50
V068	Por manejar estando bajo el efecto de drogas enervantes o psicotrópicos. Por primera vez.	20-32
V072	Por circular a más de 20 kilómetros por hora dentro del perímetro de centros educativos, deportivos, hospitales e iglesias.	6-12
V073	Por no seguir las indicaciones de las marcas, señales que regulan el tránsito en la vía pública y las que hagan los agentes de tránsito.	8-15
V250	Por proferir insultos a la autoridad de tránsito.	5-10
V074	Por pasarse las señales rojas de los semáforos.	5-10
V075	Por no detenerse en luz roja de destello de semáforo.	5-10
V076	Por no hacer alto total y rebasar la línea de paso, obstruyendo el paso a peatones que transiten por museos, centros deportivos, parques, hospitales, y edificios públicos.	6-12

V077	Por circular donde exista restricción expresa para cierto tipo de vehículos.	10-17
V078	Por circular con las puertas abiertas.	2-5
V079	Por carecer o no funcionar las luces indicadoras de frenos.	5-9
V251	Por circular sin luz posterior, en los fanales o totalmente.	1-5
V252	Por circular con luces tipo reflector en la parte delantera o posterior.	25-50
V080	Por carecer o no funcionar las luces direccionales o intermitentes.	5-9
V081	Por carecer o no funcionar los cuartos delanteros o traseros de vehículo.	5-9
V082	Por carecer de los faros principales o no encenderlos.	10-17
V086	Por no conservar la distancia mínima respecto al vehículo.	5-9
V087	Por conducir un vehículo con exceso de velocidad.	10-15
V201	Por usar teléfonos celulares o entablar conversaciones telefónicas al momento de conducir.	6-12
V227	Por no detenerse a una distancia segura.	5-9
V232	Por carecer o no funcionar la luz para maniobras en Reversa.	
V233	Por portar velocímetro o tablero en malas condiciones de uso y falta de iluminación nocturna.	3-6
V234	Por falta de luces de gálibo o demarcadora.	3-6
V235	Por traer faros en malas condiciones.	5-9
EMISIÓN DE CONTAMINANTES		
V088	No presentar los vehículos a verificaciones en las fechas señaladas.	13-26
V089	No haber aprobado la verificación dentro del plazo establecido.	20-30
V090	Emitir ostensiblemente humo y contaminantes a pesar de contar con la calcomanía de verificación.	10-30

V092	Emitir en forma ostensible humo o contaminantes Para vehículos registrados en otro municipio, Estado o País.	10-33
V093	Tirar o arrojar objetos o basura desde el interior del vehículo.	5-10
V253	Tirar o arrojar escombros desde un vehículo.	10-50
EQUIPO PARA VEHICULOS		
V094	Por no contar con el equipo, sistemas, dispositivos y accesorios de seguridad, así como el extintor de incendios.	5-9
V095	Por no cumplir con la revista anual de los vehículos de transporte de pasajeros de carga.	8-15
V096	Por tener instaladas o hacer uso de torretas, faros rojos en la parte delantera o blancos en la parte trasera y sirena de uso exclusivo para vehículos policiales de tránsito y de emergencia, sin la autorización correspondiente.	25-80
V097	Por carecer de llanta de refacción o no traerla en condiciones de uso, así como transita con llantas lisas o en mal estado.	6-12
V098	Por no cumplir con las disposiciones en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y para prevención y control de la contaminación exigida en la verificación obligatoria.	10-17
V099	Por producir ruido excesivo por modificaciones al claxon, al silenciador o instalación de otros dispositivos.	8-15
V100	Por carecer de alguno de los espejos retrovisores.	1-5
V101	Por no utilizar el conductor y los pasajeros los cinturones de seguridad siempre que el vehículo los traiga de origen.	5-9
V102	Por no revisar las condiciones mecánicas del vehículo, así como su equipo.	5-9

V103	Por no contar con extinguidor de incendios en buenas condiciones de uso.	5-9
V215	Por traer un sistema eléctrico defectuoso.	5-9
V216	Por traer un sistema de dirección defectuoso.	4-8
V217	Por traer un sistema de frenos defectuoso.	4-8
V218	Por traer un sistema de ruedas defectuoso.	4-8
V219	Por traer vidrios polarizados, entintados, oscuros, etc. que impidan la visibilidad al interior del vehículo.	5-9
V220	Por circular con vehículos con parabrisas y medallones estrellados, rotos, o sin estos que impidan la visibilidad correcta del conductor.	5-9
V222	Luz baja o alta desajustada.	3-6
V223	Falta de cambio de intensidad.	3-6
V224	Falta de luz posterior de placa.	3-6
V225	Uso de colores, emblemas y cortes de vehículos de emergencia o servicio público.	5-9
V236	Sistema de freno de mano en malas condiciones.	4-8
V237	Por carecer de silenciador de tubo de escape.	5-9
V238	Limpia parabrisas en mal estado.	3-6
V254	Por circular sin limpiadores durante la lluvia.	1-5
ESTACIONAMIENTO		
V104	Por obstruir la visibilidad de señales de tránsito, al estacionarse.	5-9
V105	Por estacionarse en lugares prohibidos.	3-5
V106	Por parar o estacionar un vehículo en zonas urbanas a una distancia mayor a 30 centímetros de la acera.	6-12
V107	Por no dirigir las ruedas delanteras hacia la guarnición al estacionarse en batería.	5-9
V255	Por estacionarse en esquina de la bocacalle.	5-10
V108	Por estacionarse en más de una fila.	5-10

V109	Por estacionarse en carreteras y en vías de tránsito continuo; o en los carriles exclusivos para autobuses y trolebuses.	5-10
V110	Por estacionarse frente a una entrada de vehículo excepto la de su domicilio.	6-12
V111	Por estacionarse en sentido contrario.	5-9
V112	Por estacionarse en un puente o estructura elevada.	6-12
V113	Por estacionarse en las zonas autorizadas de carga y descarga, sin realizar esta actividad.	6-12
V114	Por estacionarse frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para discapacitados.	15-30
V115	Por desplazar o empujar por maniobras de estacionamiento a vehículos debidamente estacionados.	6-12
V116	Por permitir el ascenso y descenso de escolares sin hacer funcionar las luces de destello intermitente.	6-12
V117	Por efectuar reparación de vehículos en la vía pública cuando éstas no sean de emergencia, o no colocar los dispositivos de abanderamientos obligatorios.	6-12
V119	Por estacionarse en la zona de ascenso o descenso de pasajeros de vehículos de servicio público.	5-12
V120	Por estacionarse simulando una falla mecánica del vehículo.	6-12
V123	Por estar estacionado en un lugar prohibido o en más de una fila y su conductor no está presente.	6-12
V124	Por estacionarse a menos de 10 metros de los accesos de entrada y salida de los edificios de las estaciones de bomberos, de hospitales, de las instalaciones militares, de los edificios de policía y tránsito, de las terminales Transporte público de pasajeros y de carga.	8-15

V125	Por dejar el motor del vehículo encendido al estacionarlo y descender del mismo.	6-12
V126	Por no tomar las precauciones de estacionamiento establecida en subida o bajada.	6-12
V127	Por estacionar el vehículo sobre las banquetas o Camellones.	6-12
V202	Por estacionarse en cajones para discapacitados.	15-30
V203	Por la acción consistente en apartar lugares de estacionamiento.	4-8
V207	Por abandonar vehículos en la vía pública.	5-10
V208	Por estacionar un vehículo fuera del límite permitido.	6-12
V228	Por estacionarse sobre jardines o áreas verdes municipales.	6-12
CONDUCTORES		
V129	Por no ceder el paso a los ancianos, escolares menores de 12 años y a los discapacitados en las intersecciones y zonas marcadas para este efecto y por no mantener detenidos los vehículos hasta que acaben de cruzar.	5-9
OBSTÁCULOS		
V130	Por portar en ventanillas rótulos, carteles y objetos opacos que obstaculicen la visibilidad del conductor.	5-9
V131	Por obscurecer o pintar los cristales que impidan la visibilidad del interior del vehículo.	5-9
PLACAS O PERMISOS PARA TRANSITAR		
V132	Por circular sin ambas placas.	10-120
V256	Por circular con placas ocultas.	5-10
V257	Por circular con placas y/o Entidad Federativa ilegales.	5-10
V133	Por no coincidir los números y letras de las placas con la tarjeta de circulación.	9-18
V135	Por no portar tarjeta de circulación correspondiente.	5-10

V137	Por no portar las calcomanías correspondientes al número de placas, así como la emisión de contaminantes.	3-5
V140	Por conducir sin el permiso provisional para transitar.	8-15
V221	Placa sobrepuesta o alterada.	20-30
V258	Por circular con documentos falsificados.	50-100
SEÑALES		
V148	Por no obedecer las señales preventivas.	5-9
V149	Por no obedecer las señales restrictivas.	5-9
V150	Por no obedecer la señal de alto, siga o preventiva cuando así lo indique el semáforo o cualquier otro señalamiento.	9-18
V151	Por no obedecer las señales e indicaciones del agente de tránsito, los conductores de automotores que transiten por museos, centros educativos, hospitales, parques públicos bibliotecas y campos deportivos.	5-9
V153	Por no obedecer el señalamiento y transitar por vialidades o carriles en donde se prohíba.	6-12
TRANSPORTES DE CARGA		
V154	Por circular los vehículos de transporte de explosivos, inflamables, corrosivos y en genera sin los contenedores y tanques especiales para cada caso y en las vialidades determinadas.	10-17
V155	Por no portar extinguidor de fuego en buenas condiciones de uso.	5-9
V156	Por transportar carga que rebase las dimensiones laterales del vehículo o sobresalga más de un metro en la parte posterior.	8-15
V157	Por transportar carga que se derrame o esparza en la vía pública o que no se encuentre debidamente cubierta tratándose de Materiales a granel.	8-15

V158	Por circular con vehículos de transporte de carga en horarios y rutas no autorizadas dentro de los perímetros de las poblaciones o realizar maniobras de carga y descarga que entorpezcan el flujo de peatones y automotores.	8-15
V159	Por transportar carga que dificulte la estabilidad o conducción del vehículo o estorbe la visibilidad lateral del conductor.	5-9
V160	Por transportar cargas que no estén debidamente sujetas con los amarres necesarios.	5-9
V161	Por circular los vehículos de transporte público de carga, fuera del carril destinado para ellos.	5-9
V162	Por transportar personas en la parte exterior de la carrocería.	8-15
V163	Por no colocar banderas, reflejantes rojos o indicadores de peligro cuando sobresalga la carga.	5-9
V164	Por transportar o arrastrar la carga en condiciones que signifiquen peligro para personas o bienes.	8-15
V231	Transportar carga que oculte las luces o placas del vehículo.	5-9
V231 A	Por transportar material pétreos, escombros y otros Descubiertos.	5-9
VELOCIDAD		
V165	Por detener la marcha o reducir la velocidad sin hacer funcionar la luz del freno o sin sacar el brazo extendido horizontalmente.	10-150
V166	Por cambiar de dirección sin usar la luz direccional correspondiente o sacar el brazo para señalar el cambio.	4-8

V167	Por circular a mayor velocidad de 20 kilómetros Por hora en las zonas de centros educativos, oficinas públicas, unidades deportivas, hospitales, iglesias y demás lugares de reunión cuando haya concurrencia de personas.	6-12
V168	Por circular en las vías públicas a más velocidad de la que se determine en los señalamientos respectivos.	10-15
V169	por no tomar oportunamente el carril correspondiente al dar vuelta a la izquierda o derecha.	5-9
V170	Por transitar sobre las aceras y áreas reservadas para peatones.	10-17
V171	Por viajar más personas de las autorizadas en la tarjeta de circulación.	5-9
V173	Por no utilizar su sistema de alumbrado durante la noche o cuando no hubiese suficiente visibilidad durante el día.	5-9
V174	Por entorpecer la vialidad, por transitar a baja velocidad.	5-9
V175	Por no disminuir la velocidad ante vehículos de emergencia.	30-60
	TRANSPORTE PÚBLICO PARA PASAJEROS, URBANO, SUB-URBANO, FORANEO Y TAXIS -	
V176	Por permitir sin precaución el ascenso y descenso.	15-45
V177	Por permitir el ascenso y descenso fuera de los lugares señalados para tal efecto.	3-5
V178	Autobuses urbanos, suburbanos y foráneos, efectuar el ascenso de pasajeros fuera de la terminal, salvo en los casos autorizados.	15-45
V179	Por obstruir el tránsito de paraderos y cierres de circuito.	15-30
V180	Por permanecer los vehículos más tiempo del Indicado en los paraderos y en la base.	15-30
V181	Por producir demasiado ruido y la emisión de humo sea ostensible.	15-30
V182	Por hacer reparaciones en la vía pública.	15-30
V183	Por no transitar por el carril derecho.	15-30

V184	Por aprovisionar el vehículo de combustible con pasaje a bordo.	2-5
V185	Por no respetar las rutas y horarios establecidos.	15-45
V186	Por no atender debidamente al público usuario, Transeúnte, vecinos y agentes.	5-10
V187	Por no colocar en lugar visible para el usurarlo el original de la tarjeta de identificación autorizada.	15-30
V189	Por transportar más pasajeros de los autorizados.	3-5
V230	Por no usar el uniforme o distintivo de la empresa Transportadora.	5-9
TAXIS		
V191	Por no dar aviso de la suspensión del servicio.	5-9
V192	Por hacer en el sitio reparaciones a los vehículos: Por estacionarse fuera de la zona señalada para el efecto.	15-30
V193	Por no respetar las tarifas establecidas.	15-30
V259	Por no portar la tarifa oficial en el interior el vehículo de manera visible.	5-10
V260	Por alterar las tarifas autorizadas por primera ocasión.	20-50
V261	Por alterar las tarifas autorizadas por segunda ocasión.	40-100
V262	Por alterar las tarifas autorizadas por tercera ocasión.	100-150
V194	Por exceso de pasajeros o sobrecupo.	3-5
V195	Por no exhibir en lugar visible la identificación del Conductor y que contenga toda la información solicitada.	5-9
V197	Por no exhibir la póliza de seguros.	5-9
V198	Por utilizar la vía pública como terminal.	8-15
V199	Por no presentar a tiempo las unidades para revisión Físico mecánica.	6-12
V200	Por estacionar en la vía pública las unidades que no estén en servicio activo.	6-12
V263	Por prestar servicio colectivo.	5-10
V264	Por negar la prestación de un servicio.	5-10
V265	Por conducir el taxi sin capuchón.	2-5

V266	Por conducir con capuchón prendido y pasaje a bordo.	2-5
V267	Por qué el conductor del vehículo carezca de la revista Semestral.	5-10
V268	Por circular con puertas abiertas con pasaje a bordo.	2-5
V269	Por cargar combustible con pasaje a bordo.	2-5
V270	Por circular como vehículo sin la razón social.	2-5
V271	Por dar un mal trato al usuario del servicio.	5-10
V272	Por transportar personas en la parte superior de la carga.	5-10
V273	Por no cumplir con el servicio de ruta.	20-30
V211	Por accidente con otro vehículo en marcha.	6-12
V212	Por accidente con vehículo estacionado.	6-12
V083	Por no ir acompañado el titular del permiso de aprendizaje por un responsable que cuente con licencia de conducir y sujetarse a los horarios y zonas que fija la autoridad de Tránsito.	7-15
V084	Por detenerse en vías de tránsito continuo por falta de combustible.	7-15
V085	Por rebasar por la derecha en casos no permitidos por el Reglamento.	6-12
V118	Por estacionarse a menos de 100 metros de una curva o cima sin visibilidad.	4-9
V121	Por estacionarse a menos de 50 metros de un vehículo Estacionado en lado opuesto en una carretera de no más de dos carriles y doble sentido de circulación.	5-9
V205	Por estacionarse en doble fila en los lugares sujetos a pago de cuota.	3-6
V204	Por estacionarse en zonas sujetas a pago de cuota.	15-30
V240	Por estacionarse en batería en espacios no destinados para este fin.	6-12
V128	Por excederse en el tiempo de estacionamiento permitido.	4-8
V208	Por estacionar un vehículo fuera del límite permitido.	6-12

V047	Por conducir un vehículo abrazando a una persona u objeto alguno.	6-12
V190	Por caída de personas.	15-30
V209	Por atropellamiento de semovientes en lugares indicados.	6-12
V210	Por atropellamiento de ciclistas.	15-25
V214	Por volcadura.	6-12
V063	Por violar las disposiciones relativas al aproximamiento a los vibradores o señalamientos en el pavimento ante vehículos de emergencia	8-15
V065	Por conducir en estado de ebriedad, por primera vez.	20-32
V066	Por conducir en estado de ebriedad, por segunda vez.	40-62
V067	Por conducir en estado de ebriedad, por tercera vez	60-92
V068	Por manejar estando bajo los efectos de drogas, enervantes o psicotrópicos, por primera; vez	20-32
V069	Por manejar estando bajo los efectos de drogas, enervantes o psicotrópicos, por segunda vez	40-62
V070	Por manejar estando bajo los efectos de drogas, enervantes o psicotrópicos, por tercera vez	60-92
V071	Por ingerir bebidas embriagantes al conducir.	20-32
V091	Por no portar calcomanía de verificación de Contaminantes.	15-33
V134	Por no colocar las placas en los lugares establecidos por el fabricante del vehículo.	5-9
V138	Por no traer colocada la calcomanía (engomado y hologramas coincidentes a las placas de; circulación) en el lugar correspondiente.	8-15
V139	Por no mantener en buen estado de conservación las placas, libres de objetos de distintivos, de rótulos, micas opacas o dobleces que dificulten o impidan su legibilidad.	5-9

V144	Por circular los vehículos con placas de otra entidad que se encuentren vencidas.	5-9
V145	Por circular con placas extranjeras sin acreditarse su internamiento legal en el país.	5-9
V136	Por cambiar la carrocería y el motor y no dar aviso en un plazo de 30 días.	5-9
MOTOCICLISTAS		
M001	Por retirarse del lugar del accidente y no dar aviso a las autoridades competentes.	6-12
M002	Por no retirar de la vía pública el vehículo accidentado, así como los residuos o cualquier otro material esparcido.	3-6
M003	Por participar en un accidente de tránsito en el que se produzcan hechos que pudieran configurar delito.	8-15
CIRCULACIÓN MOTOS		
M004	Por conducir sobre una isleta, camellón o sus marcas de Aproximación.	5-9
M005	Por violar las disposiciones relativas a las preferencias de paso al incorporarse a cualquier vía, al pasar cualquier cruceo o al rebasar.	4-8
M006	Por violar las disposiciones relativas al cambio de carril, al dar vuelta a la izquierda, derecha o en "U".	4-8
M007	Por no respetar el carril derecho, así como el de <u>contraflujo exclusivo para vehículos de transporte público.</u>	5-9
M008	Por circular en sentido contrario.	5-10
M009	Por no ceder el paso a los vehículos que se encuentran circulando en una glorieta.	3-6
M010	Por no circular a la derecha del eje de las vías cuando se transite por una vía angosta.	4-8

M011	Por rebasar vehículos u otra motocicleta por el acotamiento.	6-12
M012	Por no conservar su derecha o aumentar la velocidad cuando otro vehículo intente rebasarlo.	6-12
M013	Por rebasar sin cerciorarse de que ningún conductor cuando le siga haya iniciado la misma maniobra.	3-6
M014	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando sea posible hacerlo en uno del mismo sentido de circulación.	5-9
M015	Por no ceder el paso a vehículos que se acerquen en sentido contrario cuando el carril derecho este obstruido.	5-9
M016	Por rebasar por el carril de circulación contrario, cuando no haya clara visibilidad o cuando no esté libre de tránsito en una longitud suficiente para permitir efectuar la maniobra sin riesgo.	5-9
M018	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, para adelantar hileras de vehículos.	5-9
M019	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando la raya de pavimento sea continua.	5-9
M020	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando el vehículo que le precede haya iniciado una maniobra de rebase.	5-20
M021	Por dar vuelta en un cruce sin ceder el paso a los peatones que se encuentren en el arroyo.	5-9
M022	Por dar vuelta a la derecha sin tomar oportunamente el carril del extremo derecho o por no ceder el paso a los Vehículos que circulen a la calle que se incorporen.	5-9
M023	Por conducir sin la licencia o permiso específico para el tipo de unidad.	5-10
M076	Por reincidencia.	10-20

M024	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su Vencimiento no exceda de treinta días.	1-5
M077	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su Vencimiento exceda de treinta días.	5-10
M078	Por conducir sin tarjeta de circulación.	5-10
M025	Por permitir el titular de la licencia o permiso, que esta sea utilizada por otra persona y el vehículo no tenga tarjeta de circulación.	5-10
M026	Por no hacer alto para ceder el paso a los peatones que se encuentren en el arroyo de los cruces o zonas marcadas para su paso.	6-12
M027	Por efectuar en la vía pública carrera y arrancones.	20-30
M028	Por realizar actos que constituyan obstáculo para el tránsito de peatones y vehículos o poner en peligro a las personas o por causar daños a las propiedades públicas o privadas.	5-10
M029	Por manejar sin precaución.	6-12
M030	Por conducir con licencia o permiso cancelado por Resolución de Autoridad competente.	9-18
M031	Por obstaculizar los pasos destinados para los peatones Discapacitados.	9-15
M034	Por negarse a entregar documentos oficiales, la placa de circulación en caso de infracción.	5-10
M035	Por conducir en estado de ebriedad.	15-50
M036	Por manejar estando bajo el efecto de drogas, enervantes o psicotrópicos.	20-30
M037	Por circular a más de 20 kilómetros por hora dentro del perímetro de los centros de población, centro educativo, deportivo, hospitales e iglesias.	6-12

M038	Por no seguir las indicaciones de las marcas y señales que regulan el tránsito en la vía pública y las que hagan los agentes de tránsito.	6-12
M039	Por pasarse las señales rojas o ámbar de los semáforos.	12-20
M040	Por no hacer alto total y rebasar la línea de paso, obstruyendo el paso a peatones que transiten por museos, centros deportivos, parques, hospitales y edificios públicos.	6-12
M074	Por no circular por el centro del carril.	4-8
ESTACIONAMIENTO MOTOS		
M042	Por estacionarse en lugares prohibidos.	3-5
M043	Por estacionarse en más de una fila.	5-10
M044	Por estacionarse frente a una entrada de vehículo, excepto la de su domicilio.	4-8
M045	Por estacionarse en sentido contrario.	6-10
M046	Por estacionarse frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para discapacitados.	6-10
M047	Por estacionarse en la zona de ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de servicio público.	6-10
M048	Por dejar el motor de la motocicleta encendido al estacionarla y descender de la misma.	5-10
M049	Por estacionarse en aceras, camellones, andadores y otras vías reservadas a los peatones.	5-10
LUCES MOTOS		
M050	Por circular sin encender los faros delanteros y luces posteriores.	5-9
M051	Por no encender las luces direccionales al cambiar de carril, en las vías de dos o más carriles de un mismo sentido.	5-9

M052	Por no emplear las luces direccionales para indicar cambios de dirección o en paradas momentáneas o estacionamiento de emergencia con advertencia.	5-9
M053	Por no revisar las condiciones mecánicas del vehículo que manejen así como su equipo.	4-8
M054	Por carecer de faro principal, no funcionar o portarlo Incorrectamente cuando se encuentre circulando de noche.	8-15
M055	Por carecer de lámpara o reflejante posterior, luces Direccionales o intermitentes.	4-8
PLACAS O PERMISO PARA CIRCULAR		
MOTOS		
* M056	Por circular sin placas.	10-20
M058	Por no portar la tarjeta de circulación.	5-10
SEÑALES MOTOS		
M062	Por no obedecer las señales preventivas.	5-9
M063	Por no obedecer las señales restrictivas.	6-12
M064	Por no obedecer la señal de alto, siga o preventiva cuando así lo indique el semáforo cualquier otra señal.	8-12
M065	Por transitar por vialidades o carriles donde lo prohíba el señalamiento.	8-15
VELOCIDAD MOTOS		
M066	Por no usar casco y anteojos protectores, el conductor y su acompañante, en su caso.	5-9
M067	Por no tomar oportunamente el carril correspondiente al dar vuelta a la Izquierda o derecha.	5-9
M068	Por transitar sobre las aceras y áreas reservadas para peatones.	5-9

M069	Por viajar más personas de las autorizadas en la tarjeta de circulación.	6-12
M070	Por asirse o sujetar su motocicleta a otro vehículo que transite por la vía pública.	5-9
M072	Por llevar carga que dificulte su visibilidad, equilibrio o adecuada operación o constituya un peligro para si u otros usuarios de la vía pública.	5-9
M073	Por realizar actos de acrobacia.	6-12
M057	Por no colocar las placas en los lugares establecidos por el fabricante de la motocicleta.	4-8
M061	Por circular con placas de otra entidad que se encuentren Vencidas.	5-9
M033	Por violación a las disposiciones relativas al aproximamiento de los vibradores.	6-12
M041	Por no circular sobre la extrema derecha cuando viaja con otras personas además de conductor, o transporta carga.	4-8
M075	Atropellamiento motos.	10-20
CICLISTAS		
C001	Por no circular sobre la extrema derecha de la vía que transite.	3-6
C002	Por no obedecer las señales e indicaciones de los agentes de tránsito.	3-6
C003	Por no respetar las señales de los semáforos.	3-6
C004	Por circular sin precaución en las ciclo pistas o sobre la extrema derecha de la vía en la que transiten.	2-4
C005	Por transitar sobre las aceras o áreas reservadas a los peatones.	5-9
C006	Por no cumplir con las disposiciones de seguridad.	3-9

C009	Por asirse o sujetar su vehículo a otro que transite por vía pública.	1-9
CARROS DE TRACCIÓN		
CT01	Por no estar provisto de llantas en condiciones de seguridad carros de tracción humana o animal.	2-5
CT02	Por no contar con la franja horizontal de pintura fluorescente en la parte anterior y/o posterior.	2-5
CT03	Por no contar con claxon o timbre para señales de emergencia.	5-9
CT04	Por transitar fuera de la zona autorizada.	6-12
CT04	Por transitar sobre la superficie de rodamiento en las arterias principales.	6-12
CT06	Infracciones y hechos de tránsito con la participación de bicicletas, triciclos o vehículos de tracción humana no contemplados anteriormente.	3-6
MOTOCARROS		
MC001	Por retirarse del lugar del accidente y no dar aviso a las autoridades competentes.	6-12
MC002	Por no retirar de la vía pública el vehículo accidentado, así como los residuos o cualquier otro material esparcido.	3-6
MC003	Por participar en un accidente de tránsito en el que se produzcan hechos que pudieran configurar delito.	9-17
CIRCULACIÓN MOTOCARROS		
MC004	Por conducir sobre una isleta, camellón o sus marcas de aproximación.	6-10
MC005	Por violar las disposiciones relativas a las preferencias de paso al incorporarse a cualquier vía, al pasar cualquier cruceo o al rebasar.	5-10

MC006	Por violar las disposiciones relativas al cambio de carril, al dar vuelta a la izquierda, derecha o en "U".	5-10
MC007	Por no respetar el carril derecho, así como el de contraflujo exclusivo para vehículos de transporte Público.	6-10
MC008	Por circular en sentido contrario.	6-11
MC009	Por no ceder el paso a los vehículos que se encuentran circulando en una glorieta.	4-7
MC010	Por no circular a la derecha del eje de las vías cuando se transite por una vía angosta.	5-10
MC011	Por rebasar vehículos u otra motocicleta por el acotamiento.	6-12
MC012	Por no conservar su derecha o aumentar la velocidad cuando otro vehículo intente rebasarlo.	6-12
MC013	Por rebasar sin cerciorarse de que ningún conductor cuando le siga haya iniciado la misma maniobra.	4-8
MC014	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando sea posible hacerlo en uno del mismo sentido de circulación.	6-10
MC015	Por no ceder el paso a vehículos que se acerquen en sentido contrario cuando el carril derecho este obstruido.	6-10
MC016	Por rebasar por el carril de circulación contrario, cuando no haya clara visibilidad o cuando no esté libre de tránsito en una longitud suficiente para permitir efectuar la maniobra sin riesgo.	6-10
MC018	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, para adelantar hileras de vehículos.	5-10

MC019	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando la raya de pavimento sea continua,	6-12
MC020	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando el vehículo que le precede haya iniciado una maniobra de rebase.	5-20
MC021	Por dar vuelta en un cruce sin ceder el paso a los peatones que se encuentren en el arroyo.	5-10
MC022	Por dar vuelta a la derecha sin tomar oportunamente el carril del extremo derecho o por no ceder el paso a los vehículos que circulen a la calle que se incorporen.	3-10
MC023	Por conducir sin la licencia o permiso específico para el tipo de unidad.	5-30
MC076	Por reincidencia.	20-40
MC024	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su vencimiento no exceda de treinta días.	20-30
MC077	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su vencimiento exceda de treinta días.	15-30
MC078	Por conducir sin tarjeta de circulación.	10-20
MC025	Por permitir el titular de la licencia o permiso, que esta sea utilizada por otra persona y el vehículo no tenga tarjeta de circulación.	10-25
MC026	Por no hacer alto para ceder el paso a los peatones que se encuentren en el arroyo de los cruces o zonas marcadas para su paso.	5-20
MC027	Por efectuar en la vía pública carreras y arrancones.	20-100

MC028	Por realizar actos que constituyan obstáculo para el tránsito de peatones y vehículos o poner en peligro a las personas o por causar daños a las propiedades públicas o privadas.	5-20
MC029	Por manejar sin precaución.	3-15
MC030	Por conducir con licencia o permiso cancelado por resolución de Autoridad competente.	20-50
MC031	Por obstaculizar los pasos destinados para los peatones discapacitados.	5-10
MC034	Por negarse a entregar documentos oficiales, la placa de circulación en caso de infracción.	5-15
MC035	Por conducir en estado de ebriedad.	10-25
MC036	Por manejar estando bajo el efecto de drogas, enervantes o psicotrópicos.	5-40
MC037	Por circular a más de 20 kilómetros por hora dentro del perímetro de los centros de población, centro educativo.	5-10
MC038	Por no seguir las indicaciones de las marcas y señales que regulan el tránsito en la vía pública y las que hagan los agentes de tránsito.	5-10
MC039	Por pasarse las señales rojas o ámbar de los semáforos.	3-8
MC040	Por no hacer alto total y rebasar la línea de paso, obstruyendo el paso a peatones que transiten por museos, centros deportivos, parques, hospitales y edificios públicos.	5-15
MC074	Por no circular por el centro del carril.	9-19
ESTACIONAMIENTO MOTOCARROS		
MC042	Por estacionarse en lugares prohibidos.	3-5
MC043	Por estacionarse en más de una fila.	5-10
MC044	Por estacionarse frente a una entrada de vehículo, excepto la de su domicilio.	5-10
MC045	Por estacionarse en sentido contrario.	6-10

MC046	Por estacionarse frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para discapacitados.	6-10
MC047	Por estacionarse en la zona de ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de servicio público.	6-10
MC048	Por dejar el motor de la motocicleta encendido al estacionarla y descender de la misma.	5-10
MC049	Por estacionarse en aceras, camellones, andadores y otras vías reservadas a los peatones.	5-10
LUCES MOTOCARROS		
MC050	Por circular sin encender los faros delanteros y luces Posteriores.	6-10
MC051	Por no encender las luces direccionales al cambiar de carril, en las vías de dos o más carriles de un mismo sentido.	6-10
MC052	Por no emplear las luces direccionales para indicar Cambios de dirección o en paradas momentáneas o estacionamiento de emergencia con advertencia.	6-10
MC053	Por no revisar las condiciones mecánicas del vehículo que Manejen así como su equipo.	5-10
MC054	Por carecer de faro principal, no funcionar o portarlo Incorrectamente cuando se encuentre circulando de noche.	9-16
MC055	Por carecer de lámpara o reflejante posterior, luces Direccionales o intermitentes.	5-10
PERMISO PARA CIRCULAR O REGULACIÓN MOTOCARROS		
MC056	Por circular sin permiso.	12-22

SEÑALES MOTOCARROS		
MC062	Por no obedecer las señales preventivas.	6-11
MC063	Por no obedecer las señales restrictivas.	7-14
MC064	Por no obedecer la señal de alto, siga o preventiva cuando así lo indique el semáforo o cualquier otra señal.	9-13
MC065	Por transitar por vialidades o carriles donde lo prohíba el señalamiento.	9-16
VELOCIDAD MOTOCARRO		
MC067	Por no tomar oportunamente el carril correspondiente al dar vuelta a la izquierda o derecha.	6-11
MC068	Por transitar sobre las aceras y áreas reservadas para peatones.	6-11
MC069	Por viajar más personas de las autorizadas en el permiso.	7-14
MC070	Por asirse o sujetar su motocarro a otro vehículo que transite por la vía pública.	6-10
MC072	Por llevar carga que dificulte su visibilidad, equilibrio o adecuada operación o constituya un peligro para sí u otros usuarios de la vía pública.	6-10
MC057	Por no colocar las placas en los lugares establecidos por el fabricante de la motocicleta.	4-8
MC061	Por circular con placas de otra entidad que se encuentren vencidas.	5-8
MC033	Por violación a las disposiciones relativas al aproximamiento de los vibradores.	6-12

MC041	Por no circular sobre la extrema derecha cuando viaja con otras personas además de conductor, o transporta carga	4-8
MC075	Atropellamiento motocarros.	10-20
MC079	Por ascenso y descenso en lugar prohibido.	5-8
MOTOTAXI		
MT001	Por retirarse del lugar del accidente y no dar aviso a las Autoridades competentes.	6-12
MT002	Por no retirar de la vía pública el vehículo accidentado, así como los residuos o cualquier otro material esparcido.	3-6
MT003	Por participar en un accidente de tránsito en el que se Produzcan hechos que pudieran configurar delito.	9-17
CIRCULACIÓN MOTOTAXI		
MT004	Por conducir sobre una isleta, camellón o sus marcas de Aproximación.	6-10
MT005	Por violar las disposiciones relativas a las preferencias de paso al incorporarse a cualquier vía, al pasar cualquier cruce o al rebasar.	5-10
MT006	Por violar las disposiciones relativas al cambio de carril, al dar vuelta a la izquierda derecha o en U.	5-10
MT007	Por no respetar el carril derecho, así como el de contraflujo exclusivo para vehículos de transporte público.	6-10
MT008	Por circular en sentido contrario.	6-11
MT009	Por no ceder el paso a los vehículos que se encuentran circulando en una glorieta.	4-7
MT010	Por no circular a la derecha del eje de las vías cuando se transite por una vía angosta.	5-10

MT011	Por rebasar vehículos u otra motocicleta por el Acotamiento.	6-12
MT012	Por no conservar su derecha o aumentar la velocidad Cuando otro vehículo intente rebasarlo.	6-12
MT013	Por rebasar sin cerciorarse de que ningún conductor Cuando le siga haya iniciado la misma maniobra.	4-8
MT014	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando sea posible hacerlo en uno del mismo sentido de circulación.	6-10
MT015	Por no ceder el paso a vehículos que se acerquen en sentido contrario cuando el carril derecho este obstruido.	6-10
MT016	Por rebasar por el carril de circulación contrario, cuando no haya clara visibilidad o cuando no esté libre de tránsito en una longitud suficiente para permitir efectuar la maniobra sin riesgo.	6-10
MT018	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, para adelantar hileras de vehículos.	6-10
MT019	Por rebasar por el carril de transito opuesto, cuando la raya de pavimento sea continua.	6-10
MT020	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando el vehículo que le precede haya iniciado una maniobra de rebase.	6-10
MT021	Por dar vuelta en un cruceo sin ceder el paso a los peatones que se encuentren en el arroyo.	6-10

MT022	Por dar vuelta a la derecha sin tomar oportunamente el carril del extremo derecho o por no ceder el paso a los vehículos que circulen a la calle que se incorporen.	6-10
MT023	Por conducir sin la licencia o permiso específico para el tipo de unidad.	6-11
MT076	Por reincidencia.	11-22
MT024	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su vencimiento no exceda de treinta días.	2-6
MT077	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su vencimiento exceda de treinta días.	6-12
MT078	Por conducir sin tarjeta de circulación.	2-11
MT025	Por permitir el titular de la licencia o permiso, que esta sea utilizada por otra persona y el vehículo no tenga tarjeta de circulación.	6-12
MT026	Por no hacer alto para ceder el paso a los peatones que se encuentren en el arroyo de los cruces o zonas marcadas para su paso.	7-13
MT027	Por efectuar en la vía pública carrera y arrancones.	21-33
MT028	Por realizar actos que constituyan obstáculo para el tránsito de peatones y vehículos o poner en peligro a las personas o por causar daños a las propiedades públicas o privadas.	6-12
MT029	Por manejar sin precaución.	6-12
MT030	Por conducir con licencia o permiso cancelado por resolución de Autoridad competente.	10-20
MT031	Por obstaculizar los pasos destinados para los peatones discapacitados.	10-16
MT034	Por negarse a entregar documentos oficiales, la placa de circulación en caso de infracción.	10-18
MT035	Por conducir en estado de ebriedad.	2-12

MT036	Por manejar estando bajo el efecto de drogas, enervantes o psicotrópicos.	16-52
MT037	Por circular a más de 20 kilómetros por hora dentro del perímetro de los centros de población, centro educativo, deportivo, hospitales e iglesias.	7-14
MT038	Por no seguir las indicaciones de las marcas y señales que regulan el tránsito en la vía pública y las que hagan los agentes de tránsito.	7-14
MT039	Por pasarse las señales rojas o ámbar de los semáforos.	13-33
MT040	Por no hacer alto total y rebasar la línea de paso, obstruyendo el paso a peatones que transiten por museos, centros deportivos, parques, hospitales y edificios públicos.	7-14
MT074	por no circular por el centro del carril.	4-10
ESTACIONAMIENTO MOTÓ TAXI		
MT042	Por estacionarse en lugares prohibidos.	3-4
MT043	Por estacionarse en más de una fila.	5-10
MT044	Por estacionarse frente a una entrada de vehículo, excepto la de su domicilio.	5-10
MT045	Por estacionarse en sentido contrario.	6-10
MT046	Por estacionarse frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para discapacitados.	6-10
MT047	Por estacionarse en la zona de ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de servicio público.	6-10
MT048	Por dejar el motor de la motocicleta encendido al estacionarla y descender de la misma.	5-10
MT049	Por estacionarse en aceras, camellones, andadores y otras vías reservadas a los peatones.	5-10
LUCES MOTOTAXI		

MT050	Por circular sin encender los faros delanteros y luces posteriores.	6-10
MT051	Por no encender las luces direccionales al cambiar de carril, en las vías de dos o más carriles de un mismo sentido.	6-10
MT052	Por no emplear las luces direccionales para indicar cambios de dirección o en paradas momentáneas o estacionamiento de emergencia con advertencia.	6-10
MT053	Por no revisar las condiciones mecánicas del vehículo que manejen así como su equipo.	5-10
MT054	Por carecer de faro principal, no funcionar o portarlo incorrectamente cuando se encuentre circulando de noche.	9-16
MT055	Por carecer de lámpara o reflejante posterior, luces direccionales o intermitentes.	5-10
PERMISO PARA CIRCULAR O REGULARACION MOTOTAXI		
MT056	Por circular sin permiso.	12-22
SEÑALES MOTOTAXI		
MT062	Por no obedecer las señales preventivas.	6-11
MT063	Por no obedecer las señales restrictivas.	7-14
MT064	Por no obedecer la señal de alto, siga o preventiva cuando así lo indique el semáforo o cualquier otra señal.	9-13
MT065	Por transitar por vialidades o carriles donde lo prohíba el Señalamiento.	9-16
VELOCIDAD MOTOTAXI		
MT067	Por no tomar oportunamente el carril correspondiente dar vuelta a la izquierda o derecha.	6-11

MT068	Por transitar sobre las aceras y áreas reservadas para peatones.	6-11
MT069	Por viajar más personas de las autorizadas en el permiso.	7-14
MT070	Por asirse o sujetar su motocarro a otro vehículo que transite por la vía pública.	6-10
MT071	Por llevar carga que dificulte su visibilidad, equilibrio o adecuada operación o constituya un peligro para sí u otros usuarios de la vía pública.	6-10
MT057	Por no colocar las placas en los lugares establecidos por el fabricante de la motocicleta.	4-8
MT061	Por circular con placas de otra entidad que se encuentren Vencidas.	5-8
MT033	Por violación a las disposiciones relativas al aproximamiento de los vibradores.	6-12
MT041	Por no circular sobre la extrema derecha cuando viaja con otras personas además de conductor, o transporta carga.	4-8
MT075	Atropellamiento Moto taxi.	10-20

Las Autoridades Fiscales podrán aplicar los descuentos previstos en la normatividad vigente del Municipio de San Blas Atempa, Oaxaca, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca. Se exceptúan de lo dispuesto por este párrafo los códigos C003, V058, V065, V074, V075, V114, V129, V150, V202, M031, M035, M039, M046, M064, MC031, MC035, MC039, MC046, MO64, sobre los cuales no aplicará descuento alguno por pronto pago.

Seccion II. Indemnización

Artículo 117.- Constituyen indemnización los que recupere el Municipio por responsabilidades administrativas a cargo de sus empleados que manejen fondos con motivo de la glosa y revisión preventiva o definitiva de la cuenta pública que practique el Ayuntamiento como responsable de la Hacienda Municipal.

Sección III. Reintegros.

Artículo 118.- Constituyen reintegros, los ingresos que recupere el Municipio por responsabilidades administrativas a cargo de sus empleados; así como, los ingresos que recupere con motivo de la fiscalización de los recursos públicos realizados en un Ejercicio Fiscal.

También se consideran reintegros los ingresos que perciba el Municipio por concepto de fianzas de anticipo, fianzas de cumplimiento de contrato y fianzas de vicios ocultos relacionados con la obra pública.

Sección IV. Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes.

Artículo 119.- Se consideran aprovechamientos el importe de los ingresos por aplicación de gravámenes sobre cesiones, herencias, legados y donaciones.

Sección V. Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones.

Artículo 120.- Se consideran aprovechamientos las aportaciones de los beneficiarios de programas que no constituyan obra pública.

TÍTULO OCTAVO

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

CAPÍTULO PRIMERO PARTICIPACIONES

Sección Única. Participaciones.

Artículo 121.- El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, a través de los siguientes fondos:

- I. Fondo General de Participaciones;
- II. Fondo de Fomento Municipal;
- III. Fondo Municipal de Compensaciones;
- IV. Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel;
- V. Participaciones Provisionales;
- VI. ISR sobre Salarios;
- VII. Participaciones por Impuestos Especiales;
- VIII. Fondo de Fiscalización y Recaudación;
- IX. Impuestos sobre Automóviles Nuevos;
- X. Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

CAPÍTULO SEGUNDO APORTACIONES

Sección Única. Aportaciones Federales.

Artículo 122.- Los Municipios percibirán recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO TERCERO CONVENIOS

Sección Única. Convenios Federales, Estatales y Particulares.

Artículo 123.- El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación o con el Estado.

**CAPÍTULO CUARTO
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL**

Artículo 124.- El Municipio recibe ingresos que reciben derivados del ejercicio de Facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

**CAPÍTULO QUINTO
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**

Artículo 125.- El Municipio recibe ingresos derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como:

- I. Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y
- II. Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero).

**TÍTULO NOVENO
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES,
Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

**CAPÍTULO ÚNICO
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES**

Artículo 126.- El Municipio recibe ingresos derivados de transferencia y asignaciones, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

**TÍTULO DÉCIMO
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
FINANCIAMIENTO INTERNO**

Artículo 127.- El Municipio percibe ingresos por financiamientos u obligaciones que contrate en términos de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública.

TRANSITORIOS

Primero. – Publíquese este decreto en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Segundo. - La presente Ley entrará en vigor el día uno de enero de dos mil veintidos.

Tercero. - Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

Cuarto.- Los ingresos de Ejercicios Fiscales anteriores que se encuentren pendientes de cobro, al momento de la entrada en vigor de la presente Ley, se cobrarán conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

Honorable Ayuntamiento Constitucional


**C. ANTONINO MORALES TOLEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**C. ANTONIO BIELMA GALLEGOS
SINDICO MUNICIPAL**


**C. ORALIA GORDON ACEVEDO
REGIDORA DE HACIENDA**

0222



C. GERARDO VILLALOBOS TRINIDAD
REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS

REGIDORIA DE
DEPORTES

C. JOSEBANDO REGALADO REGALADO
REGIDOR DE DEPORTES

Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

C. RAUL MORALES SABATH
REGIDOR DE CULTURA

C. JUVENTINO SALUD GONZALES
REGIDOR DE BINESTAR SOCIAL



REGIDORIA DE

REGIDORIA DE
SALUD
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec, Oax.

C. PORFIRIA ZACARIAS MORALES
REGIDORA DE SALUD

C. JUANA JIMENEZ LOPEZ
REGIDORA DE EDUCACION

Mpio. Tehuantepec,
Oaxaca
2019-2021

C. ROSA TERESA REYES FIGUEROA
REGIDORA DE PÁRQUES Y
PANTEONES

C. MARIA BLASIA ORTIZ LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Mpio. Tehuantepec, Oax.
2019-2021

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANEXO I

Municipio San Blas Atempa, Distrito Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.		
Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Recaudar un 90% del impuesto predial correspondiente al ejercicio 2022.	* El importe del impuesto podría dividirse en seis partes iguales que se pagaran bimestralmente durante los meses de enero, marzo mayo, julio, septiembre y noviembre	* Recaudar el 85 % del impuesto predial trimestral del jercicio fiscal 2022
	* Se aplicara un descuento del 10% al 50% de la cuota anual, según el bimestre en que se realice el pago, excepto cuando se haga en el ultimo bimestre	* Recaudar el 70% de impuesto predial con bonificaciones y descuentos.
Recaudar un 90% del impuesto predial correspondiente a rezagos.	* para jubilados, pensionados y pensionistas, tendran derecho a una bonificacion del 50% del impuesto anual.	* Recaudar el 70% de impuesto predial en pagos ordinarios
Recaudar un 90% en el rubro de derechos en la administración de mercados.	*En prestación de servicios de administración de mercados que proporcione el Municipio, la recaudación se realizará de manera diaria.	*Recaudar el 90% en derechos de locatarios y vendedores ambulantes al término del día.
	*Brindar los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y demás relacionados con la operación y funcionamiento del mercado y así incentivar a los contribuyentes al pago de sus obligaciones.	
Recaudar un 90% en los demás conceptos de derechos establecidos en esta Ley.	*Brindar los servicios de aseo, mantenimiento, alumbrado público, vigilancia y demás relacionados y así incentivar a los contribuyentes al pago de sus obligaciones en materia de derechos.	*Recaudar el 90% en derechos.

Incrementar un 10 % de la recaudación en Productos de Tipo corriente.	*Explotar los bienes propiedad del municipio en arrendamientos, como son; Salón de usos múltiples, volteo y retroexcavadora.	*Recaudar en un corte mensual el importe de tres arrendamientos.
	*Rentar los bienes propiedad del municipio en un costo considerable y benéfico a los ciudadanos del municipio.	
Recaudar el 100% en Participaciones, Aportaciones y Convenios Federales.	*Aperturar de manera oportuna las cuentas bancarias productivas y específicas para cada fondo.	
	*Cumplir con la Normatividad aplicable para cada Ramo.	*Recaudar en el tiempo asignado cada recurso derivado de convenios.
	*Gestionar de manera oportuna y eficiente lo referente a Convenios Federales.	
De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de San Blas Atempa, Distrito Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, para el ejercicio 2022.		

Anexo II

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Santo Domingo Tehuantepec.				
Proyecciones de Ingresos-LDF				
Pesos Cifras Nominales				
Concepto	2022	2023	2024	2025
1 Ingresos de Libre Disposición	\$ 24,238,375.02	\$ 29,086,049.62	\$ 34,903,259.15	\$ 41,883,910.58
A Impuestos	\$ 643,865.80	\$ 772,638.96	\$ 927,166.75	\$ 1,112,600.10
B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C Contribuciones de Mejoras	\$ 1.00	\$ 1.20	\$ 1.44	\$ 1.73
D Derechos	\$ 4,622,125.21	\$ 5,546,550.25	\$ 6,655,860.30	\$ 7,987,032.36
E Productos	\$ 52,046.68	\$ 62,456.02	\$ 74,947.22	\$ 89,936.66
F Aprovechamientos	\$ 23,041.33	\$ 27,649.60	\$ 33,179.52	\$ 39,815.42
G Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H Participaciones	\$ 18,897,293.00	\$ 22,676,751.60	\$ 27,212,101.92	\$ 32,654,522.30
I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
J Transferencias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
K Convenios	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
L Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2 Tranferencias Federales Etiquetadas	\$ 49,468,793.49	\$ 59,362,552.59	\$ 71,235,062.31	\$ 85,482,073.97
A Aportaciones	\$ 49,468,790.49	\$ 59,362,548.59	\$ 71,235,058.31	\$ 85,482,069.97
B Convenios	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 2.00	\$ 2.00
C Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00

0227

	D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
	E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3		Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
	A	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
4		Total de Ingresos Proyectados	\$ 73,707,169.51	\$ 88,448,603.21	\$106,138,322.45	\$127,365,985.55
		<i>Datos informativos</i>				
1		Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2		Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3		Ingresos Derivados de Financiamiento	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se considera las Proyecciones de Finanzas Publicas del Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el ejercicio 2022.

ANEXO III

Municipio Santo Domingo Tehuantepec, Distrito Tehuantepec, Oaxaca.				
Resultados de Ingresos-LDF				
(Pesos)				
Concepto	2018	2019	2020	2021
1. Ingresos de Libre Disposición	\$ 18,285,711.98	\$ 24,132,122.30	\$ 26,234,603.74	\$ 24,238,373.02
A Impuestos	\$ 103,500.50	\$ 482,631.00	\$ 513,633.41	\$ 643,865.80
B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C Contribuciones de Mejoras	\$ -	\$ -	\$ 1.00	\$ 1.00
D Derechos	\$ 2,368,055.00	\$ 2,687,266.30	\$ 3,751,226.33	\$ 4,622,125.21
E Productos	\$ 11,505.99	\$ 36,000.00	\$ 40,001.00	\$ 52,046.68
F Aprovechamiento	\$ 57,110.00	\$ 56,987.00	\$ 60,504.00	\$ 23,041.33
G Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H Participaciones	\$ 15,745,540.49	\$ 16,869,238.00	\$ 16,869,238.00	\$ 18,897,293.00
I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
J Transferencias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
K Convenios	\$ -	\$ 4,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ -
L Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$ 111,676,436.47	\$ 49,485,492.40	\$ 49,485,492.40	\$ 49,468,790.49
A Aportaciones	\$ 49,902,286.47	\$ 49,485,492.40	\$ 49,485,492.40	\$ 49,468,790.49
B Convenios	\$ 61,774,150.00	\$ -	\$ -	\$ -
C Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
E Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

4.	Total de Resultados de Ingresos	\$ 129,962,148.45	\$ 73,617,614.70	\$ 75,720,096.14	\$ 73,707,163.51
	Datos Informativos				
1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			\$ -	\$ -
3	Ingresos Derivados de Financiamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se considera los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el ejercicio 2022.

ANEXO IV

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			73,707,169.52
INGRESOS DE GESTIÓN			5,341,080.03
Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	643,865.80
Impuestos sobre los Ingresos	Recursos Fiscales	Corrientes	2.00
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	145,901.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	Recursos Fiscales	Corrientes	216,978.80
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	280,984.00
Contribuciones de mejoras	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	4,622,125.21
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	Recursos Fiscales	Corrientes	134,885.33
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	4,487,239.88
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	52,046.68
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	52,046.68
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	23,041.34
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	23,041.34
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	Recursos Federales	Corrientes	68,366,087.49
Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	18,897,293.00

Fondo General de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	12,334,960.00
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	3,822,850.00
Fondo Municipal de Compensaciones	Recursos Federales	Corrientes	570,920.00
Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel	Recursos Federales	Corrientes	344,636.00
ISR sobre Salarios	Recursos Federales	Corrientes	1,059,796.00
Participaciones por Impuestos Especiales	Recursos Federales	Corrientes	134,370.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Recursos Federales	Corrientes	558,295.00
Impuestos sobre Automoviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	49,482.00
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automoviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	21,984.00
Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	49,468,790.49
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	36,395,366.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	13,073,424.49
Convenios	Recursos Federales	Corrientes	2.00
Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	1.00
Programas Estatales	Recursos Estatales	Corrientes	1.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	Recursos Estatales	Corrientes	1.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	Recursos Estatales	Corrientes	1.00

Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	1.00
Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	1.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	Recursos Estatales	Corrientes	1.00
Transferencias y Asignaciones	Recursos Estatales	Corrientes	1.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	1.00
Financiamiento interno	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	1.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se considera los Ingresos del Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el ejercicio 2022.

ANEXO V

CONCEPTO	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos y Otros Beneficios	73707169.52	6142270.39	6142266.38	6142263.38	6142263.38	6142263.38	6142263.38	6142263.38	6142263.38	6142263.38	6142263.38	6142263.38	6142263.33
Impuestos	643665.00	53656.32	53656.32	53655.32	53655.32	53655.32	53655.32	53655.32	53655.32	53655.32	53655.32	53655.32	53655.28
Impuestos sobre los ingresos	2.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre el Patrimonio	145901.00	12158.42	12158.42	12158.42	12158.42	12158.42	12158.42	12158.42	12158.42	12158.42	12158.42	12158.42	12158.36
Impuestos sobre la Producción y el Consumo y las Transacciones	216978.90	18081.57	18081.57	18081.57	18081.57	18081.57	18081.57	18081.57	18081.57	18081.57	18081.57	18081.57	18081.53
Impuestos no comprendidos en la ley de ingresos vigentes, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o pago	260964.00	23415.33	23415.33	23415.33	23415.33	23415.33	23415.33	23415.33	23415.33	23415.33	23415.33	23415.33	23415.37
Contribuciones de mejoras	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribución de mejoras per Obras Públicas	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	4622125.21	385177.10	385177.10	385177.10	385177.10	385177.10	385177.10	385177.10	385177.10	385177.10	385177.10	385177.10	385177.11
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	134885.33	11240.44	11240.44	11240.44	11240.44	11240.44	11240.44	11240.44	11240.44	11240.44	11240.44	11240.44	11240.40
Derechos por Prestación de Servicios	4487239.68	373936.66	373936.66	373936.66	373936.66	373936.66	373936.66	373936.66	373936.66	373936.66	373936.66	373936.66	373936.62
Productos	52046.68	4337.22	4337.22	4337.22	4337.22	4337.22	4337.22	4337.22	4337.22	4337.22	4337.22	4337.22	4337.20
Productos	52046.68	4337.22	4337.22	4337.22	4337.22	4337.22	4337.22	4337.22	4337.22	4337.22	4337.22	4337.22	4337.20
Aprovechamientos	23041.33	1920.11	1920.11	1920.11	1920.11	1920.11	1920.11	1920.11	1920.11	1920.11	1920.11	1920.11	1920.12
Aprovechamientos	23041.33	1920.11	1920.11	1920.11	1920.11	1920.11	1920.11	1920.11	1920.11	1920.11	1920.11	1920.11	1920.12
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	68366087.49	5697176.63	5697174.63	5697173.63	5697173.63	5697173.63	5697173.63	5697173.63	5697173.63	5697173.63	5697173.63	5697173.63	5697173.56
Participaciones	18897293.00	1574774.42	1574774.42	1574774.42	1574774.42	1574774.42	1574774.42	1574774.42	1574774.42	1574774.42	1574774.42	1574774.42	1574774.30
Aportaciones	49468790.49	4122399.21	4122399.21	4122399.21	4122399.21	4122399.21	4122399.21	4122399.21	4122399.21	4122399.21	4122399.21	4122399.21	4122399.18
Convenios	2.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias y Asignaciones	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de financiamientos	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento interno	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio 2022.